BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 14 de Junio de 1917

AÑO XXV NÚM. 7014

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Sánchez Claudio Florencio. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Exp. 3439 S. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Edelmira Martínez de Sánchez, por sí y en representación de sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del exjubilado don Claudio Florencio Sánchez, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados han acreditado los recurrentes los derechos que invocan, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que examinado el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 10 de Diciembre de 1911, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 30 de Diciembre del mismo año

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de los recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos al presente beneficio.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a doña Edelmira Martínez de Sánchez, y a doña María Edelmira, doña Celica Josefina y don Oscar Sánchez, viuda e hijos legítimos del exjubilado don Claudio Florencio Sánchez.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

384. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Mayo del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a doña Edelmira Martínez de Sánchez y a doña María Edelmira, doña Celica Josefina y don Oscar Sánchez, viuda e hijos legítimos del exjubilado, don Claudio Florencio Sánchez; oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Chirame Vicente.—Indemnización a sus deudos

Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

Exp. 770-I-1917.—Decreto No 516.—Resultando de las presentes actuaciones que los causa-habientes del ex-peón de la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Vicente Chirame, fallecido a consecuencia de un accidente del trabajo ocurrido el día 2 de Diciembre de 1915, en la sección 2a, del Dique III, son acreedores a la indemnización que, para estos casos establece la Ley Núm. 9688, sobre Responsabilidad por Accidentes del Trabajo; atento lo dispuesto en el Art. 9o de la ley mencionada y Art. 105o del Decreto Reglamentario de la misma y la liquidación practicada precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Entréguese por Tesorería General, previa intervención, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles «Sección Accidentes», la suma de ($ 2.760 m/n) dos mil setecientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, como perteneciente a los derecho-habientes del ex-peón de la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Vicente Chirame, fallecido a consecuencia de un accidente del trabajo ocurrido en la sección 2a del Dique III del Puerto de la Capital, el día 2 de Diciembre de 1915, en concepto de indemnización.

Art. 2o Impútese la referida suma al Anexo I, Inciso 8, Item 1 del Presupuesto General vigente.

Art. 3o La Contaduría General comunicará oportunamente al Departamento de Obras Públicas el presente decreto a los efectos de las anotaciones a que hubiere lugar.

Art. 4o Publíquese, anótese y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Provisión de artículos de consumo a las Cárceles de la Capital y otras dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

Exp. D-20. — Visto este expediente sobre la segunda licitación pública celebrada el 17 de Febrero ppdo., para el suministro durante el tiempo que falta para el primer semestre del corriente año, de artículos de uso y consumo de los Establecimientos Carcelarios, Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Abandonados y Encausados anexo, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital y Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» en el Pilar F. C. al P.; atento el informe de la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Adjudícanse las provisiones de los artículos a que se refiere la licitación celebrada el 17 de Febrero ppdo.

PLANILLA No 9

VERDURAS Y FRUTAS

A don *Luis Fasce e hijos* la provi-

sión de veinte mil (20.000) a seis centavos moneda nacional ($ 0,06 m/n) cada uno, para los Establecimientos comprendidos en la presente licitación, con excepción del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» y treinta y cinco mil (35.000) kilógramos de verduras surtidas a sesenta y cinco milésimos de peso moneda nacional ($ 0,075 m/n) el kilogramo a elección de las consignadas en la planilla que sirvió de base para la propuesta y según la proporción que indiquen las Direcciones de la Prisión Nacional, Jefatura del Guardia de Cárceles y Superintendencia del Departamento de menores;

A *Juan y Cosme Marchese* cuatrocientas cincuenta (450) docenas de frutas de la estación, surtidas y de buena calidad, a veinticuatro centavos moneda nacional ($ 0,24 m/n) la docena y noventa mil (90.000) naranjas o bananas o duraznos o mandarinas a dos centavos moneda nacional ($ 0,02 m/n) la pieza, para proveer a todos los Establecimientos con exclusión del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini».

PLANILLA Nº 10

COMESTIBLES, ETC. (ART. DE ALMACÉN)

A *Colombo y Cía.*, tres mil trescientos (3.300) kilos arroz Carolina de 1ª a cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 0,43 m/n) el kilo, cuatrocientos cincuenta (450) kilos arroz Carolina extra a cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 0,46 m/n) el kilo, treinta (30) kilos hongos secos italianos especiales a seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 6,50 m/n) el kilo, cuatrocientos cincuenta (450) kilos pimentón común a sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 0,65 m/n) el kilo, sesenta (60) kilos puré de tomate crudo de 1ª a un peso con quince centavos moneda nacional ($ 1,15 m/n) el kilo, ciento cincuenta (150) kilos te «500» a tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3,50 m/n) el kilo, y ciento cincuenta (150) kilos te «Tigre» o «Sol» a tres pesos con diez centavos moneda nacional ($ 3,10 m/n) el kilo para proveer a todos los Establecimientos.

A *Lorenzo Leveratto e hijos* cuatro mil (4.000) kilos arvejas secas enteras, buena clase, a cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 0,41 m/n) el kilo, quinientos (500) kilos arvejas secas partidas a cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 0,54 m/n) el kilo, tres mil (3.000) kilos azúcar en terrones a setenta y dos centavos moneda nacional ($ 0,72 m/n) el kilo, quince (15) tambores alcohol de quemar a ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 8,50 m/n) el tambor, ciento veinte (120) kilos chocolate a un peso con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1,45 m/n) el kilo, quinientos cincuenta (550) kilos fariña brasileña a veintiún centavos moneda nacional ($ 0,21 m/n) el kilo, diez (10) cajas jabón Inglés a diez y nueve centavos moneda nacional (pesos 0,19 m/n) la caja, trescientos (300) kilos orejones de durazno a un peso con veinte centavos moneda nacional (pesos 1,20 m/n) el kilo, treinta (30) kilos orejones «Medallones» a un peso con veinte centavos moneda nacional ($ 1,20 m/n) el kilo y treinta (30) kilos queso «Parmegiano» a cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 4,20 m/n) el kilo para proveer a todos los Establecimientos.

A *Juan Ferrari* para proveer al Instituto Nacional de Sordomudas, almidón «Colmán» a ochenta centavos moneda nacional ($ 0,80 m/n) el kilo, arvejas en conserva «Le Soleil» a cincuenta centavos moneda nacional (pesos 0,50 m/n) el kilo, chuño a quince centavos moneda nacional ($ 0,15 m/n) el paquete, garbanzos saúco, buena clase, a cincuenta centavos moneda nacional ($ 0,50 m/n) el kilo, porotos de manteca de 1ª a treinta centavos moneda nacional ($ 0,30 m/n) el kilo, porotos «Pallares» a cincuenta centavos moneda nacional ($ 0,50 m/n) el kilo, papel higiénico «Zárate» a sesenta centavos moneda nacional ($ 0,60 m/n) el kilo, vinagre de vino «Louis» a un peso moneda nacional ($ 1 m/n) la botella, vino seco «Deu» a setenta centavos moneda nacional ($ 0,70 m/n) el litro, vino «San Juan», tinto, a veintitrés centavos moneda nacional ($ 0,23 m/n) el litro y vino francés «Dussaud» a ciento doce pesos moneda nacional ($ 112 m/n) el casco.

PLANILLA Nº 25

MATERIALES PARA TALLERES DE ESCOBERÍA, CEPILLERÍA, ETC.

A *Juan Pébe y Cía.* veinticuatro (24) bobinas hilo en colores a dos pesos moneda nacional ($ 2 m/n) la bobina, veinte (20) docenas madera Nº 122 a noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 0,95 m/n) la docena, veinte (20) docenas madera Nº 10 a noventa centavos moneda nacional (pesos 0,90 m/n) la docena, veinte (20) docenas madera Nº 24 a un peso con diez centavos moneda nacional (pesos 1,10 m/n) la docena y cien (100) kilos palos gruesos a trece centavos moneda nacional ($ 0,13 m/n) el kilo para proveer a la Prisión Nacional e Instituto Nacional de Ciegos.

A *De Ranieri Hnos.*, quince (15) kilos cerda blanca y limpia a cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 4,50 m/n) el kilo, trescientos (300) kilos mimbre mediano a treinta centavos moneda nacional (pesos 0,30 m/n) el kilo, ciento noventa (190) kilos mimbre fino a treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 0,33 m/n) el kilo, veinte (20) docenas madera surtida menos los números 10, 24 y 122 a sesenta centavos moneda nacional ($ 0,60 m/n) la docena, ciento treinta (130) atados paja de Guinea de 1ª a un peso con sesenta centavos moneda nacional ($ 1,60 m/n) el atado y ciento cincuenta (150) kilos paja Trevia a dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2,75 m/n) el kilo para proveer a la Prisión Nacional e Instituto Nacional de Ciegos;

PLANILLA Nº 26

ARTÍCULOS DE ESCRITORIO

A la casa *Jacobo Peuser* quince (15) docenas almohadillas «Excelsior» número 2 a un peso con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1,25 m/n) cada una, diez (10) docenas apretadores de resorte niquel a nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 9,60 m/n) la docena, tres (3) baños para humedecer trapos de copiar «Eureca» a veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n) cada uno, quince (15) docenas block «Contador» Nº 636 a trece pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 13,40 m/n) la docena, cien (100) cajas borradores para pizarrón a dos pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 2,90 m/n) la caja, cincuenta (50) docenas de cajas broches S. 2 a doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) la docena, cuarenta (40) docenas de cajas broches S. 3 a catorce pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 14,40 m/n) la docena, cuarenta (40) docenas cajas broches S. 5 a diez y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 17,80 m/n) la docena, cien (100) carpetas de hule para escritorio Nº 2876 a tres pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 3,70 m/n) cada una, dos (2) carpetas de cuero Nº 1715 a nueve pesos moneda nacional ($ 9 m/n) cada una, cien (100) copiadores de quinientas hojas tamaño oficio a siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7,50 m/n) cada uno, un mil (1.000) cuadernos, una raya a doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) el ciento, trescientos (300) cuadernos rayados, tapas duras de 200 hojas a doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220 m/n) el ciento, quinientos (500) cuadernos doble raya a doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) el ciento, cuatrocientos (400) cuadernos tapas cartón 100 hojas a diez pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 10,80 m/n) la docena, ocho (8) cajas gomas de borrar «Venus» Nº 8 a siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 7,20 m/n) la caja, cincuenta (50) docenas hilo de carreteles surtidos a setenta centavos moneda nacional ($ 0,70 m/n) el ovillo, veinticinco (25) gruesas lápices Faber Nº 2 a nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 9,50 m/n) la gruesa, cincuenta (50) docenas lápices de tinta a dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2,50 m/n) la docena, veinticinco (25) gruesas lápices comunes a quince pesos moneda nacional (pesos 15 m/n) la gruesa, dos (2) cajas lacre «Ministro» a tres pesos moneda nacional ($ 3 m/n) la caja, cincuenta (50) docenas lacre en barritas a un peso con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1,50 m/n) la docena, trescientas cincuenta (350) libretas tapa de hule Nº 75 y 80 a cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 5,50 m/n) la docena, cincuenta (50) mojadores de loza con esponja a diez y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 16,80 m/n) cada uno, sesenta (60) paños oficio para copiar a treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 0,35 m/n) cada uno, cincuenta (50) resmas papel máquina de escribir, tamaño oficio a ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 8,50 m/n) la resma, cinco mil (5.000) hojas papel máquina de escribir «Contador» en paquetes de cien a un peso con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1,50 m/n) el paquete, cincuenta (50) resmas papel oficio ordinario a siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7,50 m/n) la resma, cien (100) resmas papel para máquina «Underwood» a seis pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 6,90 m/n) la resma, cinco mil quinientas (5.500) hojas papel secante verde a veinte centavos moneda nacional ($ 0,20 m/n) la hoja, veinticinco (25) resmas papel oficio ordinario sin rayas a seis pesos moneda nacional (pesos 6 m/n) la resma, diez (10) blocks papel para cartas, de hilo a noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 0,95 m/n) el block, diez (10) resmas papel secante rosa «Contador» a cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 48 m/n) la resma, veinticinco (25) pinceles para copiadores a ochenta centavos moneda nacional ($ 0,80 m/n) cada uno, ochenta y cinco (85) docenas plumas Nº 341, cajas de 144 a veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 23,40 m/n) la docena, tres (3) docenas plumas Nº 183, doradas, cajas de 144 a treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 35 m/n) la docena, cinco (5) docenas plumas Nº 335, cajas de 144 a veinticuatro pesos moneda nacional ($ 24 m/n) la docena, cincuenta (50) docenas de cajas plumas Nº 505, en cajas de 144 a veinticuatro pesos moneda nacional ($ 24 m/n) la docena, quince (15) reglas cantos de bronce, tamaños medianos, a un peso moneda nacional ($ 1 m/n) cada una, doce (12) docenas secadores «Soennecken» Nº 86 a quince pesos moneda nacional ($ 15 m/n) la docena, quinientos (500) sobres blancos Nº 418 a ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 0,85 m/n) el cien, un mil (1.000) sobres blancos Nº 282 a un peso con veinte centavos moneda nacional ($ 1,20 m/n) el cien, cincuenta mil (50.000) sobres blancos oficio a un peso con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1,58 m/n) el cien, ciento cincuenta (150) tinteros de plomo, recubiertos de loza, tamaño común, a cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 4,50 m/n) cada uno, trescientas (300) telas para copiadores a cuarenta centavos moneda nacional ($ 0,40 m/n) la tela, trescientas (300) cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa, a setenta y dos centavos moneda nacional (pesos 0,72 m/n) la caja, veinticinco (25) docenas de cajas chinches «Contador» número 3 a ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n) la docena, y cien (100) paquetes tinta negra en polvo a cuarenta centavos moneda nacional ($ 0,40 m/n) el paquete, para proveer a los Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital, Registro de la Propiedad, Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo.

A *Cerini y Matienzo* quince (15) docenas almohadillas «Excelsior» Nº 1 a ochenta centavos moneda nacional (pesos 0,80 m/n) cada una, cinco (5) docenas anotadores cuadriculados de sesenta hojas cada uno a cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 4,80 m/n) la docena, diez (10) docenas atriles de hierro para lapiceras a ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 8,40 m/n) la docena, cinco (5) docenas block papel de hilo rayado para carta a doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) la docena, diez (10) juegos borra tinta «Eureka» a un peso moneda nacional ($ 1 m/n) el juego, cincuenta (50) docenas de cajas de broches S. 1 a nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 9,60 m/n) la docena, cuarenta (40) docenas de cajas de broches S. 4 a diez y seis pesos moneda nacional ($ 16 m/n) la docena, cuarenta (40) docenas de cajas de broches S. 6 a diez y nueve pesos moneda nacional ($ 19 m/n) la docena, cuarenta (40) docenas de cajas de broches S. 7 a diez y nueve pesos moneda nacional ($ 19 m/n) la docena, cincuenta (50) canastos de alambre para papeles a dos pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 2,20 m/n.) cada uno, cincuenta (50) hojas cartulina impermeable para copiar, tamaño oficio a siete centavos moneda nacional (pesos 0,07 m/n) la hoja, un (1) copiador Nº 1957 a diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n) un (1) copiador Nº 955 a ocho pesos moneda nacional (pesos 8 m/n), tres (3) cortapapeles a cuarenta centavos moneda nacional (pesos 0,40 m/n) cada una, veinticinco (25) cuadernillos papel hilo rayado «Romaní» a quince centavos moneda nacional ($ 0,15 m/n) cada uno, veinticinco (25) cuadernillos papel de hilo, cuadriculado, a quince centavos moneda nacional ($ 0,15 m/n) cada uno, veinticinco (25) docenas de cajas chinches, a seis pesos moneda nacional ($ 6 m/n) la docena, una (1) docena esponjas para mojadores a dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 2,50 m/n) la docena, treinta (30) docenas gomas, dobles, de borrar número 653 a siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 7,20 m/n) la docena, sesenta (60) docenas gomas de borrar, escritura a máquina a un peso con setenta centavos moneda nacional ($ 1,70 m/n) la docena, tres (3) cajas ganchos para papeles a cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 4,20 m/n) la caja, cuatro (4) docenas hilo de atar color a ochenta centavos moneda nacional ($ 0,80 m/n) el ovillo, cuatro (4) docenas hilo correo a nueve pesos moneda nacional ($ 9 m/n) la docena, una (1) docena hilo blanco 2/6 a siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 7,50 m/n) la docena, doce (12) gruesas lápices «Faber» Nº 3 a diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n) la gruesa, una (1) gruesa lápices de tinta Nº 1223 a veintidós pesos moneda nacional (pesos 22 m/n) la gruesa, una (1) gruesa lápices Nº 2400 a veinticuatro pesos moneda nacional ($ 24 m/n) la gruesa, diez (10) gruesas lápices Koo-I Noor a sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m/n) la gruesa, cinco (5) gruesas lápices ordinarios a cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) la gruesa, quince (15) gruesas lápices azul-colorado Nº 7067 a veinticuatro pesos moneda nacional ($ 24 m/n) la gruesa, una (1) gruesa lápices azul Nº 7056 a veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n) la gruesa, dos (2) gruesas lápices England Bank a veintidós pesos moneda nacional ($ 22 m/n) la gruesa, diez (10) cajas lápices de pizarra a ochenta centavos moneda nacional ($ 0,80 m/n) la caja, una (1) gruesa lápices guarda puntas a ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 8,50 m/n) la gruesa, dos (2) docenas lapiceras Nº 400 a un peso con ochenta centavos moneda nacional ($ 1,80 m/n) la docena, una (1) docena lapiceras Nº 1010 a un peso con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 1,50 m/n) la docena, quince (15) gruesas lapiceras ordinarias a seis pesos moneda nacional ($ 6 m/n) la gruesa, diez (10) docenas limpia plumas de loza con pincel cerda a doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) la docena, cincuenta (50) docenas lacre en panes a tres pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 3,60 m/n) la docena, quince (15) libretas grandes para cuenta a un peso moneda nacional ($ 1 m/n) cada una, doscientos (200) gramos munición de vidrio a dos centavos moneda nacional ($ 0,02 m/n) el gramo, cien (100) mojadores de loza con esponja de cauchú a un peso con ochenta centavos moneda nacional ($ 1,80 m/n) cada una, una (1) docena mojadores de vidrio rotativos número 7127 a veintiún pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 21,80 m/n) la docena, veinticinco (25) resmas papel de oficio cuadriculado a seis pesos moneda nacional ($ 6 m/n) la resma, diez (10) resmas papel para cuenta dos columnas a siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7,50 m/n) la resma, doce (12) resmas papel oficio para cuentas tres columnas a ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 8,50 m/n) la resma, diez (10) resmas papel de oficios para cuentas cuatro columnas a nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 9,50 m/n) la resma, veinte (20) resmas papel blanco para embalar «Barrilete» a siete pesos

con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7,50 m/n) la resma; seiscientos (600) pliegos papel envolver, color madera, a nueve centavos moneda nacional ($ 0,09 m/n) el pliego; diez (10) resmas papel fino tamaño oficio imitación tela a nueve pesos moneda nacional ($ 9 m/n) la resma, treinta mil (30.000) hojas tamaño oficio para copias múltiples a nueve centavos moneda nacional (0,09 m/n) la hoja; mil setecientas (1.700) hojas secantes gris, tamaño grande, a once centavos moneda nacional ($ 0,11 m/n) la hoja; cinco (5) resmas papel secante blanco a cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 48 m/n) la resma, veinticuatro (24) resmas papel rayado para carta común, a seis pesos moneda nacional ($ 6 m/n) la resma, ciento cincuenta (150) hojas grandes papel Canso calidad superior a quince centavos moneda nacional ($ 0,15 m/n) la hoja; quinientas (500) hojas papel de aceite para copiadores a ocho centavos moneda nacional ($ 0,08 m/n) la hoja; dos (2) docenas papel higiénico paquete o rollo a treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 0,35 m/n) cada uno; una (1) docena papel engomado a cinco centavos moneda nacional ($ 0,05 m/n) el rollo, sesenta (60) docenas cajas plumas Nº 516 en cajas de 144 a veintidós pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 22,80 m/n) la docena; cinco (5) docenas de cajas de plumas Nº 83 E. F. en cajas de 144 a diez y ocho pesos moneda nacional (pesos 18 m/n) la docena, cinco (5) punzones a sesenta centavos moneda nacional ($ 0,60 m/n) cada uno; veinte (20) raspadores Rodger a veinticuatro pesos moneda nacional ($ 24 m/n) la docena, veinticinco (25) pizarras cuadriculadas Faber a cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 0,45 m/n) cada una, doscientas (200) reglas tamaño surtido a once pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 11,40 m/n) la docena; trescientos (300) sobres azules de hilo a ochenta centavos moneda nacional ($ 0,80 m/n) el cien, un mil (1000) sobres grandes de tela a veintisiete pesos moneda nacional ($ 27 m/n) el cien, un mil (1.000) sobres medianos de tela a veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n) el cien, veinticinco mil (25.000) sobres blancos para cartas y tarjetas a dos pesos moneda nacional ($ 2 m/n) el cien, ocho (8) docenas frascos tinta común «Stephens» a treinta y tres pesos moneda nacional ($ 33 m/n) la docena, diez (10) docenas frascos tinta copiar «Stephens» frasco de un litro a treinta pesos moneda nacional ($ 30 m/n) la docena, dos (2) tinteros especiales Nº 3977 a diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n) cada uno, cincuenta (50) tinteros «Soennecken», de una tinta a cuatro pesos moneda nacional (pesos 4 m/n) cada uno, cuatro (4) gruesas goma Faber grande a cuarenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 43,20 m/n) la gruesa; ocho (8) cajas papel y sobre Nº 2225 a tres pesos moneda nacional ($ 3 m/n) la caja, tres (3) esponjeras de vidrio a sesenta centavos moneda nacional (pesos 0,60 m/n) cada una y un (1) mapa de Europa a catorce pesos moneda nacional ($ 14 m/n) para proveer a los Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital, Registro de la Propiedad, Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y demás Reparticiones dependientes del mismo.

A *Ramón Esteve*, veintisiete (27 resmas papel rayado «Romaní» a ocho pesos con diez centavos moneda nacional ($ 8,10 m/n) la resma; cincuenta (50) resmas papel oficio rayado «Romaní» a ocho pesos con diez centavos moneda nacional ($ 8,10 m/n) la resma; quince (15) resmas papel oficio liso «Romaní» a siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 7,50 m/n) la resma y veinticinco (25) resmas papel «Romaní» primera, abierto a siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 7,59 m/n) la resma para proveer a los Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital, Registro de la Propiedad, Penitenciaría Nacional y Prisión Nacional, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y demás Reparticiones dependientes del mismo.

Art. 2º Declárase desiertos los renglones no adjudicados por el presente Acuerdo, quedando las Direcciones de los Establecimientos respectivos autorizadas a adquirirlos en licitación privada, en la forma prescripta por el Acuerdo de Ministros de 25 de febrero del año ppdo.

Art. 3º Intégrense por los adjudicatarios los depósitos de garantía hasta completar el 10 % del monto total de los suministros.

Art. 4º Devuélvanse los certificados de depósito correspondientes a las propuestas desestimadas.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — F. A. TOLEDO. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — H. PUEYRREDÓN — ELPIDIO GONZÁLEZ. P. TORELLO.

Penitenciaría Nacional — Adquisición de género para vestuario de empleados y presos.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1917.

Exp. P-163. — Vista la nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional en la que pone de manifiesto que la suma votada en la Ley de Presupuesto para el corriente año, con destino a los gastos generales del establecimiento, resulta insuficiente para cubrir el racionamiento de empleados y presos, sin incluir el vestuario, calzado y ropa interior para los penados, uniformes para los empleados, materiales para talleres, etc. no obstante las economías que ha venido efectuando y efectúa con el propósito de ceñirse a las cantidades que aquélla asigna para atender esas necesidades.

Que en su nota la misma Dirección propone para obtener nuevas economías un cambio en el horario del personal de vigilancia y la substitución por otras de ciertas prácticas de tiempo atrás adoptadas en el Establecimiento.

Que el estado de los uniformes de los empleados y vestuario de presos se encuentra en pésimas condiciones, lo mismo que la ropa interior, y

Considerando:

Que lo avanzado de la estación de invierno determina la necesidad de arbitrar desde luego el medio de adquirir a la brevedad posible el vestuario, ropa interior, etc, a que se ha hecho referencia, sin perjuicio de estudiar separadamente lo que se refiere al cambio de horario y demás medidas propuestas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y, teniendo en cuenta que no han dado resultado las licitaciones públicas celebradas para la adquisición de paño y artículos complementarios para la confección de vestuario y uniformes de presos y empleados del Establecimiento,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para adquirir previo pedido de tres presupuestos como mínimo y con fondos de la partida destinada a gastos generales del Establecimiento, el paño de invierno, género y artículos complementarios, indispensable para la confección de uniformes y vestuario de empleados y presos y ropa interior y de cama para los mismos; y, en licitación privada mil seiscientos (1.600) pares de medias, mil seiscientas (1.600) camisetas y mil seiscientos (1.600) pañuelos.

Art. 2º La Dirección del establecimiento propondrá detalladamente para su consideración las nuevas medidas económicas a que alude en su nota y dará cuenta en tiempo oportuno de la suma que represente el déficit que arroje la partida de gastos generales a fin de solicitar del Honorable Congreso la ampliación de los recursos de la misma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — H. PUEYRREDÓN. — ELPIDIO GONZÁLEZ — F. A. TOLEDO, — P. TORELLO.

Penitenciaría Nacional — Adquisición de materia prima con destino al calzado para el personal de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1917.

M. 177. — Vista la nota de la Jefatura de la Policía de la Capital, en la que manifiesta que la provisión de calzado de invierno destinado al uso del personal de su dependencia encomendada a los talleres de la Penitenciaría Nacional, no podrá efectuarse en la oportunidad debida, si han de cumplirse las formalidades de la licitación pública en la adquisición de la materia prima necesaria y teniendo en cuenta que el Inciso 3º del Art. 33 de la Ley de Contabilidad exime de ese requisito para los casos de urgencia como el que se invoca,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para adquirir en licitación privada, en la forma prescripta por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, la materia prima necesaria para la confección en los talleres de la misma, del calzado de invierno con destino al personal de la Policía de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN — J. S. SALINAS — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — F. A. TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN — ELPIDIO GONZÁLEZ. — P. TORELLO.

Ministerio de Guerra

Barreiro Antonio — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 12 de 1917. — Vista la presente solicitud de indulto formulada por el penado Antonio Barreiro, (C. 1895, D.M. 4 M. 2662), de la Compañía de Disciplina, condenado con fecha Septiembre 5 de 1916 con la pena de dos años y un mes de prisión mayor, por haber cometido el delito común de hurto con circunstancias agravantes; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Dirección General del Material. — Autorización para adquirir materiales de hierro y acero.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General del Material del Ministerio de Guerra por la que se hace conocer las dificultades que se tropieza para adquirir los materiales de hierro y acero necesario para el trabajo de los establecimientos de esa Dirección y siendo muy conveniente acordar la autorización previa para poder adquirir en el acto, toda la cantidad de hierro y acero que se encuentra en plaza o efectuar gestiones en el extranjero,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Material del Ministerio de Guerra, para adquirir materiales de hierro y acero hasta la suma de ($ 60.000,00 m/n) sesenta mil pesos moneda nacional, que se efectuará de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Contabilidad parágrafos 3 y 6 de la misma.

Art. 2º El importe de ($ 60.000,00 m/n) se imputará a la cuenta Reposición Elementos de Guerra, Acuerdo Noviembre 20/916.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General del Material de la expresada suma.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — H. PUEYRREDÓN. — F. ÁLVAREZ DE TOLEDO. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — D. E. SALABERRY. — P. TORELLO.

Dirección General del Material. — Autorización para adquirir máquinas y elementos para un Laboratorio de ensayos de materiales.

Buenos Aires, Mayo, 23 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General del Material del Ministerio de Guerra, en la que manifiesta la necesidad de adquirir las máquinas y elementos necesarios para dotar al Arsenal Principal de Guerra de un Laboratorio de ensayos de materiales y considerando de urgencia esta adquisición,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros, —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Material del Ministerio de Guerra, para proceder a la adquisición en plaza, en las condiciones determinadas en el artículo 33, párrafo 3 de la Ley de Contabilidad, las máquinas y elementos necesarios para la instalación de un Laboratorio de ensayos de materiales.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación se entregue a la Dirección General del Material, la suma de ($ 21.080 m/n) veintiún mil ochenta pesos moneda nacional, de los fondos que dicha Repartición tiene depositados en cuenta especial «Reposición Elementos de Guerra, Acuerdo Noviembre 20/916».

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — H. PUEYRREDÓN. — F. ÁLVAREZ DE TOLEDO — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — P. TORELLO. — J. S. SALINAS.

Dirección General del Material — Autorización para la construcción de un pabellón de laboratorios, inodoros y w. c.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General del Material del Ministerio de Guerra, en la que manifiesta la necesidad de la construcción de un pabellón con laboratorios, inodoros y w. c. anexo a los nuevos talleres de la Escuela de Mecánicos y considerando conveniente la ejecución de las obras que solicita, las que se llevarán a cabo con fondos propios de la citada Repartición,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Material del Ministerio de Guerra para llevar a cabo por administración, de la construcción de un pabellón con lavatorios, inodoros y w. c. anexo a los talleres de la Escuela de Mecánicos.

Art. 2º La adquisición de los materiales necesarios, se efectuará de acuerdo con lo determinado en el parágrafo 3º artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda se servirá disponer la entrega por Tesorería General a la Dirección General del Material, de la suma de catorce mil doscientos cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 14.250,40 m/n), en que ha sido presupuestada esta obra, con imputación a la cuenta especial «Producido de Arsenales de Guerra» Acuerdo Noviembre 20 de 1916.

Art. 4º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN — ELPIDIO GONZÁLEZ. — D. E. SALABERRY. — F. ÁLVAREZ DE TOLEDO — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN. — P. TORELLO.

Dirección General de Administración — Autorización para invertir una suma en concepto de primas, impuestos y sellos por seguros del edificio que ocupa.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1917.

Siendo necesario renovar el seguro del edificio de la Dirección General de Administración por el término de cinco años que vence el 29 del mes actual, y de las existencias de los depósitos, talleres, oficinas y dependencias de la misma por el de un año que vence el 15 de Julio próximo, y cantidades, respectivamente, de ($ 500.000) y ($ 2.500.000 m/n),

El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra para invertir hasta la suma de

($ 34.386,73) treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, en concepto de primas, impuestos y sellos de la renovación de los seguros correspondientes al edificio que ocupa, por el término de cinco años y de las existencias de los depósitos, talleres, oficinas y dependencias de la misma, por el de un año por la cantidad total de ($ 3.000.000 m/n) tres millones de pesos moneda nacional, y cuya distribución establece el preámbulo.

Art. 2º Impútese este gasto al inciso 7, Item 2, Partida 7 del Presupuesto de Guerra para el corriente año, y comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

IRIGOYEN.— ELPIDIO GONZÁLEZ. H. PUEYRREDÓN.—F. ALVAREZ DE TOLEDO.— R. GÓMEZ.— J. S. SALINAS.—D. E. SALABERRY. —P. TORELLO.

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

Por razones del servicio,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Sección en el Comando de la 3ª División de Ejército, al Teniente Coronel D. Humberto E. Casanova, del Regimiento Nº 13 de Infantería de Linea.

Art. 2º Nómbrase 2º Jefe del Regimiento Nº 4 de Caballería de Linea, al Mayor D. Carlos Zapana, del Comando de la IV División de Ejército.

Art. 3º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 66 (Viedma), al Mayor D. Juan A. Marque, de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Rectificando el número de una partida

Buenos Aires, Mayo 18 de 1917.

Visto nuevamente este expediente, atento lo informado por la Dirección del Colegio Militar y lo indicado por la Contaduría General de la Nación.
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el número de la partida mencionada en el Acuerdo de 13 de Marzo ppdo.,(B. M. 4703) debiendo ser la señalada con el número 35 del mismo inciso e item.

Art. 2º Publíquese en el B. M. 1a Parte y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ministerio de Obras Públicas

Cambios de imputación de sueldos, nombramientos y renuncias de empleados

Buenos Aires, Junio 9 de 1917.

Exp. 1932-I-1917.—Vistos estos expedientes y atento lo manifestado en los precedentes informes,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Impútese al Anexo L, Inciso 1, item 14, partida 11 del Presupuesto vigente los sueldos del Ingeniero de la Dirección General de Irrigación, D. Santiago E. Fitz Simón y del Auxiliar Administrativo de la misma, D. Héctor Ibarzabal, los que prestarán servicios con igual sueldo y denominación en las obras de riego de Chilecito, debiendo entenderse el cambio de imputación de D. Santiago E. Fitz Simón, a contar desde el 1º de Febrero ppdo., al Anexo L, Inciso 1, ítem 14, partida 28 los del Auxiliar de las obras de riego de Santa Rosa, Don José Galletti el que prestará servicios en la categoría de Inspector de la Intendencia de riego de Santa Rosa con el mismo sueldo que percibe en la actualidad; al Anexo L, Inciso 1º, item 14, partida 12 los del Dibujante Calculista D. Thor O. Andersen, el que prestará servicios en las obras de Arauco y Castro Barros en la categoría de Ayudante con igual sueldo que el que percibe actualmente; al Anexo L, Inciso 1º, Item 14, partida 3, los del Ingeniero de 2ª, don Carlos Michaud el que con igual categoría y sueldo prestará servicios en las obras del dique «La Ciénaga»; al Anexo L, Inciso 1º, item 14, partida 8 los del Ingeniero de 2da. D. Carlos A. Volpi, el que prestará servicios en iguales condiciones que el anterior en las obras de Santa Rosa y Merlo, y al Anexo L, Inciso 1º, item 14, partida 30 (a contar desde el 1º de Enero del corriente año) los del Intendente de Irrigación en Belén (Catamarca) Don Antonio Rodríguez.

Art. 2º Nómbrase en la Dirección General de Irrigación: Dibujante de las obras del dique «La Ciénaga» al ex-Ayudante de la Repartición, D. Luis R. Elías con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 1º, ítem 14, partida 3 y Escribiente de las obras de Arauco y Castro Barros, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 1º, item 14, partida 12, a D. Gamaliel Vallejo.

Art. 3º Acéptase la renuncia del Ayudante Técnico de 3ra. de la Dirección General de Obras Hidraúlicas, D. José Sinatra.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Dejando sin efecto una resolución que autoriza construír una estación; y ordenando el establecimiento de una parada en cambio.

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Expte. 5573-F-915. — Visto este expediente, y
Resultando:

Que con fecha 12 de Agosto de 1915, se aprobó el plano Nº 3635, con su correspondiente memoria descriptiva y presupuesto, relativo a la construcción de una estación que proyectaba ejecutar la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en el Km: 30,950 de la línea a Bolivia, Ferrocarril Central Norte Argentino.

Que la Administración predicha, al presente, no encontrando justificado el establecimiento de la mencionada estación dado la escaséz de pobladores y tráfico en aquel paraje, se propone en cambio sustituír aquélla por una parada, a cuyo efecto solicita la autorización necesaria.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles; y no existiendo, por otra parte, ningún inconveniente en permitir la sustitución solicitada, previa anulación del plano y demás documentos ya citados,
El Ministro de Obras Públicas—
RESUELVE:

Dejar sin efecto la aprobación recordada, y autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que lleva a cabo el establecimiento de la parada de que se trata, fijándosele el plazo de un mes para que eleve a esta superioridad los documentos concernientes a la construcción de un andén económico para aquélla.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Dejando sin efecto una resolución que autoriza la construcción de un brete y un desvío.

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Expte. 876-F-1916. — Visto este expediente, y
Resultando:

Que en fecha 26 de Febrero de 1916 fué autorizada la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo, entre otras obras, la construcción de un embarcadero de hacienda con desvío para el servicio del mismo.

Que no habiéndose ejecutado los trabajos dentro de un plazo suficientemente amplio, fueron requeridas las explicaciones del caso a la citada Administración, la cual manifiesta que ha desistido de llevarlas a cabo, debido a que se construirá en breve en la estación Alemanía un brete definitivo amplio y con comodidad suficiente para dar cabida a toda la hacienda que se reciba, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Ministro de Obras Públicas—
RESUELVE:

Dejar sin efecto la autorización acordada con fecha 26 de Febrero, de 1916, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para la construcción del brete y desvío de que se trata.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Transformación de vagones para destinarlos al transporte de leña, postes y durmientes.

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Expte. 4009-F-1916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano Nº 7236-T-V, y memoria descriptiva, correspondiente, en sustitución del Nº 6958-T-V, aprobado por Decreto de 18 de Julio de 1915, relativo a los refuerzos que colocará en los cabezales y costados de los vagones plataformas correspondientes a las series Nos. 7801-7840, 7851-7895, 17400-17449, y 17450-17599, para destinarlos especialmente al transporte de leña, postes y durmientes.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que no tiene que observar al nuevo plano presentado, por lo que nada obsta para acordar su aprobación.
El Ministro de Obras Públicas—
RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo al plano que presenta en sustitución del Nº 6958, y presupuesto de treinta y siete mil doscientos doce pesos con setenta y cinco centavos ($ 37.212.75 m/n) moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ensanche de vías en varias estaciones.

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Expte. 203-F-1917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación los planos Nos. 5998, 5999, 6000, 6001, 6002 y 6090, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto, relativos al ensanche de vías que proyecta efectuar en las estaciones Petronila, Villa Saralegui, María Eugenía, Lucila, Ñanducita y Las Avispas, respectivamente, Ferrocarril Central Norte Argentino,

Teniendo en cuenta que el sistema de señalización y seguridad propuesto para las vías proyectadas, no ofrece mayores garantías, por lo que sólo pueden aprobarse los documentos presentados, siempre que se establezca la condición de que en las estaciones aludidas deberá conectarse las señales de distancias con las locales; de modo que no puedan bajarse las primeras sin que se haya hecho lo propio con las segundas, o en su defecto se instalen discos como los ya existentes en otras estaciones, a 1000 metros de punta de agujas, debiendo; además, en este caso, ser conectadas las señales locales con los cambios de vía principal por detectores, tal cual lo aconseja en su precedente informe la Dirección General de Ferrocarriles,
El Ministro de Obras Públicas—
RESUELVE:

Autorizar a la mencionada Administración para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos y presupuesto de $ 75,337,93 m/n. (setenta y cinco mil trescientos treinta y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional), presentados, que se aprueban; siendo entendido que dichas obras deberán ser ejecutadas con sujeción a lo establecido en el considerando que antecede.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un desvío en estación Tirol.

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Expte. 510-F-1917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano Nº 6039, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativos al desvío que, a pedido del señor José Femenia, se propone construír en la Estación Tirol, del Ferrocarril Central Norte Argentino,

Y atento que con las salvedades formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles, nada obsta para que se preste la aprobación solicitada,
El Ministro de Obras Públicas —
RESUELVE:

Autorizar a la predicha Administración para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y su presupuesto de pesos 3.615.32 m/n., (tres mil seiscientos quince pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), que se aprueban, de cuya suma el interesado deberá abonar $ 1.896.32 (mil ochocientos noventa y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), y $ 1.719 m/n., (mil setecientos diez y nueve pesos moneda nacional), la Administración, siendo entendido que el establecimiento del citado desvío se autoriza, con la condición de que su régimen y servicios se ajusten a lo que se determine en la reglamentación que la superioridad dicte para esta clase de concesiones.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Instalación de un estanque en estación Puerto Deseado.

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Expte. 1790-F-1917. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano número T. 80, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativos a la instalación en su estación Puerto Deseado, de un estanque de fierro de 45.000 litros de capacidad, para depósito del petróleo destinado al servicio de locomotoras, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acordar la autorización solicitada,
El Ministro de Obras Públicas—
RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y presupuesto de mil catorce pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional; ($ 1.014.31 m/n) que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ejecución de Obras Sanitarias en la estación Tafí Viejo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Expte. 2914-F-1917. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano Nº 6105 memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto relativos a las obras sanitarias que proyecta ejecutar en los W. C. de su estación Tafí Viejo, con el objeto de higienizarlos, y

Atento lo manifestado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acordar la autorización solicitada, siempre que los descargadores sean de tipo aprobado por el Departamento Nacional de Higiene, como lo dispone el Decreto de Marzo 10 de 1914,
El Ministro de Obras Públicas—
RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con la documentación presentada, y el presupuesto de cuatrocientos noventa y ocho pesos con

setenta y dos centavos ($ 498.72 m/n) moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un desvío Km. 116/452- línea principal.

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Expte. 11465-F-1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano Nº 5752 A., memoria descriptiva y presupuesto correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta construír un desvío en el kilómetro 116/452, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto de seis mil setecientos tres pesos con treinta y dos centavos ($ 6.703.32 m/n), moneda nacional presentados, que se aprueban.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un desvío particular en ramal de Añatuya al Este.

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Exp. 677-F-917. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano número 6109, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construír un desvío particular—a solicitud del señor Joaquín Veloya,— que arrancando del kilómetro 27/404 del ramal de Añatuya al Este del Ferrocarril Central Norte Argentino, se extienda fuera de la zona de vías con una longitud de 513.20 metros, y

Considerando:

Que nada obsta para acceder a lo solicitado con las salvedades que la Dirección General de Ferrocarriles formula en el precedente informe producido al respecto,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con el plano memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto por la suma de siete mil cuarenta pesos con trece centavos ($ 7.040,13 m/n)) moneda nacional, que se aprueban, de cuya cantidad deberá abonar tres mil ciento cincuenta y un pesos con trece centavos ($ 3.151,13 m/n) moneda nacional, el interesado y el resto, o sea la suma de tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos ($ 3.839,00 m/n) moneda nacional, la citada Administración.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de una casilla en estación Añatuya.

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Exp. 1459-F-1917. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano número 6198, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondientes, de acuerdo con los cuales se propone construír una casilla de adobe para vivienda del personal de tracción de su estación Añatuya, del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto por la suma de cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos ($ 5.144,51 m/n) moneda nacional presentados, que se aprueban.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Instalación de un puesto para venta de frutas en estación Rosario de la Frontera.

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Exp. 2913-F-917. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano número 5865, memoria descriptiva y presupuesto de acuerdo con los cuales proyecta la instalación de un puesto para la venta de frutas en la Estación Rosario de la Frontera, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acordar la autorización solicitada,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la ejecución de la obra de que se trata, de acuerdo con la documentación presentada y el presupuesto de ($ 236,66 m/n) doscientos treinta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Refuerzo de los caballetes en el puente provisorio sobre el Río Salado, de la línea Dean Funes a Laguna Paiva.

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Exp. 2915-F-1917. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano número 8241, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto, relativos al refuerzo de los caballetes que proyecta ejecutar en el puente provisorio del Río Salado, en su línea de Dean Funes a Laguna Paiva, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acordar la autorización solicitada,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo en un todo con la documentación presentada y el presupuesto de nueve mil setenta y cinco pesos con veinte centavos ($ 9.075,20) moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Biblioteca y Talleres M. O. P. — Aprobando licitación para la provisión de distintas clases de papel.

Buenos Aires, Junio 9 de 1917.

Exp. 3921-B-1917. — Visto este expediente por el que la Oficina Biblioteca y Talleres, da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada que ha efectuado el día 19 del mes ppdo., en virtud de la resolución de fecha 14 del mismo mes, recaída en el expediente Nº 3424-B-917, para la provisión de diferentes clases de papel.

Considerando que no hay inconveniente en aprobar dicha licitación, puesto que ella se ha llevado a cabo cumpliéndose los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes al respecto y porque del examen que se ha hecho de las (2) dos propuestas presentadas a dicho acto, no obstante haberse requerido precios a diez establecimientos, resulta que conviene adjudicar la provisión de los papeles licitados, en razón a los más bajos precios cotizados, con excepción del renglón Nº 4, por ser el papel ofrecido por Hoffmann y Stocker de menos cuerpo y más transparente que el de Curt Berger y Cía., que le es superior en todo sentido.

Por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación referida y en consecuencia, adjudícase el suministro del papel de que se trata, por los precios y a las casas siguientes, y siendo entendido que en las facturas que presenta la casa Curt Berger y Cía., se efectuará el 5 por ciento de descuento siempre que se abonen dentro de los 30 días de su presentación.

A Curt Berger y Cía. — Renglón Nº 1. Por 10.000 hojas papel imitación hilo, de 72 x 92 ctms. Nº 134, en pesos 454,00 moneda nacional.

A Curt Berger y Cía. — Renglón Nº 2. Por 5.000 hojas papel rosado de 45 x 72 ctms. Nº 205 1/2, en pesos 275,00 moneda nacional.

A Curt Berger y Cía. — Renglón Nº 3. Por 8.000 hojas papel para libros en blanco, de 72 x 92 ctms. número 6324, en pesos 580.00 moneda nacional.

A Curt Berger y Cía. — Renglón Nº 4. Por 25.000 hojas papel de obra de primera, de 55 x 74 ctms. número 5307 N 1/2, en pesos 596,25 moneda nacional.

A Hoffmann y Stocker. — Renglón Nº 5. Por 2.000 hojas media cartulina de color, de 56 y 76 ctms. número 422, en pesos 78.00 moneda nacional.

La suma de ($ 1.983,25 m/n.) mil novecientos ochenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional, a que asciende el importe total de estas adquisiciones, se imputará oportunamente con arreglo al destino que se dé a los diferentes papeles adquiridos.

Publíquese y previa, toma de conocimiento, a sus efectos por la Oficina Biblioteca y Talleres y Dirección General de Contabilidad, archívese.

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Cambio de nombre a las estaciones Pie de Palo y Angaco.

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Exp. 6212-F- 1915. — Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Las estaciones «Pie de Palo» y «Angaco» situadas respectivamente en los kilómetros 11/330 03 y 18-204-70, del ramal de Caucete a Albardón del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se denominarán en adelante «Puntilla Blanca» la primera y «Los Angacos», la segunda.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — No haciendo lugar al pedido de reconsideración de una resolución, hecho por el F. C. C. Argentino

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Exp. 10383-F- 910 — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicitando sea reconsiderada la resolución que este Ministerio dictó el 7 de Marzo último, fijándole un plazo de 30 días para que diese cumplimiento a la de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 25 de Octubre de 1916, que se refiere a la impresciadible necesidad de que dicha empresa construya un puente para peatones sobre las vías de su estación «La Banda», y un alambrado entre las mismas que haga imposible su cruce a nivel.

Considerando:

Que las razones y circunstancias de que se hace mérito para solicitar la reconsideración de que se trata, fueron tenidas en cuenta al dictarse la resolución de que se recurre,

Que las actuaciones producidas han evidenciado la necesidad de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ejecute las obras que se le han ordenado llevar a cabo, por cuanto conveniencias de seguridad pública, que no es posible desatender, lo aconsejan en forma imprescindible.

Que no se comprueba, ni es exacto el extremo aducido por la Empresa, de que en el país no existen los materiales necesarios para realizar obras de esa naturaleza.

Por tanto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Sobre barreras en varios pasos a nivel públicos del Rosario que debe colocar el F. C. Central Argentino

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Exp. 7569-F- 916. — Atento que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1916 se le fija a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de 20 días, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en 8 de Abril del citado año, para que presente los planos relativos a la colocación de barreras en los pasos a nivel públicos situados en las calles Av. Carlos Pellegrini, Cochabamba, Ayolas, Seguí y La Plata, de la Ciudad del Rosario y

Considerando que no procede tomar en cuenta la nueva pretensión de la Empresa, de que se deje sin efecto lo dispuesto, hasta tanto se modifique su situación financiera anormal, puesto que no sólo se trata de una obra requerida para la mejor seguridad del tráfico, sino que su construcción está ordenada en la Ley General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles para que intime a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el cumplimiento de la resolución de 30 de Diciembre ppdo.

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Donación de terrenos para el F. C. San Juan a Jachal.

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Exp. 2260-F- 917. — Vista la nota del señor Domingo Isthilart, por la que reitera el ofrecimiento de donar los terrenos de su propiedad que fuesen necesarios para la construcción de la línea férrea de San Juan a Jachal.

Y aun cuando según lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, una variante de esa línea últimamente estudiada, desvía su traza de la propiedad del señor Isthilart, el importante donativo que se ofrece, debe ser tenido en cuenta y aceptado para el caso de que en la resolución definitiva del asunto que lo motiva pueda ser de utilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Ferrocarriles hará saber al señor Domingo Isthijart, que de conformidad con lo manifestado precedentemente, se acepta y agradece el importante concurso que aporta a la realización de la obra de que se trata reservando lo actuado hasta su oportunidad.

Publíquese y vuelva a la mencionada repartición, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Sobre instalaciones de señales que debe hacer el F. C. C. A., en el cruce de sus vías con las del F. C. C. N. Argentino, en Ingenio Lastenia.

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Exp. 2862-F- 917, — Visto este expediente relativo a la instalación de señales por parte de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en el cruce

ce de sus vías con las del Central Norte Argentino en el Ingenio Lastenia, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles al dictar su resolución de fecha 9 de Abril último, ordenando la ejecución de dichas obras, las razones de seguridad del tráfico ferroviario deben primar sobre las de índole financiera,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Estése a lo dispuesto en la resolución a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de un desvío por el F. C. Nord Este Argentino

Buenos Aires, Mayo 31 de 1917.

Exp. 3756-F-1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta solicitando su aprobación, el plano Nº 4816 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir un desvío auxiliar para cargar maderas, que arrancará de uno de los desvíos para cargas que tiene instalados desde su Estación Posadas a la Laguna San José de Posadas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados que se aprueban, siendo entendido que sólo podrá hacer uso de dichas instalaciones hasta que se haya librado al servicio público el ramal de unión de las líneas del Puerto de Posadas con las suyas.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de un desvío particular en la Estación San Rafael del F. C. Central Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1917.

Exp. 3880-F-917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba presenta para su aprobación el plano Nº Go. 9175 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo al desvío particular que proyecta construir en su Estación San Rafael con el objeto de facilitar la carga y maniobras en el lado Sud de la misma, el que empalmando con el desvío muerto existente, tendrá un largo de 330 metros.

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, nada obsta para que se preste la aprobación solicitada, siempre que su establecimiento se haga con la condición de que su régimen y servicios se ajustarán a la reglamentación que se dicte por la superioridad para esta clase de concesiones,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Aprobar el plano y memoria descriptiva presentado por la Empresa recurrente, de acuerdo con los cuales podrá llevar a cabo la obra de que se trata, con la condición establecida precedentemente.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas Francisco Francioni y Cía. — Pago de facturas.

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Exp. 3202-H-917—Visto este expediente en el que los Señores Francisco Francioni y Cía., solicitan el pago de las facturas acompañadas por $ 2520 m/n, importe de una parte de la provisión adjudicada en la licitación pública Nº 82, y que corresponde a los renglones Nos. 9, 10 y 11 del grupo 1, metales, y hacen presente que su demora está justificada por cuanto, debido a la guerra no pudo recibirse en tiempo, y

Considerando:

Que la provisión de dichos materiales fué efectuada con siete semanas de atraso, por lo que corresponde de acuerdo con el art. 3º del contrato respectivo una multa de $ 176,40 m/n.

Que si bien, las razones invocadas explicarían suficientemente la demora para no aplicar las penalidades, tal situación procedería recién tenerse en cuenta cuando se halle terminado la provisión total estipulado en el contrato, por lo que no corresponde en el momento actual entrar a juzgar sobre la exoneración de aquélla, debiendo en consecuencia disponerse tan sólo el pago reclamado haciendo efectiva la aplicación de la multa,

Por esto,

El Ministro de Obras Públicas.

RESUELVE:

La Dirección General de Contabilidad procederá a formular la correspondiente orden de pago, con deducción de la multa en que han incurrido los recurrentes.

Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas pase a la de Contabilidad a sus efectos.

Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Reparación General de la Chata «304 B»

Buenos Aires, Junio 8 de 1917.

Exp. 3516-H-917—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha preparado para la reparación general de la chata a vapor «304 B» al servicio de la Inspección General del Río de la Plata, el cual asciende a la suma de $ 22494.53 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que el trabajo de que se trata, se llevará a cabo administrativamente con personal y elementos de que dispone la aludida Inspección, por lo que no corresponde dar imputación al presente gasto, sino tan sólo aprobar su monto a los efectos de la contabilidad de las obras,

El Ministro de Obras Públicas

RESUELVE:

La Dirección General de Obras Hidráulicas llevará a cabo administrativamente el trabajo de que se trata en la forma expresada, dentro de la suma de veintidos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 22494.53 m/n.)

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Nombre de estación

Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

Exp. 966-F-911. — Visto este Expediente

El Ministro de Obras Públicas

RESUELVE:

La actual estación «Cevallos» ubicada en el km. 522/470 de la línea de Meridiano V al Oeste del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se denominará en adelante «Ceballos» es decir con «b» en lugar de «v» por ser ésta la verdadera ortografía del nombre de la Colonia situada en aquel paraje.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Argentino — Obras de ramal al río Luján y dique del mismo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

Exp. 8235-F-1913. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación los planos definitivos Nos. T-11018/1, T-11018/2, T-11018/3 y la correspondiente memoria descriptiva con sujeción a los cuales ha llevado a cabo las obras del ramal al río Luján y al dique del mismo.

Teniendo en cuenta que sólo se han introducido modificaciones con relación a los planos primitivos que fueron aprobados el 20 de Junio de 1912, y

Atento lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Obras Hidráulicas, de que no existe inconveniente en proveer de conformidad con lo solicitado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar los planos definitivos y demás documentos a que se ha hecho referencia, en substitución de los que lo fueron anteriormente.

Comuníquese, publíquese y previa tóma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Central Argentino. — Confirmando la resolución de la Dirección General de Ferrocarriles que ordenó la construcción de un paso a nivel en el Km. 656/070 de su línea principal.

Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

Exp. 5972-F-1915.—Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicitando se deje en suspenso los efectos de la resolución de fecha 29 de Noviembre de 1916, por la que se ordenó la apertura de un paso a nivel en el Km. 656/070 de su línea principal, modificando aquélla además en el sentido de establecer que los gastos que origine la ejecución de esa obra, no serán costeados por ella, sino por la Comisión de Fomento de Hersilia.

Teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos que motivaron la disposición de que se recurre, así como lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la resolución de que se trata.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Central Argentino. — Colocación de bebederos en la estación San Nicolás.

Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

Exp. 3879-F-917. — No siendo ni procedente ni admisible lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de que se suspenda la orden de colocar bebederos en su estación San Nicolás, fundándose en la imperiosa necesidad de evitar todo gasto que no sea imprescindible, por cuanto se trata de una obra que aquélla debió haber ejecutado en su oportunidad, tal cual lo dispone el Art. 342 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto en 29 de Marzo ppdo.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Central de Buenos Aires.—Ordenando la Construcción de la red telegráfica en toda la extensión de sus líneas.

Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

Exp. 3961-F-1917.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, no obstante las diversas resoluciones que ha dictado la Dirección General de Ferrocarriles al respecto no ha procedido hasta el presente, a la construcción de la red telegráfica en toda la extensión de sus líneas, y

Teniendo en cuenta que el proceder de la citada empresa contraría lo estatuído en la ley general de ferrocarriles que dispone en su Art. 5º, inciso 3º, el deber de aquélla de establecer telégrafos eléctricos y mantenerlos corrientes en toda la extensión del camino, para el servicio del mismo,

El Ministro de Obras Públicas,

RESUELVE:

La Dirección General de Ferrocarriles intimará a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, el cumplimiento de lo dispuesto en la citada ley, dentro del término de un año, a cuyo efecto le fijará un plazo prudencial para el comienzo de dichas obras.

Publíquese, y vuelva a la expresada repartición, a sus efectos.

TORELLO

Oficina Técnica en Europa para la inspección y recepción de materiales.—Aprobando las diferencias entre el saldo efectivo y la cuenta corriente de esa oficina.

Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

Exp. 848-C-917.—Atento que el Jefe de la Oficina Técnica en Europa para la inspección y recepción de materiales, manifiesta, que en virtud de la situación anormal de dominio público, se ha visto en la imposibilidad de conservar el tipo oficial de cambio a oro o sea, francos 5.6125, circunstancia que lo ha puesto en la necesidad de efectuar sus entradas y salidas a los tipos cotizados a fin de mes por los bancos de Zurich.

Teniendo en cuenta que procede reconocer las diferencias entre el saldo efectivo depositado en los bancos y el que arroja la cuenta corriente de la Oficina, a fin de legalizar la contabilidad de esta última, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas.

RESUELVE:

Autorizar al Jefe de la Oficina Técnica en Europa para acreditar en la primera rendición de cuentas el importe de las diferencias ocasionadas por el concepto expresado, a fin de regularizar el saldo de sus rendiciones de cuentas con el respectivo que obra en los libros de la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 2 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 29 de Mayo ppdo., (Exp. 9587-C-917), la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Autorízase al D. E. para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos (300.000 m/n), con los siguientes objetos:

a) Elaboración de pan en las instalaciones municipales y en las nacionales que facilita el gobierno de la Nación, a un precio mínimo, a cuyo efecto procederá a solicitar de los molinos la elaboración de un tipo de harina uniforme, en las condiciones alimenticias y de higiene que las oficinas técnicas del D. E. reputen conveniente. — Todo esto, siempre que creyere indispensable esa medida para abaratar el consumo.

b) Para adquirir en plaza o en los centros productores: legumbres, pescado, leche, leña y carbón para venderlos al consumidor en el caso de que no pudieran obtenerse en consignación a la Municipalidad.

Art. 2º Autorízase igualmente para fijar el precio de venta de los artículos de consumo que se expendan en las ferias francas, en los mercados municipales y en los particulares que lo acepten.

Art. 3º Autorízase igualmente para instalar el número de ferias francas que estime conveniente, pero éstas no podrán ser establecidas dentro de un radio de cinco cuadras de los mercados que aceptan la fijación de precios para los artículos que se expendan en ellos. — Podrán ser habilitados como ferias francas, los locales de los mercados en los cuales se permitirá el expendio de todo artículo de abasto, siempre que estén en las condiciones de higiene necesarias.

Art. 4º Queda autorizado también el D. E. para tomar el personal indispensable a fin de atender los servicios a que se refieren los artículos anteriores.

Art. 5º El gasto que demande la presente, se imputará al Inciso 32 de (Ordenanzas Especiales) del Presupuesto vigente.

Art. 6º Comuníquese, etc. —Francisco Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto:

Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-16 junio

Buenos Aires, Junio 5 de 1917.
Por cuanto:
La H. Comisión ha sancionado con fecha 31 de Mayo ppdo.; (exp. Nº 9736-C-917), la siguiente:
Ordenanza
Art. 1º Agréguese al Capítulo 1º, Título 4º, Sección 6ª del Digesto Municipal (del ejercicio de la adivinación), el siguiente:
«Art. 4º Cuando se compruebe por sumario levantado por la Policía o Intendencia, que en un local se ejerce la adivinación; éste será clausurado y desocupado».
Art. 2º Comuníquese, etc. — Francisco Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto:
Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.
v-16 junio

Buenos Aires, Junio 6 de 1917.
Siendo necesario reglamentar cuanto antes la Ordenanza sancionada por la H. Comisión Municipal, con fecha 31 de Mayo último, relacionada con el ejercicio de la adivinación y considerando:
1º Que conviene que el procedimiento a seguirse en los casos que dicha ordenanza prevé, sea lo más breve y expeditivo para asegurar el éxito de la finalidad que comprende sus disposiciones, dado su especialísimo carácter,
2º Que en cuanto se refiere a los desalojos que la Ordenanza de que se trata, manda practicar corresponde al D. E., dentro de sus facultades reglamentarias, establecer el plazo dentro del cual deben hacerse efectivas,
3º Que si bien el término de tres días que se acuerda hasta ahora, en general, en los casos de desalojo, presenta inconvenientes según lo denuncia la experiencia del procedimiento, (desalojos de prostíbulos clandestinos), no es posible fijar un plazo menor que en muchos casos resultaría angustioso pudiendo estas dificultades salvarse perfectamente, aplicando como medida complementaria desde el primer momento la clausura que también autoriza la ordenanza,
4º Y por último; que conviene establecer claramente que la Ordenanza al designar los hechos que impugnan con la palabra adivinación, ha querido comprender todas las explotaciones que aunque con distintos nombres, la experiencia ha demostrado que son inherentes a ella, a fin de evitarse por esos subterfugios se frustren los propósitos que inspiran su sanción,
El Intendente Municipal
DECRETA:
Art. 1º Cuando sumariamente, por la intermedio de la Inspección General o comprobación documentada y en la forma de la Policía, se constate la existencia de un local donde se ejerza la adivinación en sus diversas formas traducidas en pronósticos del porvenir, sea cual fuere el medio utilizado o se emplee la industria de amuletos o maleficios se explique los sueños, formulen pronósticos o abusen de la credulidad pública de otra manera semejante, se procederá a su clausura y desalojo haciéndose efectiva la primera a las veinticuatro horas y el segundo a los tres días de la notificación respectiva, recabando el auxilio de la fuerza pública en caso necesario.
Art. 2º A efecto de las comprobaciones y denuncias recomiéndase el diligenciamiento de las respectivas actuaciones, con preferente actividad, indicándose en las mismas, la forma y circunstancias en que se haya efectuado la comprobación, con indicación de testigos si los hubiere y demás elementos de juicio para el mejor esclarecimiento de los hechos.
Art. 3º Comuníquese, etc. — Llambías. — J. Quartino.
v-16 junio.

Buenos Aires, Junio 5 de 1917
Por cuanto:
La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 31 de Mayo ppdo., en el expediente Nº 18463-D-916, la siguiente:
Ordenanza
Art. 1º Aclárase el Art. 1º de la Ordenanza de Mayo 13 de 1916, en el sentido de que las autorizaciones que acuerde el D. E., a las Compañías de Electricidad para colocar líneas aéreas, se entiende que serán dentro de las condiciones de sus respectivas concesiones y sujetas a todas las cláusulas de las mismas.
Art. 2º Las instalaciones para alumbrado público que haga una Compañía al establecer líneas aéreas, no podrán ser utilizadas por el D. E., con corriente de otra Empresa, mientras la instalación aérea permanezca en servicio;
Art. 3º Tratándose de instalaciones que hagan las Compañías Alemana Transatlántica de Electricidad o Italo Argentina de Electricidad, la Municipalidad reconocerá las redes aéreas como ampliación de sus instalaciones, con excepción de las correspondientes al alumbrado público y cuando sean substituídas por redes subterráneas se les reconocerá como ampliación la diferencia de costo entre ambas instalaciones.
Art. 4º Comuníquese, etc. — F. Beiró. — Juan D. Luqui.
Por tanto:
Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.
v-16 junio

Buenos Aires, Junio 5 de 1917.
Por cuanto:
La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 31 de Mayo último, (exp. 9740-C-917), la siguiente:
Ordenanza
Art. 1º El Departamento Ejecutivo procederá a efectuar el cambio del alumbrado a gas por eléctrico en las siguientes calles: Coronel Díaz, Billinghurst, Bustamante, Gallo, Agüero, Laprida y Anchorena desde Santa Fe a Las Heras, Ecuador desde Santa Fe a Anchorena, Pueyrredón desde Santa Fe a Las Heras y Melo, Peña, French, Juncal, Beruti y Arenales, desde Coronel Díaz a Pueyrredón, Donato Alvarez de Rivadavia a Gaona.
Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al inciso 32, Ordenanzas Especiales del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, etc. — Francisco Beiró. — Juan D. Luqui.
Por tanto:
Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.
v-16 junio

Buenos Aires, Junio 4 de 1917.
Por cuanto:
La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 29 de Mayo último (Exp. Nº 9586-C-917) la siguiente
Ordenanza
Art. 1º Declárase comprendidos a los bomberos del Cuerpo de la Capital, siempre que lleven uniforme; en las franquicias que el Art. 16 de la Ordenanza de Julio 2 de 1909, sobre fusión de varias compañías, acuerda a los agentes de Policía, Carteros, etc.
Art. 2º Comuníquese, etc. — Francisco Beiró. — Juan B. Luqui.
Por tanto:
Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.
v-14 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén
Exp. 245-M-917. — «Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Carlos Marchese, de profesión empleado de comercio, domiciliado en la calle Cerrito 468, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse en la forma siguiente: Un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección aproximada N. 45º O., por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho y tal que su lado N. E., se apoye sobre los lados homónimos de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén y que diste 2.000 metros hacia el Sud del mismo y que su límite S. E. sea una paralela al límite homónimo de la citada Sección, distante cinco mil metros hacia el O. de la misma. En las exploraciones se emplearán como mínimum cuatro peones, herramientas concernientes y demás elementos mineros necesarios. Es justicia. — C. Marchese. — Presentada esta solicitud hoy dos de Febrero de mil novecientos diez y siete a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún Leufú). La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintiuno de Mayo ppdo., a las cuatro y cuarenta pasado meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona solicitada. El recurrente no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo definido del siguiente modo: Su lado Noreste de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud, es paralelo al límite Noreste de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén y dista de dicho límite dos mil metros al Sudoeste, su lado Noroeste de cuatro mil metros de longitud, es paralelo al límite Noroeste de la misma Sección y dista cinco mil metros al Sudeste de dicho límite. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatin — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general.
E. 12 junio. Nº 212-v-22 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén
Exp. 242-F-917. — «Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Federico Federici, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Charcas número 5130, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse en la forma siguiente: En forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección aproximada N. 45º O., por cuatro mil metros de ancho, tal que su límite Noroeste sea una paralela a las Secciones XXVI y XXVII del Territorio del Neuquén, distante 5.000 metros de la misma; que su límite Sudoeste se apoye sobre el homónimo del lote Nº 8 de la Sección XXVI y que su vértice O. diste 5.000 metros del homónimo del citado lote Nº 8 medidos sobre el lado Sudoeste del mismo. En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: cuatro hombres como mínimum, herramientas concernientes y demás elementos de trabajo que sean necesarios. — Es justicia. — Federico Federici. — Presentada esta solicitud hoy dos de Febrero de mil novecientos diez y siete a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún Leufú). La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho, tal que su lado Sudoeste se apoye sobre el homónimo del lote Nº 8 de la Sección XXVI del Territorio Nacional del Neuquén y su lado Noroeste diste cuatro mil metros de longitud, siendo normal al anterior, sea paralelo a la divisoria de las Secciones XXVI y XXVII del citado Territorio y diste cinco mil metros de ella. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general».
E. 12 junio. Nº 213-v-22 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén
Exp. U-1794-916. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe, César Urquiola, de nacionalidad Argentino, de profesión propagandista, con domicilio en la calle Callao Nº 135, ante el Señor Directo General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — El límite N. O. es el límite N. O. de la Sección 26, en una extensión de dos mil metros, tomados a partir del punto divisorio entre la misma sección y las secciones 27 y 20; de la extremidad de ese límite N. O. se trazará una perpendicular al mismo, de diez mil metros de longitud hacia el S. E., del extremo de esta última una paralela al límite N. O. que cerrará la superficie de dos mil hectáreas, con una línea de diez mil metros correspondiente, tomada sobre el límite divisorio de las secciones 26 y 20. — En la exploración se tomarán los mismos elementos de trabajo empleados por los mineros. — Es justicia. — César Urquiola. — Presentada esta solicitud hoy, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis, a las cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. —Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para lignito en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Picún-Leufú). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y siete, a las cuatro y cincuenta pasado meridiano, el interesado cambió la ubicación de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo en dirección N. 45º O, por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su lado Nor-Este diste cuatro mil metros (4000 m.) al Sur-Oeste del límite Nord-Este de la Sección XXVI del Territorio Nacional del Neuquén y que su lado Sud-Este se apoye sobre los límites Sud-Este de los lotes números 4, 5 y 8 de la citada Sección. — Según declaración del interesado: El terreno correspondiente es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado; en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios con las herramientas usuales. — Estos elementos son suficientes a juicio de esta Oficina. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus

efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.
E. 12 Junio — Nº 214-v-22 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. U-1795-916. — Buenos Aires Noviembre 17 de 1917. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe, Cesáreo Urquiola, de nacionalidad Argentino, de profesión médico, con domicilio en la calle Callao Nº 1635, ante el Señor Directo General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos fiscales, que no estan cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — El límite N. O. es el límite N. O. de la Sección 26, en una extensión de dos mil metros, tomados a partir del punto divisorio entre la misma sección y las secciones 27 y 20; de la extremidad de ese límite N. O. se trazará una perpendicular al mismo, de diez mil metros de longitud hacia el S. E., del extremo de esta última una paralela al límite N. O. que cerraría la superficie de dos mil hectáreas, con una línea de diez mil metros correspondiente, tomada sobre el límite divisorio de las secciones 26 y 20. — En la exploración se tomarán los mismos elementos de trabajo empleados por los mineros. — Es justicia. — Cesáreo Urquiola. — Presentada esta solicitud hoy, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis, a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para lignito en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Picun-Leufú). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y siete, a las cuatro y cincuenta pasado meridiano, el interesado modificó en la siguiente forma, la ubicación de la zona de cateo: Dicha zona está comprendida dentro de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud en dirección N 45º-O por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Este coincida con el vértice Este del lote Nº 1 de la Sección XXVII del Territorio Nacional del Neuquén y que sus lados Nord-Este y Sud-Este se apoyen sobre los lados homónimos del mismo lote número 1. — Según declaración del interesado, el terreno es de propiedad fiscal no está labrado, cercado ni cultivado y se emplearán en los trabajos de exploración, cuatro operarios con las herramientas necesarias. — Estos elementos son suficientes, a juicio de esta Oficina. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.
E. 12 Junio — Nº 215-v-22 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expte. M-243-1917. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Carlos Marchese, de profesión empleado de comercio domiciliado en la calle Cerrito 468 ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos que no están cultivados; labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que se ubicará en la forma siguiente: — En forma de un rectágulo de 5.000 metros de largo en dirección aproximada N-45º-O, tal que su límite N. E. sea una paralela al límite homónimo de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén; distante dos mil metros del mismo; que su límite Sud Este se apoye sobre la divisoria de las Secciones XXVI y XXVII y que su vértice E. diste dos mil metros del homónimo de la Sección XXVII citada, medidos sobre la divisoria de esta Sección con la XXVI. En las exploraciones se emplearán cuatro peones como mínimum; herramientas y demás elementos concernientes necesarios. — Es justicia. — C. Marchese. — Presentada esta solicitud hoy dos de Febrero de mil novecientos diez y siete, a las dos pasados meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún-Leufú) — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho tal que apoyándose su lado Sud Este de cuatro mil metros de longitud sobre la divisoria de las Secciones XXVI y XXVII del Territorio Nacional del Neuquén, el lado Nor-Este, siendo normal al anterior, es paralelo al homónimo de la Sección XXVII y dista dos mil metros de él. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas; a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.
E 12 junio Nº 217-v-22 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expte. F-244-1917. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe Federico Federici, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Charcas 5130 ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse en la siguiente forma: — En forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección aproximada N-45º-O, por cuatro mil metros de ancho tal que su límite Sud-Este se apoye sobre el límite homónimo de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén; que el límite Sud-Oeste se apoye sobre el homónimo del lote Nº 4 de la misma Sección XXVII y que su vértice Sud coincida con el vértice Sud del ya citado lote Nº 4. — En las exploraciones se emplearán cuatro peones como mínimum, herramientos necesarias y demás elementos. — Es justicia. — Federico Federici. — Presentada esta solicitud hoy dos de Febrero de mil novecientos diez y siete a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún-Leufú). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho, tal que apoyándose su límite Sud-Este de cuatro mil metros de longitud sobre la divisoria de las Secciones XXVI y XXVII del Territorio Nacional del Neuquén el lado Nor-Este, siendo normal al anterior es paralelo al homónimo de la Sección XXVII y dista seis mil metros de él. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.
E 12 junio Nº 216-v-22 junio

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Exp. J-267-1917. — «Bariloche, Febrero 21 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Carlos Remigio Jürgens, de profesión comerciante, de estado casado domiciliado en esta localidad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivados ni labrados y abiertos y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Río Negro, en el departamento de Bariloche, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de manera que su cabecera Norte será formada por una línea que forma un ángulo de 120º Oeste con relación al Norte astronómico y de una longitud de 1500 metros a partir de un punto situado a mil metros de distancia de la confluencia del arroyo sin nombre con el río Ñiribau, aguas arriba. Los costados Este y Oeste quedan determinados por líneas perpendiculares a esta cabecera en dirección Sudeste más o menos y tendrá una longitud de 13.333 metros. La cabecera Sud será en consecuencia determinada por la línea que una los extremos de los costados ya indicados Los trabajos los principiaré a hacer con cuatro jornaleros y ocuparé como herramientas la pala y el pico. Adjunto un plano de ubicación. Es justicia. — C. R. Jürgens. Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, don José Sproviero, hoy veintiséis de Febrero de mil novecientos diez y siete a las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1917. Devuélvase el duplicado con la nota acordada, y fecho, pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Bariloche). Por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el día diez y nueve de Abril ppdo., a las dos y cuarto pasado meridiano, el interesado modificó el límite Sudeste de la zona definida en su escrito inicial y declaró que el terreno correspondiente no estaba cercado. Con esa modificación la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.) de largo por mil quinientos metros (1.500 m.) de ancho, tal que la dirección de sus lados menores sea N. 120º O. y que su vértice Norte esté situado en el eje del río Ñiribau a mil metros (1.000 m.) aguas arriba de la desembocadura de un arroyo sin nombre en el mismo río. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente de la margen derecha del río Ñiribau, que desemboca aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Pequeño. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes a juicio de esta Oficina. El interesado deberá respetar los derechos que pudieran corresponder a los descubrimientos ya manifestados en la misma región, en particular a los descubrimientos manifestados en los expedientes A-4633-905, C-1699-1916, C-1694-916, S-1277-1916, registrados respectivamente bajo los números 22, 32, 30 y 29 del libro correspondiente. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermite, director general.
E. 4 junio. Nº 124-v-14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. C-288-1916. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1916. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. Thomas J. Cadmus, comerciante Norteamericano domiciliado en la calle San Martín 121, al señor Director se presenta y en la mejor forma expone: Que según el artículo 39 del Código de Minería, es revocable un permiso de exploración a solicitud de un tercero interesado en continuarla o emprender una nueva, cuando el concesionario no ha instalado los trabajos de exploración en el tiempo prefijado. Amparado en esta cláusula es que solicito la revocación, y su registro a mi nombre de la concesión de permiso de cateo otorgada con fecha 13 de Enero ppdo., a don William C. Sheppard, en el expediente S-1086-915, quien no ha instalado los trabajos. El objeto de la exploración es comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado, es de propiedad fiscal y está ubicado en el Territorio del Neuquén, distrito Minero de Tilhué, en forma de polígono, cuyos vértices A. B. C. D. E. F, están situados en la siguiente forma: A. es un punto situado a dos mil quinientos metros al Este de otro punto que a su vez dista 2500 metros al S-45º-E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — B. dista tres mil metros al Norte de A. — C, dista cinco mil metros al Este de B, — D. dista cinco mil metros al Sud de C. — E, dista dos mil quinientos metros al Oeste de D. — y F, dista dos mil metros al Norte de E. — Es justicia. —T. J. Cadmus. — Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Febrero de mil novecientos diez y seis, a las nueve antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilhué. — Sobre el mismo terreno existía un permiso de cateo, concedido en el expediente S-1086-15 al señor William C. Sheppard, y que venció con fecha 3 de Diciembre de 1916. — Pero el recurrente ratificó su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el día diez de Enero de 1917, a las doce y cuarenta pasado meridiano. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 metros del presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración cuatro operarios con las herramientas generalmente usadas. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En esas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde

ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. —E. Hermitte, Director General.

E. 4 Junio — Nº122-v-14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. -T- 287/916. — «Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: — Harold J. Teschemaker, estanciero, británico, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 478, al Señor Director se presenta y en la mejor forma expone: — Que según el artículo 39 del Código de Minería, es revocable un permiso de exploración a solicitud de un tercero interesado en continuaria o emprender una nueva, cuando el concesionario no ha instalado los trabajos de exploración en el tiempo prefijado. — Amparado en esta cláusula, es que solicitud la revocación del permiso de cateo otorgada con fecha 19 de Enero ppdo. a don Wilfred L. Skeet, en el expediente -S- 1087-1915, y su registro a mi nombre, pues no han sido instalados los trabajos. El objeto de la exploración es comprobar la existencia de substancias de la primera categoría. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado, es de propiedad fiscal, y está ubicado en el Territorio del Neuquén, distrito minero de Tilnué, en forma de rectángulo, de cinco mil metros de longitud en dirección E. O. por cuatro mil de ancho, tal que su vértice N. O., se encuentre a dos mil quinientos metros al S-45º-E. de la desembocadura del Arroyo Tilnué, en el Río Neuquén. — Es justicia. — H. J. Teschemaker. — Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos diez y seis a las doce y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilnué. — Sobre el mismo terreno existía un permiso de cateo concedido en el expediente S-1087/915, al señor Wilfred L. Skeet y que venció con fecha 4 de Diciembre de 1916. — Pero el recurrente ratificó su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el día diez de Enero de 1917, a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 metros del presente y ha declarado: 1º) Que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con las herramientas generalmente usadas, y 2º) Que respetará los derechos que pudieran corresponder los señores Francisco Tóbar e Hijos, en los pedimentos tramitados en los expedientes -T- 8445/1911 y -T- 1897/912 — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En esas condiciones estando libre según los planos de esta Oficina la zona así solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 4 junio Nº 121 v- 14 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente A-691/1917. — «Las Lajas, Mayo 8 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Juan Inacio Alsina, Ingeniero y hacendado vecino de esta localidad me presento solicitando permiso de exploración y cateo en busca de sustancias mineras de la primera categoría en la extensión de dos mil hectáreas, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados. — Pido la extensión solicitada en forma rectangular de cuatro mil metros de frente hacia el Norte y cinco mil de fondo hacia el Sud debiéndo procederse para su ubicación, conforme el croquis dibujado al pie de la presente en la forma siguiente: — Situado en el Cerro Naunanco, Sección XXX de los planos de éste Territorio al Norte del Río Agrio, en el punto designado con la denominación de mojón Nº 30, con cero en el mojón situado en la altura designada en los mismos planos con el nombre de Sierra de Los Leones, que tiene de altitud quinientos noventa y cuatro metros según esos mismos planos, se formará un ángulo de ciento veinticuatro grados cuarenta y ocho minutos y se medirán en esa dirección tres mil ochocientos metros hasta el punto A. Desde este último punto se trazarán las direcciones A B y A D formando con cero en el mojón 30 de Naunanco, respectivamente, ángulos de sesenta y nueve grados treinta y siete minutos y ciento cincuenta y nueve grados treinta y siete minutos midiéndose sobre la primera cuatro mil metros y sobre la segunda cinco mil hasta los puntos B y D. Luego desde estos últimos, cuadrando con cero en A se trazarán los costados B C y D C respectivamente de cinco mil y cuatro mil metros para formar así el rectángulo representado en el croquis que ocupará parte de los lotes Nos. 23 y 24 fracción D de la Sección XXX y que no sé si son de propiedad particular o fiscal. — Es justicia, etc. — Juan I. Alsina. — Nota: El mojón en Sierra Leones lleva en los planos el Nº IX. — Juan I. Alsina. — Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, don José Sprovieri, hoy once de Mayo de mil novecientos diez y siete a la una y cincuenta pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Devuélvase el duplicado correspondiente y pase a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General. — Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué). El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo a anterior situada a menos de 2.000 metros del presente y ha declarado que en los trabajos de exploración empleará cuatro operarios por lo menos con las herramientas correspondientes. — A juicio de esta Oficina, estos elementos son suficientes. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 7 junio Nº 175-v-18 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 1917

Boletín Judicial	$	706 80
Boletín Oficial	»	320 60
	$	1027 40

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

La Anglo Argentina
Compañía General de Seguros
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de Junio de 1917, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 320.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

E. 7. junio. Nº 176 v- 23 junio.

Nuevas Convocatorias

Centro de Militares en Retiro

El Centro de Militares en Retiro invita a sus asciados a la A. G. E. que tendrá lugar en su local social el 16 del corriente, a las 5 p. m.' para la aprobación de la reforma de los Estatutos. — El Secretario.

E. 14 Junio — Nº 248-v-14 junio.

Tierras e Industrias Ltd. Sociedad Anónima. Sarmiento 643

De acuerdo con lo resuelto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, el Lunes 2 de Julio próximo, a las 3 p. m.' con los siguientes objetos.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, hasta el 30 de Junio último.

2º Elegir un Director por dos años, en reemplazo del Dr. Enrique Fynn (hijo) que renunció.

3º Distribución de utilidades.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en esta Sociedad, en el Banco de la Nación u otro de la localidad, con tres días de anticipación.

Los recibos de depósitos contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones sino en cambio de dichos documentos. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Angel Sastre, Presidente. — Carlos E. Sastre, Secretario-tesorero.

E. 14 Junio — Nº 244-v-2 julio.

Compañía Mendocina de Petróleo
En Liquidación

Debiendo terminar el cinco de Julio próximo el mandato conferido a la actual Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas de dicha

compañía a la asamblea que tendrá lugar el 21 del corriente, a las 3 pasado meridiano, en el local calle Reconquista 268, para tratar lo siguiente:

1º Informe de la comisión liquidadora.

2º Ampliación del mandato fenecido.

3º Nombramiento de comisión liquidadora.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos, para poder concurrir y tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones tres días antes del fijado para la reunión en el escritorio del Presidente Sr. F. C. Malbrán, Reconquista 268, escritorios números 21 y 22 para obtener su correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Junio 3 de 1917. — La comisión liquidadora. — Félix C. Malbrán, Presidente.

E. 14 Junio — Nº 240-v-19 junio.

Corporación de Fomento Sudamericano

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1917, para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del ejercicio vencido.

Resolver sobre el futuro de la Corporación.

Elección de 3 directores titulares, 2 suplentes, el síndico y síndico suplente.

El Secretario.

E. 14 Junio — Nº 241-v-2 julio.

Condor Cliff

Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio del presente año, a las 3 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Mayo 20 de 1917. — El Presidente.

E. 14 Junio — Nº 233-v-28 junio.

Convocatorias Anteriores

Compañía Argentina de Materias Colorantes.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente a las 2 pasado meridiano en el local, Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 405, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El Directorio.

E. 13 Junio — Nº 227. v-30-junio.

Sociedad Italiana de M. S.

Cuochi e Camerieri

Talcahuano 185

Son invitados los Socios a concurrir a la Asamblea Trimestral que tendrá lugar el día 16 del mes corriente a las 2,30 p. m., en el local Social para tratar la siguiente

Orden del Día:

Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Balance Trimestral.

Balance del baile.

Relación Administrativa.

Empréstito de Guerra.

Nómina de Socios Honorarios.

Correspondencia. —

E. 13 Junio. Nº 220-v-15 junio.

Sociedad Civil

Filantropía Argentina

Cangallo 1242

Se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 29 del corriente a las 10 y 1/2 en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria Anual; Balance y Cuentas del ejercicio 1916.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los Señores. Golfarini; Saporiti, Balaguer, Franco, Langehein y del Castillo.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las tarjetas de entrada se expiden de 3 a 4 p. m. — F. Kaelin; Secretario.

E. 13 Junio. N 221-v-28 junio.

Euskal Echea

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea; se convoca por segunda citación a los Señores socios y accionistas de esta Sociedad con derecho de voto (Artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento); a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el día Sábado 30 de Junio a las 8 y 30 p. m., en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva; tres del Norte del Pirineo y tres del Sud; natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Bernardo Navarlatz; Fernando Jaureguiçahar, Doctor Pedro Eliçagaray; Juan S. Jaca; Doctor Anselmo O. de Retana y Miguel Maiztegui, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto; de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1917. — Jorge A. Echayde, Presidente. — Juan S. Jaca, Secretario.

E. 13 Junio. Nº 222-v-30 junio.

Sociedad Anónima «Club Mar del Plata»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores socios accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 de Junio de 1917, en su local, Lavalle 754 a las 5 p. m., a objeto de tratar las siguientes, órdenes del día:

Asamblea General Extraordinaria

1º Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos.

Artículo 23: En el parágrafo 2º, en la parte que dice: «Será necesaria la presencia de 100 accionistas por sí o representados», suprimiéndose las palabras «por sí o representados».

Artículo 25: En el parágrafo 2º, que dice: «Cada accionista tendrá un voto, cualquiera que sea el número de sus acciones y no podrá representar a otro accionista», en la siguiente forma: «Cada accionista tendrá un voto, cualquiera que sea el número de sus acciones y sólo podrá emitirlo personalmente».

Supresión del tercer parágrafo que dice: «Los mandatarios no podrán representar más que un accionista de manera que cada uno de los asistentes a las Asambleas no representen sino un voto».

2º Autorizar al señor Vicepresidente 1º para que dé los pasos necesarios ante quien corresponda para que sean aprobadas estas modificaciones.

3º Autorizar al Directorio para que cuando lo juzgue conveniente imponga una cuota mensual a los señores socios.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Asamblea General Ordinaria, a las 5,30. p. m.

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1916/7.

2º Nombramiento por un año de Vicepresidente 2º, en reemplazo del doctor Juvencio Z. Arce, que renunció. Nombramiento de seis vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Tomás Otaegui, E. Meyer, Pellegrini, Rafael Carrasco, Santiago Brian David de Tezanos, Pinto, Ernesto Castellum, que terminan su mandato.

Nombramiento de un vocal titular por un año en reemplazo del señor Gilberto Elizalde que termina su mandato.

Nombramiento de dos vocales suplentes por dos años en reemplazo de los señores A. Martínez Rufino, Joaquín R. Amoedo, que terminan su mandato.

Nombramientos de Síndicos titular y suplente por un año en reemplazo de los señores Victoriano S. Lobato, y Rodolfo P. Peracca, que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — R. Idoyago Molina, secretario.

E. 12 junio Nº 205 v- 28 junio.

Asociación Obrera de Socorros Mutuos

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 22 del Estatuto, se cita, a los socios y socias activos a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar los días 17 y 24 de Junio de 1917, a las 8 de la mañana en el local Méjico 2070, a los efectos de tratar la siguiente.

Orden del día:

Proyecto de reforma al Estatuto y Reglamento en los artículos que a continuación se expresan:

Reformas al Estatuto. — Artículos 3º, 5º, 8º, 10, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 26, 31, 32, 34, 35, 39, 47, 49, 54, 55, 57 y dos artículos nuevos. Supresión de los artículos 4º y 59 y de los incisos: (a) del art. 3º (d) del art. 18, (d) del art. 32, (d) y (h) del art. 49.

Reformas al Reglamento. — Artículos 2º, 3º, 6º, 7º, 19, 21, 22, 24, 27, 29, 31, 35, 36, 38, 39, 41, 46, 65 y 77 (nuevo).

Art 25 (del Estatuto), — Las Asambleas sesionarán en primera convocatoria concurriendo el 5 por ciento de los socios activos y una hora más tarde de la fijada en la citación, con el número de socios que entonces esté presente, pudiendo pasar a cuarto intermedio por causa justificada a juicio de la misma — La Junta Administrativa.

E. 12 junio Nº 20 v- 14 junio.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación (Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de Liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1917 a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio 644, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General cerrado el 31 de Mayo de 1917.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos Señores accionistas para suscribirla.

Los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1917. — La Comisión Liquidadora.

E. 12 Junio — Nº 210. v-30-junio.

Samuel B. Hale.

Compañía Limitada

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio a las 4.30 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimo noveno, vencido el 30 de Abril de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los 2 días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio de 1917. — El Directorio.

E. 12 Junio — Nº 211. v-28-junio.

Sociedad Inmobiliaria Franco Argentina. — Buenos Aires.

Esmeralda 449.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio de 1917 a las 4 p/m., en el local Esmeralda 449.

Orden del día:

1º Aprobación u observación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de Síndicos fijando su remuneración.

3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

El Presidente.

E. 12 Junio — Nº 218. v-28-junio.

Embarcadero Escocés

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del mes corriente, a las 4 p. m., en la calle 25 de Mayo 81 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Renuncia del Directorio.

3º Nombramiento de nuevo Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas arriba indicadas, calle 25 de Mayo 81, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — Alfred T. Drysdale, Síndico.

E. 9 Junio — Nº 195-v-23 junio.

La América

Compañía Industrial y Edificadora

A los efectos del artículo 21 de la Ley Nº 8875 (sobre debentures), se convoca a los señores tenedores de debentures de esta Sociedad, a la Asamblea que tendrá lugar en el local San Martín Nº 322, el día 21 del corriente, a las 2,30 p. m.

Los títulos o certificados bancarios de depósito de los mismos, deberán depositarse en el local mencionado antes del día de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — Pedro J. Acevedo, Fideicomisario.

E. 9 Junio — Nº 197-v-21 junio.

Ingenio La Mendieta

Convocatoria

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 28 de Junio de 1917, a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes, Escritorio número 421.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis Directores, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Señores Accionistas para subscribir el acta de la Asamblea en conformidad general.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Secretario.

E. 9 Junio — Nº 198-v-26 junio.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Cangallo 456

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda celebrarse en primera convocatoria la 5ª Asamblea General Extraordinaria del mismo, se les cita nuevamente para el próximo día 20 del corriente, en su local social de la calle de Cangallo 456, a las 3 y 30 pasado meridiano, con el objeto de tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del Capital Social (de acuerdo con el balance practicado al 31 de Mayo último).

2º Modificación y reforma del artículo 4º de sus Estatutos Sociales.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1917. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Nota: Para poder asistir a la deliberación de la Asamblea, es necesario depositar los títulos de acciones que posean en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la nueva fecha que se fija para que ella pueda celebrarse de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos.

E. 9 Junio — Nº 200-v-20 junio.

Sociedad Anónima Pedernales (en liquidación)

(Explotación de Ganadería y Agricultura)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1917 a las tres p. m. en la calle Avenida de Mayo Nº 776 3er piso. Para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación del Balance General estado de Ganancias y Pérdidas e información del síndico.

2º Nombramiento de un nuevo Directorio.

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar hasta 1 día antes del designado sus acciones, o un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 776, 3er piso, a fin de obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Directorio.

E 9 junio Nº 188-v-26 junio

Sociedad Protectora de Niños Desvalidos.

Convócase a los Señores Socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 15 del corriente a las 4 y 1/2 de la tarde en el local Bartolomé Mitre 720 (6º piso), a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria celebrada el 21 de Septiembre de 1916, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 4 de Noviembre del mismo año.

2º Resolver sobre la disolución de la Sociedad.

3º Aprobada la disolución resolver si se entregan los bienes sociales al Superior Gobierno de la Nación.

4º En caso de ser aprobados los dos puntos anteriores, nombrar dos personas con plena autorización y poder para verificar la entrega de todo el activo de la Sociedad al Gobierno.

5º Designación de dos delegados para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — Enrique C. Crotto, Presidente. — Francisco S. Tessi Secretario.

E. 8 Junio. — Nº 179. v-15-junio.

Compañía Ganadera Chelsea.

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día sábado 30 de Junio en el local de la calle Cangallo 499, a las 2.30 p/m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1917.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 8 junio. — Nº 185. v-28-junio.

Compañía de Tierras Chelsea

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día sábado 30 de Junio, en el local de la calle Cangallo 499 a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1917.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 8 Junio — Nº 184-v-28 junio.

Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1917, a las 2 p. m., en el local social sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — El secretario.

E. 7 junio Nº 165 v- 27 junio.

Asociación Católica

Convocatoria

Habiéndose resuelto por el Directorio en su sesión del 30 de Mayo último, en ejercicio de la facultad que le otorga el Art. 20 de los Estatutos, inciso 8º, convocar a una asamblea extraordinaria para deliberar sobre la disolución de la Asociación, tengo el agrado de dirigirme a Vd. citándolo para dicha asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 18 del corriente a las 5 y 30 p. m., en el local Bolívar 525,

Orden del día:

Disolución de la Asociación. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El Presidente.

E. 7 junio. Nº 167 v- 15 junio

Banco Ganadero Argentino

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, el Martes 26 de Junio a las 4 1/2 p. m., con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 2 del corriente sobre disolución y liquidación de la sociedad.

2º Integración del Directorio a los efectos de la liquidación.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos deberán depositar en la dirección del Banco hasta tres días antes del fijado para ésta, sus acciones. — Director General.

E. 7 junio. Nº 177 v- 26 junio.

Banco Económico Argentino

Segunda Convocatoria

Señor Accionista:

La séptima Asamblea General Ordinaria, verificaráse conforme al artículo 351 del Código de Comercio, el 18 del corriente a las 8 p.m., en la calle Esmeralda 690, con la siguiente

Orden del día

Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e informe del Síndico del ejercicio terminado en Marzo 31.

Elección de un director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente por el término correspondiente.

Destino de utilidades.

Aprobación del acta de la Asamblea.

Recuérdanse los artículos 37 y 38 estatutarios. — Manuel J. Pugno, presidente. — Modesto Demaio, secretario.

E. 6 junio. Nº 163-v-18 junio.

Agencia Columbia Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad calle Florida número quinientos ochenta y siete el día veinticinco de Junio corriente a las dos pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o el documento que justifique el dominio de las mismas en la Caja de la Sociedad antes del día fijado para la reunión, y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Vicepresidente.

E. 6 junio Nº 151 v- 22 junio.

Industria Nacional de Cerámica

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Junio de 1917, a las 2 p. m., en el local calle 25 de Mayo 81 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos y especialmente aumento del capital social, creación de un sólo tipo de acciones, y modificación de los artículos 4, 5, 6, 7, 25, 27 y 29 de los Estatutos actuales,

2º Autorizar al señor Presidente para que acepte las modificaciones que eventualmente pudiera exigir el P. E., en las reformas que sancione la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario, en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81 con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Directorio.

E. 6 junio Nº 161 v- 22 junio.

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el día 18 de Mayo ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 18 del actual a las 11 a. m., en el local Reconquista 331.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, del cuarto ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Designación de un Síndico y Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1917. — El Director.

E. 5 junio — Nº 132-v-15 junio.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1917, en el local social calle Corrientes 452 a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

2º Consideración de los incisos (h) e (i), que se agregarán al artículo 2º; ampliación del artículo 5º e inciso (i) del mismo y reforma de los artículos 9 y 19.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán las acciones en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, presidente.

E. 5 Junio — Nº 136-v-16 junio.

La Unión Mercantil, Compañía de Seguros

Reconquista 30

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el Martes 26 del corriente, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña Nº 242 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección de seis Directores para integrar el Directorio, de los cuales cinco por un año, en reemplazo de los señores Valmiro Luciani, Francisco Bianchi, Augusto Tarelli y Horacio Tedeo, por renuncia y David Campodónico por cesar en sus funciones, y uno por dos años en reemplazo del señor Saint Clair De Micheli, por renuncia.

2º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Reconquista 30, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. —Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El Presidente.

E. 5 Junio — Nº 135-v-21 junio.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

(Sociedad Anónima Limitada)

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1917, que tendrá lugar en Gaimán el día Viernes 15 de Junio de 1917 a la una p. m. para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura de las memorias del Directorio y Síndicos correspondientes al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1917.

3º Aprobar o modificar el Balance General Anual.

4º Elección de siete miembros para el Directorio y dos Síndicos; los salientes son los señores Elías Owen, David S. Jones, Thomás Jones, José Castro, David Edward, Williams Ellis, P. Jones, Luther Lloyd Jones, y Síndicos John Howel Jones y John J. Jones.

5º Remuneración del Directorio y Síndicos.

6º Cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

Se previene que la asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran y cualquiera que sea el capital representado por tratarse de la segunda convocatoria, según el artículo 41 de los estatutos, Gaimán, Mayo 31 de 1917, por orden del directorio. — Hugh Griffiths, (secretario).

E 5 junio Nº 134-v-15 junio

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

«La Argentina»

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 1º de Julio del corriente año, a las 10 a. m. en el local social calle Chacabuco 609, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Balance General del ejercicio pasado, 1º de Abril 1916 a 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de tres (3) directores titulares.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de (2) dos accionistas para que en representación de la

Asamblea, firmen el acta correspondiente.

Nota: (Transcripción del Art. 2º de los Estatutos). Tres (3) tres días antes de la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en que se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas puedan ser efectuadas fuera de la República, en los puntos que al efecto designe, en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones, que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo Nº 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriéndo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio ha resuelto de acuerdo con lo que antecede que los depósitos de acciones podrán efectuarse; sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad (calle Chacabuco Nº 609) sea en Europa, en casa de los señores Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París, y en casa de los señores Emilio Erlanger y Co., 8 Crosty Square, Londres E. C. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Directorio.

E 5 junio Nº 145-v-21 junio

———

Club de Regatas «La Marina»
Aviso de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Junio de 1917, a las 8 p. m. en el local de la calle Cangallo 1352, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de capitán por dos años, en reemplazo del señor Venancio J. Dupin; de cuatro titulares, en reemplazo de los señores Vicente Quintana, Mario Bustamante, Mario Fuschini y Emilio Fontán que han terminado su mandato, de cinco suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Designación de dos señores Socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Secretario.

E. 2 Junio — Nº 115. v-14-juni.

———

Investment Trust Cassels
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 20 de Junio de 1917 a las 3 p. m. en el domicilio de la Sociedad calle Maipú 273, altos.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero de 1917.
2. Distribución de las utilidades.
3. Autorización para enajenar bienes raíces.
4. Elección de tres suplentes al Directorio.
5. Elección de síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del primero.
6. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Presidente.

E. 1º Junio Nº 103-v-19 junio

———

Compañía Comercial de Automóviles.
Córdoba 3266.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, el día 22 del corriente a las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Escasany y Juan Bergadá, que terminan su mandato, dos Directores suplentes un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. Accionistas, que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del fijado para su celebración. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1917. — J. R. Gómez, Gerente.

E. 1º Junio Nº 802-v-18 junio

———

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Por la presente se convoca a los tenedores de obligaciones a la asamblea general que tendrá lugar el día Domingo 17 de Junio de 1917, en el local del diario, calle Tucumán 307, a las 9 antemeridiano:

Orden del día

1º Informe del fideicomisario.

2º Destrucción de las obligaciones Nº 32 y 100.

3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntual asistencia. — El fideicomisario. — El Secretario.

———

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la XXVIIIa Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del Diario, calle Tucumán 307 a las 9,30 antemeridiano:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.

2º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio 1916 y 1917 y propuesta sobre distribución del dividendo.

3º Elección del Síndico y suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1917. — El Secretario.

E. 1º Junio — Nº 99-v-14 junio.

———

The American Quebracho Company
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle San Martín 132 (entrepiso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondientes al 11º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132 (entre piso), por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — El Directorio.

E. 31 Mayo — Nº 95-v-15 junio.

———

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1917, a las 9,30 pasado meridiano, en el local social, Rodríguez Peña 178, y en que deberá considerarse la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Elección de nueve miembros de Comisión Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato. — Alberto F. Roth, presidente. — Roberto Dupuy de Lome y Moreno, secretario.

Artículo 20 de los Estatutos. — Las asambleas se considerarán en «quórum», con la presencia de 25 socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1917. —

E. 31 Mayo — Nº 98-v-14 junio.

———

«Las Palmas del Chaco Austral»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 20 de Junio, en el local de la Sociedad a las 2 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 682.

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la memoria y el balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir dos Directores en reemplazo de los Señores Brígido Terán y Eduardo G. Moreno, que concluyen su período, y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de élla, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones, o los recibos, u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.— Buenos Aires, Mayo 31 de 1917.— El Directorio

E. 31 Mayo. Nº 83-v-20 junio.

———

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo a las 3 p.m. en el local social, Defensa 1336, para tratar la siguiente

Orden del Día

Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1916-17.

Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 1917-18.

Aprobación de la Reglamentación de la Caja de Protección de Empleados de la Sociedad.

Elección de: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, 5 Vocales titulares (entre éllos un Vocal Gerente) y 10 Vocales suplentes. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — Gregorio C. Aguerriberry, Contraalmirante Presidente. — Alejandro de Vedia, Capitán de Adm., Secretario.

E. 31 Mayo. Nº 94-v-16 junio

———

Sociedad Anónima Bodega y Viñedos «Domingo Tcgba»
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Junio próximo a las 4 p. m. en la calle Bmé. Mitre 376, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance,

2º Elección de dos titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917, — El Secretario.

E. 30 Mayo Nº 77-v-20 junio

———

«La Progresista»
Sociedad Anónima

Convócase a los Señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Junio a las 3 p. m. en el local Social, Victoria 618, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día

1º Modificación de los artículos 11 y 13 de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen con el Presidente y Gerente el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado, para la convocatoria. — Buenos Aires, 28 de de Mayo de 1917. — José María Gutiérrez, Director Gerente.

E. 29 mayo Nº 54-v-18 junio.

———

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 14 de Junio de 1917, a las 5 p/m. en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico terminado el 28 de Febrero de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de tres Titulares en reemplazo de los Señores Doctores Francisco Grapiolo, Armando Marotta, y Eugenio Vercellino.

4º Renovación de un Director Suplente en reemplazo del Sr. Hugo Bagnardi.

5º Elección de los Síndicos Titular y Suplente en reemplazo de los Señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus Acciones en la Oficina del Instituto (Avda. de Mayo 1288) por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917. — El Administrador.

E. 29 mayo. Nº 52-v.15 junio.

———

Establecimiento Vitivinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1917 a las 3 p. m. en Piedras 123.

Orden del día

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de Directores titulares y Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para subscribir el acta. Determinar la retribución al Síndico. — El secretario.

E. 29 mayo Nº 62-v-18 junio

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO No 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905 CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000 —CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.519.700— CAPITAL REALIZADO $ 1.514.300—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 579 acciones de $ 20 c/u = $ 11.580 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 20.052 Bonos de $ 20 c/u = $ 401.040 con interés del 6 % anual

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1917

DEBE	$ m/n	HABER		$ m/n
Accionistas	5400 —	Capital:		
Caja y Bancos	22595 —	Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva	$ 59760 —	
Materiales en Depósito	190522 —	Acciones Ordinarias de Emisión Nueva	» 1459940 —	1519700 —
Red Telefónica y sus Accesorios	1743114 44	Acciones Preferidas		11580 —
Red La Plata	1149 23	Bonos de Capital		401040 —
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	104439 48	Rescate de Acciones Preferidas		52777 29
Propiedades	658015 97	» » Bonos de Capital		232271 25
Herramientas, Muebles y Utiles	31745 —	Fondo de Reserva		417346 45
Abonados Deudores	98427 14	» » Amortizaciones para la Red Telefónica y sus Accesorios		218784 49
Extensión La Plata	118786 13	Fondo de Accionistas		45172 —
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	718902 45	» » de Rescate de Títulos		17 91
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —	Directorio y Síndico		5630 65
Valores a Cobrar	11699 06	Fondo de Beneficencia y Socorro		19864 14
Intereses Art. 4o	22434 30	Dividendos (Varios Años)		176852 20
Talleres	22974 09	Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893		1082 48
Intereses, Cambios y Descuentos	5801 98	Vales y Certificados en fracciones de Acciones		112770 50
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc	452445 83	Contratos de Propiedades		101869 22
Renovación de Red y Utiles	23135 77	Intereses de Acciones Preferidas y de Bonos de Capital		18564 80
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	169 70	Diversos Acreedores		23732 92
		Letras a Pagar		40000 —
		Caja de Protección (Entre Empleados)		115304 44
		Abonados		681926 32
		Derecho de Canje		626 30
		Instalaciones y Venta de Materiales		12620 73
		Valores y Abonos dudosos		1332 50
		Comunicaciones		573 —
		Eventuales		22 30
		Ganancias y Pérdidas		21296 68
	4232758 57			4232758 57

Carlos de Alzaga, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—P. G. Sloan, administrador.—
Vo. Bo.: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 245-v-14 junio.

UNION COMERCIANTES

Compañía de Seguros

Avenida Mayo 695

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908.

Capital a emitir.......... $ 500000 —
Emitido y realizado........ » 398855 —
Emitido y a realizar....... » 101145 —

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1917, correspondiente al 3er. trimestre del 12o ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No. 5125.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones:		
5000 acciones en cartera y por emitir, mitad de la 3a. y la 4a. y 5a. series		500000 —
Accionistas:		
A cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1a. 2a. y mitad de la 3a. series		101145 —
Gastos de instalación		1 —
Muebles, útiles e impresos		3125 75
Títulos en garantía		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica		200 —
Obligaciones a cobrar		13958 09
Patentes y sellos		9451 45
Reseguros, estornos y anulados	356 32	107697 29
Comisiones y descuentos	1128 21	5795 23
Propiedad: Calle Chacabuco y Alsina		370820 —
Liquidación de siniestros		1907 56
Títulos de renta		18450 —
Gastos generales, sección incendio		21538 67
Gastos generales, sección granizo		34503 89
Deudores de la Capital	90 09	7766 74
Deudores de la Campaña	16 25	17388 71
Varios deudores granizo		42067 62
Caja		628 64
Conversión	3887 06	
Cuenta corriente	152 38	
Bancos		504113 36
Hipotecas		24950 —
Terrenos en Mendoza		6537 —
Comisiones y descuentos granizo		35709 08
Intereses y descuentos granizo		2344 80
Reseguros, estornos y anulados granizo		17654 21
Siniestros sección granizo		14684 80
Gastos de tasación		962 78
Siniestros incendio, 12o ejercicio		14436 38
	5630 31	1987839 05

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital:		
A emitir:		
5000 acciones a emitir, mitad de la 3a. y la 4a. y 5a. series	500000 —	
Emitido y realizado:		
Cobrado sobre 5000 acciones emitidas de la 1a., 2a. y mitad de la 3a. series	398855 —	
Emitido y a realizar:		
A cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1a., 2a. y mitad de la 3a. series	101145 —	1000000 —
Títulos en depósito		110000 —
Fondo de reserva legal		45355 55
Fondo de previsión sección incendio		120000 —
Fondo de previsión sección granizo		140000 —
Fondo para siniestros		1019 19
Fondo especial		30000 —
Prima sección incendio	5630 31	191776 08
Prima sección granizo		160819 22
Dividendo a los accionistas		3013 50
Siniestros liquidados granizos		1441 24
Conversión		8835 01
Varios		788 35
Acreedores varios		79372 56
Cuenta corriente		74813 10
Garantía de alquileres		10 —
Alquileres		8510 27
Intereses		2084 98
Reserva de inmueble y valores		10000 —
	5630 31	1987839 05

Rafael Mercado, presidente.—Perfecto Iglesias, gerente.—Pedro Puyade, contador. Vo. Bo.;— Martín Casamayor, síndico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 236-v-14 junio.

Ingenio y Refinería Santa Ana Hileret y Compañía Limitada

(SOCIEDAD ANONIMA)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado..... $ m/n 4675000 —
Capital subscripto y realizado........... » » 4675000 —

Balance General al 31 de Octuqre de 1916, Pendiente de Aprobación de la Asamblea General.

ACTIVO	$ m/n
Propiedades	7392265 88
Fdificios	1946560 10
Refinería	1240374 67
Maquinaria	3228737 28
Cañaverales	1206720 47
Ferrocarril, Material rodante	163077 94
Herramientas y útiles	407890 73
Existencias de materiales, animales, leña, etc	654365 69
Existencias de azúcar	14382 24
Cuentas deudoras	541269 98
Obligaciones a cobrar	33994 22
Caja	4416 96
Gastos próxima cosecha	76811 10
Cuentas en suspenso	36139 80
	16947007 03
Debentures a emitir en garantía	2332954 55
	19279961 58

PASIVO	$ m/n
Capital	4675000 —
Debentures (Interés 6 1/2 % anual)	3361363 61
Fondo de reserva legal	34746 94
Fondo de desvalorización	457751 82
Hipoteca Lules	1250000 —
Cuentas acreedoras	7168144 66
	16947007 03
Debentures a emitir	2332954 55
	19279961 58

R. W. Roberts, presidente.— L. Marcelo de Lezica, director.— L. Vullioud, síndico suplente.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Por los 18 meses vencidos al 31 de Octubre de 1916

DEBE	$ m/n
Intereses sobre debentures	328102 22
Intereses generales	759898 28
Gastos de la Oficina en Buenes Aires	102053 06
	1190053 56

HABER	$ m/n
Saldo al 1o de Mayo de 1915	52298 16
Saldo después de haber hecho los ajustes pertenecientes a la reducción del capital	1137755 40
	1190053 56

R. W. Roberts, presidente.—L. Marcelo de Lezica, director.— L. Vullioud, síndico suplente.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 242-v-14 junio.

SOCIEDAD ANÓNIMA TÉCNICA Y COMERCIAL

CALLE CHILE Nº 760

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 29 de Marzo de 1913

Capital autorizado, subscripto y realizado... $ oro 400.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1917

ACTIVO	$ oro	$ c/legal
Inmuebles:		
En Buenos Aires:		
Edificios Calle Chile 760/778	190000 —	
Maquinaria, Herramientas e Instalaciones:		
En Buenos Aires	10000 —	
Muebles y Utiles:		
En Buenos Aires y Zurich	2000 20	
Mercaderías y Materiales:		
En Buenos Aires	165931 74	98767 79
Títulos y Patentes de Invención:		
En Buenos Aires y Zurich	2 45	
Varios Deudores:		
En Buenos Aires y Zurich	78675 11	555778 52
Cuentas Pendientes	42875 65	
Consignaciones	4245 50	327 47
Participaciones	5000 —	
Caja y Bancos:		
En Buenos Aires y Zurich	55224 21	36724 08
Conversión	117091 24	
	691046 10	691597 86

PASIVO		$ oro	$ c/legal
Capital:			
4.000 Acciones de $ oro 100 c/u		400000 —	
Fondo de Reserva Legal		794 41	
Bancos y Aceptaciones:			
En Zurich		24195 02	
Varios Acreedores:			
En Buenos Aires y Zurich		143192 94	408645 87
Cuentas Pendientes		12855 15	16835 53
Consignaciones		4245 50	
Reservas		5000 —	
Dividendo a Pagar:			
Por el ejercicio 1913		10000 —	
Conversión			266116 46
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio 1915 .... $ oro	5094 01		
Utilidad del ejercicio 1916 .... » »	85669 07	90763 08	
		691046 10	691597 86

Buenos Aires, Abril de 1917

R. Dätwiler, presidente.—C. Miranda Naón, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1916

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1917

DEBE	$ oro
Gastos Generales, Amortizaciones Desvalorizaciones y Subparticipaciones	83429 65
Saldo	90763 08
	174192 73
HABER	
Saldo del ejercicio 1915	5094 01
Utilidades realizadas en diversos ramos	169098 72
	174192 73

Buenos Aires, Abril de 1917.

R Dätwiler, presidente.—C. Miranda Naón síndico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego Gonzáles*, Jefe.

Nº 238-v-14 junio.

EL CENIT

COMPAÑIA DE SEGUROS

Victoria 757

Autorizada por Decretos del S. G. N. de 26 de Agosto 1909 y 28 Julio de 1910

Capital autorizado......	$ 2.000.000 —
» subscripto	» 400.000 —
» realizado.......	» 248.150 —
Art. 42 de los Estatutos.	» 50.000 —

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1917
3er. trimestre del 7º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	151150 —
Art. 42 de los Estatutos	50000 —
Títulos y acciones	5000 —
Muebles y útiles	23611 95
Caja y Bancos	22469 40
Préstamos s/ acciones	38521 55
Varios deudores	117589 55
Agencia general	232316 01
Siniestros	11805 67
Comisiones	38221 83
Gastos de administración	20774 04
Anulaciones y estornos	14754 66
Instalación agencias	20577 71
	2296292 37

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Reservas vida e incendio	74858 72
Primas seguros generales	109709 48
Varios acreedores	92948 59
Ganancias y pérdidas	18775 58
	2296292 37

Francisco Seguí, presidente. — *Manuel J. Ezeyza*, tesorero.—M. C. Agrelo, subgerente contador.—V.º B.º: Héctor C. Quesada (hijo), síndico.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 205-v-14 junio.

BANCO DE PUNTA ARENAS

Sucursal de Santa Cruz

Oficina Principal en Punta Arenas (Chile)

Autorizado por Decreto del 30 de Septiembre de 1911

Capital autorizado........	$ 10000000 —
« pagado.........	» 4000000 —
Fondo de Reserva.........	» 900000 —

Balance mensual correspondiente al mes de Abril de 1917

PASIVO	$ m/n
Caja en billetes moneda nacional y moneda extranjera	34432 24
Avances en cuentas corrientes Préstamos y documentos descontados	890203 01
Corresponsales en el país	56453 95
» » » Extranjero	75263 95
Gastos de Administración	10276 48
	1066719 63

PASIVO		$ m/n
Capital de esta sucursal		500000 —
Depósitos en cuentas corrientes	$ 272603 11	
Depósitos en Caja de Ahorros	» 250803 47	
Depósitos a la vista	7733 93	
Depósitos a plazo fijo	» 14626 89	545767 40
Operaciones pendientes		20952 23
		1066719 63

En Santa Cruz, 3 de Mayo de 1917.

E. Domic, gerente.— P. W. Maclean, contador

Buenos Aires, 11 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 235-v-14 junio.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Puentecito 2417

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 1905.

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1917

Publicado de Acuerdo con el Artículo 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	193350 —
Caja	12954 03
Bancos	10163 47
Estacs., V. Perm. L. Aérea, C. Alim, puente y edificios	4066743 63
Tren rodante	1068591 98
Inmuebles	125425 03
Materiales y útiles generales en depósito	244682 33
Muebles, útiles y herramientas	67221 53
Concesión	173200 —
Banco Provincia cuenta títulos en custodia	45000 —
Banco Nación cuenta títulos en depósito	29610 —
Varias cuentas	258194 52
	6296136 97

PASIVO	$ m/n
Capital subs. 4.000.000, real. 3.805.690, aut.	4000000 —
Obligaciones de capital	827476 37
Fondo de reserva	22672 13
Fondo de previsión	56691 95
Directorio	45000 —
Varias cuentas	1344305 87
	6296136 97

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario.— Juan C. Argüello, sub-gerente.— F. Emilio Farías, p. contador.— Vo. Bo. Luis E. Zuberbühler, síndico.

Buenos Aires 11 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 243-v-14 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el pliego de condiciones que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m., los Sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán, públicamente las propuestas el 14 de Junio próximo venidero, a las 2 1/2 p. m. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-14 julio.

Llámase a licitación pública durante el térmido de treinta días, para la provisión de sobres, hilo en madejas artículos de librería y telegráficos. Por el pliego de condiciones, que contiene el detalle ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 del corriente, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1917. — M. J. Carlés. Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-30 junio

Policía de la Capital

El día 12 de Julio de 1917 a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de 200 mangas de ataque de tela de lino y 9 conductos de succión para el Cuerpo de Bomberos de la Capital. Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

v-12 julio.

El día 20 de Junio de 1917, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de verano de 1917, para el personal; de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917.

v-20 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Junio de 1917

v- 22 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 2,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio ... de 1917,

v- 22 junio.

Llámase a licitación para la provisión de una caldera de calefacción con destino a la Dirección de Paseos. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio ... de 1917.

v- 20 junio.

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio ... de 1917 — El Secretario.

v-21-junio.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 10 de 1917. — El secretario.

v-19 junio.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 2 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Guayanas, de Humbolt a Darwin, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El secretario.

v-20 junio.

Llámase a licitación para la enajenación del estiercol proveniente de los corralones municipales y de la recolección efectuada en las calles y casas particulares por el servicio municipal de limpieza. Tendrá lugar el día 18 del actual a las dos p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917. — El secretario.

-v-18 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2,30 pasado meridiano, para la ejecución de obras en el Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las tres pasado meridiano, para la provisión de 300 metros cúbicos de arena, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.

v-14 junio.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del actual a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v-15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del actual a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v-15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de 'edería, con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el 15 del actual a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v-15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de 10.800 kilógramos de Cemento Portland. Tendrá lugar el día 16 del actual a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v-16 junio.

Llámase a licitación para la provisión de cien (100) cajones de nafta con destino al Jardín Zoológico. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones podrá consultarse en la Oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917.

v-14 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión, durante el corriente año, de los artículos siguientes, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, ens Santa María: Camas de hierro, con sus correspondientes elásticos reforzados; mesas de luz y de comedor y bancos de jardín; artículos de ropería y zapatería en general, de ferretería bazar, pinturería, maderas etc.; de droguería y otros artículos de farmacia e instrumentos de cirujía y laboratorio. La cantidad y calidad, así como los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Secretaría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Julio próximo, a las dos de la tarde en el local de esta Comisión Belgrano 909, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El Secretario.

v-6 Julio.

Llámase a licitación para la provisión de cien (100) cajones de nafta con destino al Departamento de Obras Públicas. Tendrá lugar el día 18 del actual a las dos y treinta p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917. — El Secretario.

-v-18 junio

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos publicos nacionales, equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917.

v-30 septiembre

Dirección General del Puerto

Pliego de condiciones para la provisión de 100 paragolpes con destino a los wagones del Puerto de la Capital.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cien paragolpes para wagones.

Art. 2º Las piezas de los paragolpes deben ser del siguiente material:

a) Las cajas, fundidas en acero.
b) El pistón del plato, como su correspondiente tuerca, serán de acero fraguado.
c) El elástico y la contrachapa de base del paragolpe, serán también de acero fraguado.

Art. 3º Los paragolpes deberán ajustarse en un todo a las dimensiones y forma estipuladas en el adjunto plano, a escala natural.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, el día 26 del mes de Junio a las 4 p.m. en el despacho del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Deberán asimismo, contener el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del funcionario nombrado, por valor del 1 1/2 por ciento sobre el monto de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 5º Se perderán los depósitos de que trata el art. 4º en beneficio del Fisco, en caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato respectivo, o cuando el contratista no dé fiel cumplimiento a lo prescripto en este pliego, siempre que no se compruebe plenamente, a satisfacción de la Dirección General del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 6º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo de 1917. — Secretario.

v-26 junio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de madera dura con destino a ser quemada en las locomotoras, guinches a vapor y embarcaciones de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras, guinches a vapor y embarcaciones al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 2º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

Art. 3º. El adjudicatorio se compromete a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presnte pliego, la cantidad de 6.000 toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a 6.000 toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón en la estación de ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º. Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º. La leña será de primera clase y de las indicadas en el Art. 4º. y de la llamada tipo ferrocarril; sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas, y será de la denominada «Campana».

Art. 7º. El adjudicatorio se compromete a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez primeros días del mes.

Art. 8º. El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º. Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10º. Todo reclamo por medida o reclazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11º. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de 3 % sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al 5 % una vez firmado el contrato.

Art. 12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 13º. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 14º. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad.

Art. 15º. Las propuestas se abrirán ante el Escribano General de Gobierno, el día 14 de Junio próximo a las 4 pasado meridiano.

v-14 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los títulos a oro Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos que el día 20 de Junio próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Co. Ltd., Londres la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento con el siguiente fondo amortizante.

Empréstito de 1907, $ 272.900 oro sellado.

Empréstito de 1910, $ 40.700, oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca, y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 2 de Julio hasta el 2 de Agosto próximo, debiendo llevar los títulos adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917. — El Secretario.

v-20 junio.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de

Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno 1907.— Ley No. 4600

Vencimiento del 15 de Junio de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 103.684/5

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 173.787, 177.266

Vencimiento del 15 de Diciembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 100.524, 100.585/6, 102.591, 102.602, 102.787/91, 102.793/4, 102.998/9, 103.000, 103.684 5, 105.656, 107.685/6, 108.541, 108.611/4, 109.038/42, 109.369/70, 109 515, 110 077, 110.288/9, 110.459, 110.707, 112.045, 112.135, 113.184, 113.461, 113.472/3, 113.727, 113.802, 115 449, 115.457, 117.018, 117.252, 117.396, 117.445, 117.459/65, 118.335, 118.372/3, 119.250.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 171.727, 171.925, 172.272, 172.387, 173.787, 174 041, 174.056, 174.088, 175.566, 175 577, 176 071, 176.488, 176 671/2, 176.884, 177.008, 177.266, 177.295, 177.417, 177.865, 178.331, 179.141.

Cupones de $ oro 25 Nos. 187.941, 188.017, 189 216, 189.388.

Crédito Argentino Interno 1909.— Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011.

Vencimiento de 1o de Marzo de 1913:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.541/3, 71.215/20, 75.043, 80.093/4, 84.765/7, 84.769/79.

Vencimiento de 1o de Septiembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.938/47, 75.043, 90.900, 90.908/11, 93.008

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 33.274, 33.487, 34.127, 34.614, 34 829, 37.555, 38.681.

Vencimiento del 1o de Marzo de 1916,

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 63.086 63.174, 63.235, 63.392, 63.635/6, 64 213/4, 64 268/9, 65.042/6, 65.138, 65.141, 65.158/61, 65.167/71, 65 172/6, 65.264/8, 65.312, 65 391, 66.407/8, 66.673/5, 66.968, 67.644, 67.741, 67 743 9, 67.754, 67.940, 68.206/8, 68.505/10, 68.538/9, 68.549/52, 68.563/4, 68 568/81, 68.613/27, 68 821, 68.961/4, 69.296/8, 69 300/2, 69 328, 69.670, 69.701/2, 69.774/80, 70 029/30, 70 089/90, 70.190, 70.467, 70.480/1, 70.824, 70.837, 70.937, 70.974/6, 71.096, 71.327, 71.461/2, 73.120/39, 73.250, 73.290, 73.303, 73 325/8, 73.535/7, 73.542/8, 73.861/2, 74.001/6, 74.008/12, 74.037, 74 269/73, 74.313/4, 74 367 71, 74.446 74.728/37, 74.772, 74.877/81, 75.173, 75.192 75 346/8, 75.441/4, 76 100/9, 76 441, 76 601/5, 76.737, 76.739/41, 77.604, 77.682, 78 100, 78 368, 78.483/4, 78.622/3 78 668, 78.877, 79.134/6, 79.151/9, 79.161/7 79.234/40, 79.253/57, 79.304/8, 79.318, 79 428/31, 79.701 10, 79.784/5, 80.129/43, 80.156/69, 80.222, 80.239/40, 80.336, 80.588/92, 80 750/2, 80 949 50, 82.072/3, 82.179 80, 82.820/1, 83 083; 83.481/3, 83.500/2, 84.056/8, 84.181/2, 84.351/3, 84 479, 84.539 84.590, 84.623/4, 84.653/8, 84.711, 85.032, 85.134/6, 85.776/7, 85 842, 86.197/8, 86.269/3, 86.286, 86,355/64, 86.587, 86 665/6, 86.816/7, 87.034, 87.450, 87 480, 87 509/10, 87.514/8, 87 544, 87.669, 87.967, 88.241/5, 89.013/20, 89.022/6, 89.197, 89.383,/6 89.769/72, 89.778/82, 89.791/2, 90.252/3, 90.458/61, 90.480/6, 90.488/9, 90.963/73, 91.358, 91.367/70, 91.720/3, 91 794/5, 92.712/16, 93.236, 93.287/8, 93.366, 93 587, 93.623, 93.688.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 31.979, 32.358, 32 388/90, 32.392/5, 32.409/10, 32.414, 32.416/7, 32.391, 32.483, 32 563, 33.055/7, 33.062, 33.072/83, 33.104, 33.113/4, 33 407, 33 439, 33 655, 33.736, 33 738, 33.781, 33 931/3, 33.958, 34.197, 34 703, 34.779, 34.862, 34.978/82, 35.035/8, 35.099, 35.124, 35.189/90, 35.211/2, 35.594/5, 35.696, 35.779/81, 36.037/8, 36.056/8, 36.110, 36 170/3, 36.200/1, 36.210/4, 36.373, 36.393, 36.569/70, 37 032, 37 057, 37.143, 37 234, 37 350, 37.385, 37.481/5, 37.509, 37.910, 37.948, 37.990/3, 38.009/12, 38.028/9, 38.110/1, 38.364, 38.436, 38.438, 38.508/9, 38.829, 38.831/2, 38.852, 38.854, 38.866, 39.173/4, 39.202, 39.212.

Cupones de $ oro 25 Nos 600, 725/7, 734/5, 804/6, 808, 1026, 1312, 1366/8, 1393, 1523.

Banco Hipotecario Nacional.—Ley No. 2842,

Vencimiento de 15 de Abril de 1916:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 349, 1783.

Credito Argentino Interno — Ley No 4569

Vencimientos del 1o de Marzo, 1o de Junio, 1o de Septiembre y 1o de Diciembre de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 12.165/6.

Vencimiento de 1o de Diciembre de 1915:

Cupón de $ 6.25 m/l No 7 493

Vencimiento de 1o de Marzo de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 10.573/7, 10.385/6, 11.070/4. 11.112/4, 11.730/2.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 6.251, 6387, 6.435/6, 6.614/6, 7.274, 7.294, 7.296, 7.381, 7.452, 7.493, 7.538/9, 7.600, 32.380/2, 32.392, 32.452/6.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 4.533, 13.496, 13.516, 13,519, 13.613/5, 13.621, 13.869, 13.969, 14.079, 14.109, 14.204.

Cupón de $ 62.50 m/l No 1070

Bonos de Obras de Salubridad

Vencimiento de 1o de Marzo de 1916:

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 5,087/94

Bonos Municipales

Empréstito «Teatro Colón» — Ley No 3474

Vencimiento de 1o de Febrero de 1916:

Cupón de $ 150 m/l No 396

Cupones de $ 30 m/l Nos. 2,53, 143, 526, 625/6, 835, 943.

Cupón de $ 15 m/l No 435

Bonos de Pavimentación de 1904. — Ley No 4391

Vencimiento de Octubre 1914:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

» » » 12,50 m/l No 1477

Vencimiento de Enero de 1915:

Cupones de $ 1.25 Nos. 3.131 6,271,

Cupón de $ 12.50 No 1.477

Vencimiento de 1o de Abril de 1915

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131 6271.

Cupones de $ 6.25 Nos. 99, 2.657

» » » 12.50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1o de Julio de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657

» » » 12,50 » » 1477, 2225

Vencimiento del 1o de Octubre 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

Cupones de $ 6,25 m/l Nos. 99, 2657

Cupones de $ 12,50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1o de Enero de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 3330, 3576, 6271, 8,617

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657

» » » 12.50 » » 1.477, 2225, 2301

Vencimiento del 1o de Abril 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 697, 724 1.778/9, 1790/4, 2002, 2022, 2043, 2138/9, 2332, 2390, 2463/4, 2.476, 2.488, 2493, 2498, 2541, 3.119, 3.303, 3,327, 3.330, 3435, 4.928, 4.955, 5 632, 5886/9, 5.892, 6270, 6 282, 7.003, 7,615, 7.666, 7.761, 7.795, 7 924/5, 8.111/2, 8.115, 8.404, 8.410, 8.412, 8.460, 8.486, 8.508, 8.510, 8.517/8, 8.538/9, 8.689, 8.691/2, 8.735, 9066/70, 9.231, 13.552.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 16,99, 204, 215, 217, 336, 691/2, 1.581, 1583, 2396/7, 2.657, 2.793, 2831, 2.971, 3.118, 3.251, 3.266, 5.042, 5.396, 6.863, 6590/1.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 107, 110, 172, 219, 421, 473, 716/9, 735, 809/10, 972, 1.165, 1195, 1432, 1487, 1496, 1498, 1502, 1504, 1615, 2.006, 2.189, 2.198, 2.204, 2.225, 2.294, 2.297, 2.515,/7, 2 592/3, 2.599/600, 2.697, 2.713, 2.748/9, 2.867, 2.950, 3.233/4, 5.047, 5450/1.

Bonos de Pavimentación de 1910

Ley No 7091

Vencimiento de Julio de 1915:

Cupones de $ 25 m/l Nos. 9.774/5.

Vencimimiento de Euero 1o de 1916:

Cupones de $ 2.50 m/l Nos. 2.359, 7.234, 7.977, 9.362/3, 18,907, 26,158, 41 895/7, 43 543, 43.597.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 3.394, 3.407, 10.914, 11.193.

Cupones de $ 25 m/l Nos. 2 126, 4.766, 4.835, 6.090, 9.774/5, 11.774|6, 11.875. — Buenos Aires, Mayo 30/917. — Rodolfo Peña, secretario-contador, interino.

v-13 julio.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno a oro 1916, Ley No 10067, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p.m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o de Julio próximo, siendo el fondo amortizante de $ 55.000 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El secretario.

v-21 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el próximo mes de Julio, de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido por el Acuardo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Almacén y fideos

60 kilos de aceite de olivas, puro, marcas «Ottone», «Pico», «Bau», «Buittoni» u otra marca registrada.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
1 kilo de anchoas en salmuera.
90 kilos de arroz del país.
180 kilos de azúcar tipo tucumana, limpia y seca.
50 kilos de azúcar refinada.
10 tarritos de arvejas conservadas «Le Soleil».
10 kilos de conserva de tomates de primera.
3 kilos chuño en paquetes.
30 kilos de dulce de membrillo «Valdez».
2 kilos de chuño en paquetes.
30 tarritos extracto de tomates de 100 gramos cada uno.
1 kilo de hongos secos de 1a.
10 tarritos hongos conservados.
30 kilos de jabón amarillo «Morando» de 1a, estacionado.
4 tarritos de 1/4, levadura «Royal».
50 kilos de nueces chilenas.
50 kilos de porotos de manteca de la última cosecha.
30 kilos de pasas de higo.
10 kilos queso «Goya» para rayar, bien seco.
3 docenas sapolio «Morgan's».
5 kilos de te «Tigre».
4 docenas trapos piso, medianos, lista roja.
200 litros de vino San Juan.
5 litros de vino seco.
4 botellas de vinagre «Louit».
1 casco vino «Dussaud»..
150 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1a.
20 kilos de sémola de 1a.
50 kilos de harina de maíz, fresca, gruesa.

Carne, factura, pescado y aves
Diariamente

48 kilos de carne de vaca, especial, surtida y clasificada, a saber: pecho, lomo, falda, cuadríl, nalga, costillar, excepto cogote y garrón.
1 1/2 kilos de pescado fresco, a elección entre brótola, pejerrey, besugo, corbina y merluza.
18 patitas de carnero o el equivalente de su valor en otra factura de vaca o cerdo.
1 1/2 kilos de lengua de vaca o
1 1/2 kilo de cima de ternera.
5 kilos mensuales de carne de cerdo.
5 kilos mensuales de tocino salado.
1 pollo, sano y fresco, o
2 yuntas de perdices.

Verduras, frutas y huevos
Diariamente

4 repollos sanos, grandes.
4 atados de verduritas.
4 atados de salsifí.
12 espinacas.
2 coliflores o
2 brócoles.
2 atados de berros.
1 1/2 kilos de cebolla de cabeza.
6 cabezas de ajo.
8 tomates.
6 a 30 plantas de lechuga o escarola.
3 manzanas.
2500 naranjas.
2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas y zapallos

800 kilos de batatas, blancas y amarillas grandes' sanas y libres de brotes y tierra.
200 kilos de papas de buena calidad, libres de brotes y tierra' medianas.
20 zapallos angola, bien maduros' grandes.

Pan y harina

50 kilos diarios de pan de 1a calidad, en panes franceses de 130 gramos, más o menos.
1 kilo de harina de trigo especial.

Leche y manteca
Diariamente

30 litros de leche fresca, en las condiciones de densidad y gordura de Ordenanza.
400 gramos de manteca fresca.

Combustible

2500 gramos de carbón «Glasgow» para cocina, libre de polvo y mezclas.
100 kilos de carbón de leña fuerte.

Lavado y planchado

100 camisas blancas; 100 cuellos blancos; 400 camisas color; 800 camisetas; 800 calzoncillos; 800 pares de medias; 1200 pañuelos; 400 sábanas; 400 fundas; 100 colchas; 30 cobijas; 800 servilletas; 500 repasadores; 100 delantales cocinero; 400 blusas azules; 400 pantalones azules; 100 piezas varias; 30 toallas de baño.

Las propuestas deberán formularse en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite; debiendo acompañarse cada propuesta de un sello de un peso moneda nacional, y de dos copias en papel simple, requisito sin el cual no serán admitidas, y deberán sujetarse en un todo al pliego de bases y condiciones preparado al efecto, que estará a disposición de los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 corriente, a las 3 y 30 p. m., ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el local del Instituto calle Avellaneda No 1861 (Flores). — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — La Secretaría.

v-18 junio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada para el día 19 del corriente, a las 4 p. m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. Exp. 282 M.

960 metros cuadrados de roble norteamericano.
30 gruesas tornillos 20/15.
300 gruesas tornillos 20/20.
15 gruesas tornillos 20/25.
08 litros de aceite linaza cocido.
200 litros de barniz Carriage Nº 2.
10 litros de aguarrás.
30 litros de barniz «Japón» negro.
30 pinceles redondos de 1 1/2'' de diámetro.
133 kilos de tiza.
25 kilos de polvo amarillo.
11.000 kilos de hierro en lingotes.
6.400 kilos de hierro viejo.
7.140 kilos de cocke inglés o norteamericano.
100 kilos de plombagina blanca.
480 kilos de tierra refractaria.
5 palas de palear.
5 pinceles grandes de pelo de lobo.
2 fuelles.
2 cepillos de empapelar.
52 kilos de remaches cabeza redonda 8/40 m.m.
50 kilos de remaches cabeza redonda 8/50 m.m.
18 kilos de arandelas de 25/10/3 m.m.
4 kilos de acero «Novo» cuadrado de 16 m.m.
22 limas media caña bastardas de 14''
12 limas chatas bastardas de 14''
36 cepillos alambre de acero 70/170 milímetros.
65 litros de ácido sulfúrico.
2 piedras de esmeril grano grueso de 0,06/0,60.

Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — El secretario.

v-19 junio.

Llámase a segunda licitación privada para el día 19 del corriente, a las 3,15 p. m.' la provisión durante el mes de Julio próximo, de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 518 C.

150 metros de lienzo para vendas.
5 litros de aceite de hígado de bacalao.
20 kilos de algodón hidrófilo.
10 gramos de emético.

Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — El secretario.

v 19 junio.

Llámase a segunda licitación privada para el día 19 del corriente, a las 3.30 pasado meridiano, la provisión de los artículos que más abajo se detallan durante el próximo mes de Julio. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m.; Exp. 897 T

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 0,55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro de la bobina como máximo sin el embalaje, 0,75 centímetros, distribuídos así:

12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros,

15.000 kilos en bobinas de 133.1/2 centímetros.

3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

500 kilos metal para las máquinas typograph.

100 kilos tinta para las máquinas Duplex.

2 cajones de nafta.

2 cajones kerosene.

2 cajones de aceite para máquina Valvolina «Vencedor».

5 litros de aguarrás.

8 kilos de estopa.

65 kilos de trapos.

3 litros de glicerina.

1 kilo de resina.

30 hojas de papel de lija grueso.

10 hojas de tela esmeril Nº 00, 0, 1/2 y 1.

3 brozas para lavar formas.

2 kilos de hilo para atar galeras.

5 kilos de hilo para atar correspondencia.

6 lápices Faber Nº 7067 colorado y azul.

6 lápices Faber Nº 7056 azules.

2 lápices Faber Nº 2 negros.

10 hojas de papel secante.

1 frasco de un litro de tinta Stephens.

10 kilos de potasa. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

Llámase a segunda licitación privada para el día 19 del corriente, a las 3.45 pasado meridiano, la provisión durante el próximo mes de Julio, de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 883 T.

68.500 kilos de harina Favorita o tipo similar.

10.000 kilos de harina Especial o tipo similar.

16.000 kilos leña quebracho colorado trozos para panadería.

1.000 kilos de sal de Cádiz de primera calidad.

1/2 kilo de azafrán selecto.

5 kilos de hilo. — Buenos Aires, junio 14 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

Llámase a segunda licitación privada para el día 19 del corriente, a las 3 pasado meridiano la provisión de los artículos que más abajo se detallan durante el próximo mes de Julio. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 243 A.

125 kilos netos de aceite de olivas de 1ª.

80 kilos netos de aceite de olivas de 2ª.

200 kilos netos de arroz carolina de 1ª.

1.000 kilos netos de arroz Bremen de 2ª.

1.200 kilos netos de azúcar Tucumana de 1ª.

300 kilos netos de arvejas secas enteras de 1ª.

300 kilos netos de garbanzos tucumanos de 1ª.

400 kilos netos de porotos caballeros de 1ª.

200 kilos netos de harina de maiz de 1ª.

120 kilos netos de maíz blanco pisado de 1ª.

120 kilos netos de trigo entero pelado de 1ª.

15 kilos netos de achicoria Arlatie de 1ª.

20 kilos netos de queso Goya para rayar.

700 kilos netos de sal gruesa de Cádiz.

10.000 litros netos de leche en densidad y gordura.

30.000 kilos de leña quebracho colorado en trozos.

20.000 kilos de leña quebracho colorado hachada.

500 kilos de carbón de leña fuerte.

120 docenas de huevos. — Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

———

Llámase a segunda licitación privada para el día 19 del corriente, a las 4.15 pasado meridiano, la provisión de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. Expediente 449-P.

3073 metros vaquillona cromo lustre de 13/4 m.m., de espesor, cueros limpios, parejos y suaves. 2700 metros loneta americana de 1 metro de ancho. 2600 metros de presilla ordinaria para botines. 93 metros tela engomada Delahaye, doble ancho. 133 y 1/2 gruesas de hebillas niqueladas. 67 gruesas cordones negros trenzados de 0,90 metros. 123.000 ojalillos negros Nº 153. 6057 pares de cambrillones tamaño grande. 1000 hojas de fieltro alquitranado 800 hojas de papel de lija 1/2 lima Nº 1 1/2. 1 resma de papel de lija Nº 0. 50 rollos papel de lija número 1 1/2 para tacos. 30 rollos papel de lija Nº 0 para tacos. 1/2 resma papel de lija Nº 1 1/2. 38 docenas carreteles hilo blanco «Cadena» Nº 16. 10 paquetes hilo acarreto Nº 2. 5. 80 ovillos hilo Nº 6 para puntear. 90 kilos clavos de hierro Nº 15 para suela. 2 1/2 cajones clavos de hierro Nº 27 para tacos. 1 cajón de alambre para armar puntas. 3 cajones alambre hierro Nº 065 para tacos. 1 1/2 cajones semillas Nº 14 para armar Goodyear. 1 cajón semillas Nº 12 para armar Goodyear. 15 latas cemento extranjero de 35 Lts., cada una. 2 y 1/2 cajones nafta para adelgazar cemento. 12 latas pasta Royal negra. 80 litros lustoria negra. 1 1/2 cajones puntas, cabeza perdida de 20 m.m. 1 lata de alcohol desnaturalizado. 2 cajones kerosene. 60 litros aceite fino para máquinas. 45 litros de aceite esperma. 40 litros de vinagre. 5 barriles tinta negra para lisas. 38 kilos cerote amarillo. 58 kilos cerote blanco. 5 cajas panes cera negra. 5 cajas agujas Nº 41. para plantillar. 8 cajas de agujas Nº 47 para puntear. 3 cajas leznas Nº 41 para puntear. 12 gomas para devanar. 1 caja agujas Nº 3 Lameritz de brazo, punta chata. 2 cajas agujas Nº 3 Singer oscilante, redondas. 1 1/2 cajas agujas Nº 4 Singer columna redondas. 2 docenas agujas Nº 1 para talabartero. 2 docenas leznas chatas Nº 10. 1 docena limas triangulares de 30 centímetros. 6 pinceles cerda de camello, anchos, para lustre. 12 pinceles de cerda, surtidos. 2 juegos cuchillas M. 3; 1 para tacos. 2 juegos cuchillas M. 9; 1, 3/16. 5 fresas Nº 20 para lisas. 2 kilos campeche. 2 kilos percloruro hierro. 40 kilos almidón de mandioca. 50 kilos cola en cáscara. 6 frasquitos tinta color para sellos. 4 docenas lápices de color para cueros. 10 docenas cajas de fósforos. 80 barras de jabón. 50 kilos de estopa. 30 kilos de trapos. 40 kilos pasta para puntas duras. 6 docenas fundas Nº 8 para apedit. 6 docenas fundas Nº 7 para suelas. 1/2 cajón sejillas Nº 9 y 350 piezas presillas ordinarias para botas. — Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

———

Llámase a segunda licitación la provisión de 1600 pares de medias, de algodón, 1600 pañuelos de algodón y 1600 camisetas de algodón, fijándose al efecto el día 15 del corriente a las 3 p. m. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y tendrán que presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., Exp. 69-A. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917. — El Secretario.

v- 15 junio.

———

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los muebles, útiles y demás artículos de librería, ferretería, bazar y droguería, que necesitarán las escuelas primarias de la República durante el año 1918, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa del Consejo, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m. La apertura de las propuestas; que deberán presentarse escritas a máquina; por duplicado; en sobre cerrado y satisfaciendo los requisitos que exigen las leyes de Contabilidad y Papel Sellado, tendrá lugar en la Secretaría General, en presencia de los interesados que concurran al acto el día Martes 10 de Julio del corriente año a las tres de la tarde. — Buenos Aires; Junio 4 de 1917. — El Secretario General.

-v-10 julio

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 15 de Junio de 1917, para la provisión de carne fresca y pan y galleta, a los buques y Reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del año en curso, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate, Tigre e Isla de Martín García. Por datos, pliegos de condiciones, etc., acudir a la División Compras. — Mayo 16 de 1917.

v-15 junio.

———

Llámase a presentación de propuestas para el día 22 de Junio próximo, para la provisión de harina de trigo, durante el segundo semestre del corriente año.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División compras. —

v-22-junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería. — Tucumán 951

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de muebles de escritorio, máquinas de escribir, aparatos de Laboratorio y artefactos de luz eléctrica, destinados al nuevo local que ocupará la Dirección General de Ganadería en la calle Azopardo y Carlos Calvo.

Las propuestas se abrirán en el despacho del señor Director General de Ganadería, en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno a las 4 p. m.

Desde la fecha se encuentran en la mencionada Dirección General, a disposición de los interesados los pliegos de bases y condiciones de la licitación. — Buenos Aires, Junio 7 de 1917. — El Director General.

v-25 junio

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Julio de 1917, a las 4 pasado meridiano, para la provisión de útiles de escritorio, útiles de dibujo, papel heliográfico, papeles de imprenta y productos químicos, con destino a la Secretaría y las distintas Reparticiones del Ministerio.

Las planillas, bases y condiciones de licitación pueden ser solicitadas por los interesados en la Biblioteca del Ministerio, Casa de Gobierno, primer piso arto, todos los días hábiles de 12 a 6 pasadomeridiano, y los Sábados de 9 a 12 antemeridiano.

Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.

v-6-julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal de los Distritos bajos del Nuevo Radio (Sección Sud) en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 26 de Mayo de 1917. — José I. Goñi, Secretario.

v-28-junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio a las 3 p. m. para la provisión de 14.000 toneladas de leña de quebracho colorado, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación, y que los interesados pueden retirar en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3er. piso, Buenos Aires), en las oficinas de la Comisión del Paraná Inferior, Puerto Paraná o Rosario, (calle General Mitre 435) y en la del Río Uruguay, (Concepción del Uruguay).

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno 3er. piso y en los Juzgados Federales de las ciudades antes citadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. —

15 junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION — SERIE 25ª

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día Jueves 28 del actual para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes:

ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

PROVINCIA DE SANTA FE

Camino de Díaz a San Genaro y puente sobre la Cañada Carrizales

Nº de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Madera dura, colocada, incluyendo pintura al alquitrán	m^3	46.244
2	Acero laminado y galvanizado, colocado y pintado	Tn.	1.146
3	Hierro forjado para bulones, colocado	Kg.	905.524
4	Demolición del puente existente	Nº	1
5	Movimiento de tierra: Categoría B	m^3	10827.592

Presupuesto aproximado: 12.220 $ m/n

Plazo 90 días

Camino de Sastre a Crispi

Nº de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m^3	12567.280
2	Colocación de caños de cemento armado	Tn.	7.603
3	Colocación de cabeceras de cemento armado	»	3.120

Presupuesto aproximado 5.075 $ m/n

Plazo 60 días

ZONA DEL FERROCARRIL OESTE — TERRITORIO DE LA PAMPA

CAMINOS DE ACCESO A OJEDA

Camino de Ojeda a Trebolares

Nº de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m^3	13119.975
2	Transporte de Tierra a distancia media de 200 metros	»	764.115
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	22.249
4	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m^3	40.086
5	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m^2	185.82

Presupuesto aproximado $ 7.020 m/n

Camino de Ojeda a Ceballos

Nº de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m^3	6390.917
2	Transporte de tierra a distancia media de 350 metros	»	3037.292
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	8.254
4	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m^3	12.302
5	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m^2	57.16

Presupuesto aproximado $ 4.140 m/n

Camino de Ojeda a Larroude

Nº de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m^3	4267.147
2	Transporte de tierra a distancia media de 350 metros	»	4267.147
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	4.400
4	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m^3	7.878
5	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m^2	36.10

Presupuesto aproximado $ 3.520 m/n

CAMINOS DE ACCESO A OJEDA, PLAZO GLOBAL 120 DIAS

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Camino de Los Indios a San Basilio y a Chacabuco

No. de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m^3	15941.935
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	25.667
3	Transporte y colocación de cabeceras de cemento armado	»	17.094

Presupuesto aproximado $ 6.220 m/n

Plazo 75 días

TERRITORIO DE LA PAMPA

Camino de Speluzzi a Colonia Belvedere

No. de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m^3	29716.044
2	Movimiento de tosca	»	400.000
3	Transporte de tierra y tosca a distancia media de 350 metros	»	17059.888
4	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	29.300
5	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m^3	59.466
6	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m^2	248.86

Presupuesto aproximado $ 17.950 m/n

Plaze 150 días

ZONA DEL FERROCARRIL SUD — PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAMINOS DE ACCESO A AZOPARDO

Camino de Azopardo a Puan

No. de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra....	m³	5994.523
2	Movimiento de tosca....	»	200.000
3	Transporte de tierra y tosca a 200 m. de dist. media y 250 de dist. máxima..................	»	3435.187
4	Transporte y colocación de caños de cemento armado..............	Tn.	11.110
5	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento................	m³	14.384
6	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento ...	m²	54.72

Presupuesto aproximado $ 3.565 m/n

Camino de Azopardo a Bordenave

No. de orden	Designación de las Ob.	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra.	m³	8031.838
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado.....	Tn.	8.890
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento.........	m³	13.698
4	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento................	m²	54.34
5	Movimiento de tosca.	m³	30.000

Presupuesto aproximado $ 3 335 m/n

Camino de Azopardo a Goyena

No. de orden	Designación de las Ob.	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra..	m³	999.808
2	Transporte de caños de cemento armado colocación..........	Tn.	1.285
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento....	m³	2.410
4	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento..................	m²	11.21

Presupuesto aproximado $ 435 m/n

Camino de González Chaves a J. E. Barra

No. de orden	Designación de las Ob.	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra..	m³	23125.750
2	Transporte de caños de cemento armado desde la estación González Chaves al pie de las obras y colocación...... ..	Tn.	58.050
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento.........	m³	105.190
4	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento........	m²	465.09

Presupuesto aproximado $ 12.720 m/n

Plazo 120 días

CAMINOS DE ACCESO A AZOPARDO, PLAZO GLOBAL 90 DIAS

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Camino de Chacabuco a Rojas

No de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra..	m³	20713.528
2	Transporte de caños de cemento armado desde la estación Chacabuco al pie de las obras y colocación	Tn.	16.196
3	Mampostería de ladrillos (1:3) excluído el cemento..	m³	19.887
4	Toma de juntas (1:2) excluído el cemento..	m²	92.28

Presupuesto aproximado 8.100 $ m/n — Plazo 90 días

NOTA: El cemen[to] Portland para todas las obras será provisto por la Comisión, puesto en la estación del ferrocarril.

Los precios que se estipulen en las propuestas deberán mantenerse por un plazo no menor de 30 días a contar de la fecha de la licitación.

Todo proponente deberá presentar una boleta de depósito valor del 1% del presupuesto oficial de la obra que licite, el que corresponde hacerse en el Banco de la Nación Argentina o Tesorería de la Comisión a la orden del señor Presidente de la misma. El depósito será en efectivo o en títulos de renta nacionales, al valor de plaza.

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que empezará
a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.
Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado
y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban después del
día jueves 28 del corriente a la 1 p. m., establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de
especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.
Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría,
deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro
de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires, junio de 19[17].

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-28 junio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Banco Municipal de Préstamos

Habiéndose presentado doña Teresa del Carmen y doña Lucila Esther Scotto, hermanas del extinto empleado municipal don Juan A. Scotto, solicitando el subsidio que determinan las ordenanzas vigentes, se cita a los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio para que se presenten a deducir sus acciones ante el Directorio de la Caja (Banco Municipal de Préstamos) (Suipacha y Viamonte), dentro del término de ocho días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de las peticionantes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El secretario.

-v-18 junio

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Flora Troncoso de Russo por sí y sus hijos menores don Manuel Francisco, don Armando Francisco, don Alberto y doña Ana María Russo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Russo. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Nobos de Blanco, en su carácter de viuda del ex jubilado don Ignacio Blanco. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Severa Duarte

de Pignetto por sí y por sus hijos menores doña Esmeralda Faustina y don Andrés Leandro Pignetto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Guarda Almacén de la Aduana de la Capiatl don Andrés Pignetto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Stark de Cabral, en su carácter de viuda del ex Guinchero del Puerto de Buenos Aires, don Angel Cabral. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Juana Natalia María Doynel de Molina Salas, por sí y por su hijo menor don Sergio Antonio Francisco Molina, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex Cónsul General de la República Argentina en Ginebra, don Francisco Luis Molina Salas. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El Secretario.

v- 19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado a esta Caja solicitando pensión doña María T. de Lozano, por sí y por sus menores hijos doña María Fanny, doña Azucena Máxima, doña Rosa Amalia y don Jorge Antonio Lozano, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don Wenceslao Lozano. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El Secretario.

v- 19 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldomero Outon, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 9 de 1917. — El Secretario.

v- 17 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paula Otero de Costa por sí y por sus hijos menores don Juan Cirilo, Carlos Damiano y Nicolás Martín Costa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Juan D. Costa — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dalmira Luna de Arias en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Antonio Arias. Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Secretario.

v-15 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349, Fanny Sibthorpe de Mendoza, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Carlos A. Mendoza.

Buenos Aires, Junio 5 de 9117. — El Secretario.

v-15 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Pedro A. Bagnoli para su pupilo el menor Roque Camberchioli y doña María Camberchioli por sí, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Donato Camberchioli.

Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Secretario.

v-15 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JULIAN SANZ (o SAENZ), que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Secretario.

v-12 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pilato, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abelardo Pliegi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — El Secretario.

v-2-julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Emilia Kennedy de Conti, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana del Rosario, don Brandino Conti. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El secretario.

v-22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Felisa Margarita la Rosa en su carácter de hija legítima del ex jubilado ,don Eduardo la Rosa. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. - El secretario.

v-22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Progedis Ballejos de Zamorano, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Exequiel Zamorano. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El secretario.

v-22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Ana Lelong de González, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Agustín González. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El secretario.

v-22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, don Exequiel Estrada, en representación de sus hijos menores doña Olga Elisa y doña Elba Estrada, estos últimos en su carácter de hijos legítimos de la ex empleada de Correos y Telégrafos, doña María Esther Salazar de Estrada. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El secretario.

v-22 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — El secretario.

v- 21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE SERRA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FIDEL ALVAREZ, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN FONSECA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfonso Nicolosi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Secretario.

v-11 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma H. Von Freeden y a los fiadores Vogler y Duckwitz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 90,72 moneda nacional, que adeuda el primero de los nombrados en concepto de derechos consulares, y presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 20, moneda nacional por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Los secretarios.

E. 11 junio. v- 21 junio.

Pr disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza a los siguientes deudores: Santiago Durand, Juan José Lemos, José L. Lecol, Amelia Capdevielle y P. Varando, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, las sumas que adeudan en concepto de pasajes que les fueron facilitados para regresar al país a raíz de estallar la guerra por nuestra Legación en París y Consulado en Burdeos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Contaduría General, Junio 1º de 1917. — El Secretario:

E. 4 junio: v.14 junio.

Pr disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a don Alejandro J. Maudet, para que dentro del término de díez días, a contar desde la primera publicación del presente ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de $ 220,00 m/n. (doscientos veinte pesos moneda nacional), importe de dos pasajes de regreso al país, que le fueron facilitados por nuestro Consulado General en París, a raíz de estallar la Guerra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Contaduría General, Junio 1º de 1917. — El Secretario.

E. 4 junio. v-14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al ex-Canciller del Consulado Argentino en Liverpool «Inglaterra», don Juan J. Dauber para que, dentro del inprorrogable plazo de quince días deposite en la Tesorería Nacional la suma de ($ 3.747·72 o/s) tres mil setecientos cuarenta y siete pesos con setenta y dos centavos oro sellado, que retiene indebidamente como producto de la recaudación por venta de estampillas consulares, habida durante el cuarto trimestre del año 1914, y a don Enrique Dauber para que proceda en idéntica forma respecto de la suma de ($ 11.800 o/s) un mil ochocientos pesos de igual moneda, importe por el cual se constituyó fiador solidario de aquél, bajo apercibimiento si tal no ocurriere de hacerse efectivas las sanciones de los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad, en cuanto al primero de los nombrados y, solamente del 75 en lo que se refiere al segundo. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — Los Secretarios.

E. 2 Junio-v-19 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Pedro Allazón, Eduardo Canle, Eugenio Boleso, Juan Vezzetti, Carlos Francisco Olivero y Fermín Pa- ssols para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de pesos 4, pesos 4; pe-

sos 4, pesos 4, pesos 4, y pesos 16 moneda nacional, que adeudan, respectivamente, por reposición de las fojas actuadas en expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E 7 junio -v-18 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa porque no votaron en la elección del 3 de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Junio 5 de 1917: — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento General López

Firmat

Abadie Juan
Abradice Juan
Abrate Miguel
Abregú Calixto
Achaval Juan
Aguilera Orellano
Aguirre Fausto
Alvarez José
Anderson Ramón
Asburna José
Arce Julián
Argumedo Ramón
Arit Pablo
Auricio Esteban
Avecilla Víctor
Baez Esteban
Barinaga Andrés
Barizona Camilo
Barzola Martín
Bentron Médez
Boccani Ricardo
Bozicovich Pedro J.
Bozicovich Próspero
Bravo Adriano
Busso Angel
Bustamante Carlos
Bustamante Damián
Bustos Cañas
Caballero Tomás
Caballero Vicente
Cabrera Ramón
Cáceres Catalino
Cáceres Dionisio
Cáceres Vicente
Caggiano José
Calegari Eleuterio
Canello Santiago
Cannelly Juan
Carballo Eugenio
Castane Molina D.
Cateina G. Roque
Colman Julio
Comessati Antonio
Contreras Jesús
Corbani E. Vicente
Córdoba Juan
Córdoba Vicente
Crespo Sandalio
Culli Federico
Chazarreta Juan
De Ambrosio José
Deus Marcelino
Dicapua Miguel
Domínguez Julio
Drago Héctor
Dugo Alfredo
Echenique Dolores M.
Elgurro Sergio
Escaurizo José
Esterlizi José
Esterlizi José Pedro
Falcini Alberto
Fernández Florencio
Fernández Manuel
Ferreyra Eulodio
Ferreyra León
Figueredo Demetrio
Flores Pastro
Franetovich Francisco
Franetovich José
Gaite Garino
Galante Pablo
Galdini Ciriaco
Galdini Ricardo
Gamboa Horacio
Garasino Juan C.
García Anastasio
García Bernardo
Gatti Mario
Gennai Sebastián
Giannelli Genaro
Giovannoni Julio
Godoy Juan
Gómez José
Gómez Santiago
González Juan
Granac Francisco
Guagardo Hipólito
Guiama Pedro
Gutiérrez Alejandro
Gurruchaga Pedro
Haimabn Santiago
Herrera Crisanto
Herrera Simón
Herrera Vicente
Ibarra Mariano
Juárez Andrés
Juárez Benjamín
Juárez Fausto
Juárez Ubaldo
Lamazo Nicanor
Lavié Juan
Ledesma Absalón
Ledesma Pedro
Leguizamón Pedro
Lergat Pablo
Lescano Pantaleón
López Adrián
López Angel
López Casiano
Lorenzini Francisco
Lucas Juan A.
Lucero Fructuoso
Lucero Gabino
Lura Carlos
Maceratesi Bruno
Manavero Dardo
Mármol Gervasio
Marquesini Amadeo
Martínez Bruno
Martínez Epifanio
Mazzia Ambrosio
Medina Gregorio
Mena Julián
Menguzzi Domingo
Miau Miguel
Molina Cristóbal
Molina Eleuterio
Molina Ignacio
Molina Merciano
Molina Regino
Molina Rosario
Montivero Antonio
Moriondo Juan
Motta Alfonso
Mujica Alberto
Mujica Carlos
Muraro Horacio
Núñez Antonio A.
Olguín Gallo
Oliares Isaías
Orlando Francisco
Pafunde Francisco
Palacios Dámaso
Palerme Antonio
Pañuco Alejandro
Paredes Bruno
Pau Alejandro
Peña Pedro
Pereyra Juan
Pérez Guido
Ponari Belisario
Pujol Esteban
Quevedo Bernabé
Ramírez Domingo
Ramos José Pedro
Reinoso Antonio
Resa José M.
Real Eduardo
Reynoso Ciriaco
Rocabert Antonio
Rocha Gregorio
Rochex Gregorio
Rodríguez Calixto
Rodríguez Gabriel
Rodríguez Juan
Rodríguez Patricio
Rodríguez Pilar
Rojo Bonifacio
Romero José F.
Rosales Manuel
Rossi Pedro
Rouseau Juan
Rozia Gaspar
Salamone Luis
Salvatierra Evaristo
Sánchez Francisco
Sánchez Jesús
Sarrabayrouse Luis
Sasso Braulio Julio
Schoa Patricio
Solari Federico
Solís Wenceslao
Suárez Ramón
Suárez Teodoro
Tabela Angel
Taberda Demetrio
Taconi Luis
Tiberti Francisco
Torres Aníbal
Trevisone Miguel
Ulivarrit Diego
Varela Francisco
Videla José
Vignaroli Eberardo
Vilches Ruperto
Villa Luis
Villarreal Antonio
Villavicenso Telmo

Venado Tuerto

Acevedo Camilo
Acuña Bernabé
Adoro Amado
Añero Manuel
Aguirre Simón
Aile Anselmo
Albarracín Julián N.
Albornoz Honorio
Albornoz Julio
Almada Eulogio
Altamirano Inocencio
Alvarez Florentino
Aquino Cecilio
Andrada Manuel
Argelino Francisco
Argón Simón
Arana Crispín
Arana Gerardo
Araya Emilio
Argüello Pastro
Arias Ceferino
Arteaga Francisco
Armoa Simón
Aspell Nicolás
Aubain Julio
Avaca Juan
Barinaga Ramón
Bazán Alejandro
Becerra Claro
Becerra Meldon
Belén Francisco
Belén Manuel
Bernal Miguel
Bertarini Pedro
Berro Pedro
Bimoron Salvador
Bobbio Carlos
Bobbio Juna
Bonifacini Agustín
Botazis Juan
Bracken Tomás
Brady Manuel
Brassesco Antonio
Breuman José
Brito Loreto
Brito Luis
Bulare Ernesto
Bustamante Carlos
Bustamante Juan
Bustamante Leonardo

Venado Tuerto Mesa 2ª

Bustos Julio
Bustos Ramón
Caballo Pedro
Cadelago José M.
Calderón Juan
Calgara José
Calvacho Luis
Camelino Juan
Campos Sixto
Cansolla Florentino
Caro Marcelino
Carrasco Santiago
Carrillo Juan
Carrizo Bautista
Carrizo Evaristo
Caselli Juan
Casino Atilio
Castillo Jesús
Castro Ramón
Cavagnagh Juan
Cavagnagh Ricardo
Cenardi Manuel
Centeno Fernando
Cipolatti Juan
Colazo Zacarías
Contreras José
Córdoba Antonio
Córdoba Eleodoro
Coria Celino
Coria Florencio
Coria Francisco
Coria Miguel
Coria Ortiz Julio
Corman Jesús
Coro Antonio
Cortaezzi Lucio
Cortinez Ramón
Corvalán Enrique
Correa Anastasio
Correa Anselmo
Correa Juan
Covallini Juan
Crovetto Arturo
Crowley Daniel
Cuello Miguel
Chamorra Bernardo
Chaves Fidel

Venado Tuerto Mesa 3ª

Dabore Esteban
Dabore Esteban
Dabore Tomás
Dalton Tomás
Dallegri Luis
Dallino Domingo
De Gamutti Juan
De Paúl Raúl B.
Degreft Ramón
Deveraux Tomás
Deveraux Ricardo
Díaz Bartolo
Díaz Luis
Díaz Ramón
Díaz Samuel
Díaz Santiago
Dillón Tomás
Dintraus Alfredo
Dolagaray Felipe
Dolagaray Fernando
Dolagaray Tomás
Downes Santiago
Dreda Juan
Dunne José
Dunne Santiago
Duraro Francisco
Echarre Federico
Echevarrie Miguel
Eiras Manuel
Erro Bautista
Escobar Daniel
Escuasilli Juan
Escudero José
Eynerabide José M.
Fan Federico
Farías Agripino
Farías Hilario
Farías Juan J.
Felippelli Leopoldo
Fen Santiago
Fernández Froilán
Ferrari Alberto
Ferrari José
Ferreira Vidal
Ferreyra Luis
Figueredo Alejandro
Figuerla José
Figueroa Luis
Fitz Simón
Flayé Benito
Flores Eliseo
Flores Gerónimo
Fontanini Juan
Fontanini Pedro
Fresco Manuel
Friada Juan
Frinchebav Emilio
Furcala Fabiano
Furcada Juan
Furundarena José
Fuster Luis
Galicho Pedro
Galván Ataliva P.
Galván Eduardo
Galván Rómulo
Gallegos Miguel
Gallo Francisco
Garaycochea José

Venado Tuerto Mesa 4ª

Garraza José
Gaudín Juan
Gauna Manuel
Giménez Modesto
Gloria Miguel
Godoy Manuel
Godoy Timoteo
Gómez Victoriano
Gómez Pedro
González Basilio
González José
Gorordo Ignacio
Gorri Donato
Goycoa José F.
Graciano Pastor
Gregorutti Luis
Guardamagna Antonio
Gudiño Patricio
Guerra Serapio
Gutiérrez Domingo
Gutiérrez Julio
Guzmán Blas
Hawlin Juan
Hawlin Ricardo
Hawlin Tomás
Hefferman Eduardo
Henchel Carlos
Herculano Enrique
Heredia Pedro
Hernández Cirilo
Herrera José
Herrera Martín
Hoyos Félix
Iacás Pío
Ibaldo Guido
Ibarra Gregorio
Imbern Pedro V.
Imberti Natalio
Irazábal Gervasio
Iriarte Anacleto
Iriondo José T.
Iturralde Miguel
Jamis Saten
Jofré Rosario
Juárez Basilio
Juárez Eufemio
Kellimet Santiago
Kenny Ernesto
Kenny Juan
Kenny Juan C.
Kenny Patricio
Kenny Santiago
Kinzle Carlos
Kohler Francisco

Venado Tuerto Mesa 5ª

Larralde Martín
Leal Frutos

Leguizamón Lorenzo
Lencina Adelino
Lesnabere Enrique
Lezcano Blas
Lezcano Claro
Locarli Juan
Long Ceferino
Long Teodoro
López Lindolfo
López Ramón
Lucerna Florencio
Luján Alejandro
Luján Horacio
Luján Ramón
Luján Ramón
Luna Enrique
Luna Venancio
Magiana Felipe
Manrique Gregorio
Mansilla Julián
Mansilla Lucio
Mansilla Ramón
Marcelo Justo
Marcos Celestino
Marchessi Luis
Marchuetta Mateo
Márquez Pedro
Martínez Angel
Martínez Floro
Martínez Juan
Martínez Victorio
Massen Augusto
Mediche Carlos
Merlino Juan M.
Miguens Ramón
Michelli José
Mendino Francisco

Venado Tuerto Mesa 6ª

Mendino Juan
Mendino Pedro
Mendino Santiago
Mantallan González
Montoya Mauro
Morales Domingo
Moreno Francisco
Moreno Juan
Moreyra Cirilo
Moris Segundo
Moya Lucas
Moyano Agustín
Moyano Cayetano
Moyano Eulogio
Moyano Julio
Muñoz Sotero
Murply Tomás
Murray Juan
Murray Tomás
Nant Juan M.
Nievas Fermín
Nissili Juan O.
Noello José
Nogueras Silvano
Nolan Miguel
O'Brien Daniel
O'Farrell Juan
Odematt Carlos A.
Ojeda Clodomiro
Olariaga Dermidio
Olivera Nemesio
Olivera Ricardo
Olmos Tomás
Orellano Fudecindo
Oribe José
Oronat Nolasco
Ortíz Abelardo
Ortiz Emiliano
Otero Miguel Z.
Oviedo Felipe
Oviedo Pedro
Oviedo Vicente
Oyola José
Palacios José
Palacios Juan
Paniagua Miguel
Pardal Juan D.
Pedernera Eliseo
Peralta Anacleto
Peralta Dionisio
Peralta Esteban
Peralta Faustino
Peralta Francisco
Peralta Hermenegildo
Peralta Juan
Peralta Mariano
Pereyra Delfino
Pereyra Dolores
Pereyra Juan
Pereyra Justo
Pérez Domingo
Pérez Fermín
Pérez Manuel
Petrina Eraclio

Venado Tuero Mesa 7ª

Pintado Angel
Poma Juan F.
Ponce Antonio
Ponce Justino
Ponce Teófilo
Ponce Zenón
Prola Guillermo
Prola Juan B.
Pruzzo Adolfo
Pruzzo Donato
Pruzzo Florencio
Pruzzo Luis
Pumilla Juan C.
Quigley Miguel
Quiñones Gregorio
Quiroga José M.
Quiroz Tomás
Ramírez Anastasio
Ramírez Benito
Ramírez Martín
Ravinalla Santiago
Reynoso Antonio
Richart Ernesto
Richutti Pedro
Ríos Laurencio
Rinaldi Primo
Ríos Macedonio
Ríos Ernesto
Riquelme Justo
Riquelme Pablo
Riva Pascual
Rivarola Braulio
Rivarola Dámaso
Robledo Lindor
Robledo Narciso
Robson Tomás
Rochon Pedro A.
Rodríguez José B.
Rodríguez Pascual
Rodríguez Pedro
Romanini José
Romanini Julio
Roque Jacinto
Rosales Toribio
Rosas Abel
Ross Patricio
Rourke José
Ruiz Juan
Saavedra Ramón
Salazar Rosa
San Martín Alejandro
Sánchez Bernardino
Sánchez José
Sandro José
Santos Luis
Sastre Alberto
Sastre Emilio
Sastre Joaquín
Sastre Manuel
Segura Valerio
Seilhon Carlos
Serbilán Urbano
Servin Santiago

Venado Tuerto (Mesa 8ª)

Sleavin Tomás
Solidini Alvaro E.
Soria Serapio
Sosa Félix
Sosa Modesto
Sosa Natividad
Suárez Gregorio
Suárez Justiniano
Taberna Juan
Taberna Luis
Taberna Pablo Guillermo
Taddia Luis
Taddia Juan
Taddia Raúl
Tejada Pablo
Tiesra Ireneo
Tobler Federico
Tolosa Porciano
Toranzo Florentino
Tordini Félix
Tordini Mario
Torres Carlos
Turcato Víctor
Tyvas Santiago
Ugarte Pedro
Unzaga José
Unzaga Juvencio
Unzaga Toribio
Ustariz Juan
Varela Eugenio
Varon Federico
Vázquez Ireneo
Vecello Carlos
Vega Marcila
Velázquez Delfín
Vélez Hilario
Vetromile Juan M.
Videla Horacio
Videla Martiniano
Vieytes Juan
Villarino Manuel
Villarino Martín José
Villareal Francisco
Volantes Carlos
Yánez José
Young Guillermo
Zavala Cipriano
Zeballos Francisco

Cafferata

Bonetto Domingo
Bustamante Juan
Couvert Juan
Fournandat Juan M.
Giaimec Bautista L.
Gómez Nolasco
Lezcao Eduardo
Madelón Alberto
Madelón Alfonso
Mainardi Francisco
Meehan Juan
Medina Felipe
Melián Anacleto
Melián Demetrio
Melián Julio
Moreno David
Rossay José
Vidal Gabriel

San Eduardo

Alvarez Cecilio
Andino Justo P.
Ariosto Blas Atilio
Bachella Luis
Becchio Juan

Venado Tuerto (Mesa 9ª)
San Eduardo

Becerra Justo
Carore Juan
Clavero Filemón
Córdoba Miguel
Dimasso José
Díaz Eusebio
Díaz Pedro
Esquivel Pantaleón
Farías Eustaquio
Fuentes Jacinto O.
Giambroni Bautista L.
Godoy Feliciano.
Hefferman Cristóbal J.
Jaime Ireneo D.
Lara Felipe
Maza Tristán
Medina Aragón
Miotti José H.
Monjes Juan
Moya Calixto
Navarro Hilario
Olivera Amadeo
Paglieri José J.
Peralta Demetrio
Pereyra Maximiliano
Ponce Jacinto
Porta Félix
Rivonetto Antonio
Romero Rodolfo
Sánchez Benjamín
Vellejos Liborio

Teodolina (Mesa 1ª)

Agüero Gerosito
Augusto José
Aldao Dolores D.
Alem Alefredo
Altamirano Tránsito
Alvarez Modesto
Allende Herminio
Allende Mateo
Allende Pedro
Amaya Guerrero A.
Amaya Juan
Amaya Marcos
Andrada Pedro
Bailoque Miguel
Baquero Fernando
Berrera Francisco
Barriento Clemente
Barrionuevo Carmelo J.
Barroti Esteban A.
Basualdo Florencio
Basualdo Ireneo
Basualdo Rafael
Basualdo Ramón
Basualdo Remigio
Beckford Juan
Bengolea Jorge
Bergamasqui Luis
Bernal Benigno
Bernal Hipólito
Bernasconi Angel
Bernasconi Bernardo
Bernat Luis
Bravo Pacofo Joaquín
Britos Damián Cosmé
Burdis Felipe
Bustos Francisco
Bustos Ramón
Calderón Francisco
Castro P. Ramón
Cataldo Juan
Cayamois Luis
Corna Eduardo
Correa Claudio
Chialvo José
Chialvo Juan
Chialvo Luis
Chiaverano Emilio
Chulliber Disousio
Chulliber Gregorio 2
Díaz Apolinario
Díaz Daniel
Dipardo Domingo
Escudero Teodoro
Espinosa Santiago
Fernández Froilán
Fernández José A.
Fernández Sergio
Ferreyra Domingo
Flores Rogelio
Frutoz Francisco
Fredes Floro
Funes Miguel
Galimberti Anastasio
Gómez Agustín
Goniel Camilo
González Abdon
González Apolinario
González Marcos
Guardiola Zenón
Gutiérrez Francisco
Gutiérrez Nicolás
Isla Pedro Nolasco
Lagares Francisco
Lagos Nicolás
Lazarte Antonio
Leavy Juan
Leiva Nazario
Linares Anastasio
Linares Bernardo
Loza Mario
Lozada Estanislao
Lucamoire Cristeli
Machain Martín

Teodolina

Malacalza Armando
Marquez Genaro
Martínez Bernardino
Mayoli Eugenio
Mazza José
Medina Constancia
Melo Cofre Juan A.
Melo Felipe
Melo Juan R.
Melo Marcos
Méndez Antonio
Menseguez Francisco
Menseguez Miguel
Mesias Justino
Molina Pedro
Morales Angel
Moreyra Manuel
Moyano Cipriano

Teodolina — Mesa 3ª

Muñoz Wenceslao
Murua Pedro
Núñez de la Rosa Ramón
Núñez José Francisco
Núñez Ventura
Olguín Bartolo
Olivera Fortunato
Olivera Nazario
Olivera Severo
Paganini Angel
Pagliano Luis
Parra Juan
Parramón Ramón
Parras Isidro
Pellat Fermín
Peralta Eutasquio
Pereyra Miguel
Polomieri Luis
Poma Constante L.
Quinteros José R.
Ralice Pedro Martín
Ricardo Emiliano
Ricardo Restituto
Rocha Pablo
Rojas Adolfo
Roldán Francisco
Romero Benjamín
Salgado Pedro
Salgado Ramón
Samonta Nicolás
Sánchez Nicolás
Saravia Ignacio
Silva Eutasquio G.
Silva Juan
Soeli Albano
Sosa Braulio
Staford Patricio
Suárez Pedro
Tisera Félix
Toledo Donato
Torres Alberto
Tornoso Emiliano
Vélez Teovino Basiliano
Villarreal Eufemio
Villarreal Leonardo
Villarruel Ramón
Vivas Cesáreo
Zaragoza Cirilo
Zaragoza Marcelino

Godoy

Molina Pedro
Montenegro Cipriano
Moris Santiago
Noguera Nicolás
Núñez Jacinto
Ojeda Teodoro
Olguín Genaro
Oliva Bernabé
Oliva Celestino
Olivera Pedro
Orellano Hermenegido
Orsi Francisco
Ortíz Arsenio
Palma Ignacio
Palomeque Timoteo
Parparini Pascual
Parson Francisco
Paz Waldino
Peracca Benjamín
Peralta Castro
Peralta Herminio
Peralta Ramón
Pérez Santana
Pintos Aruro
Politti Martín
Ponce Víctor
Perildo Pedro
Presta Francisco
Quinteros López José

Raba Eusebio
Ramírez Zenón
Reybet Claudio
Reyna Jorge
Reyna Nicanor
Reynoso Gregorio
Reynoso Juan
Risso Adolfo
Risso Andrés
Risso Angel
Risso Antonio
Risso Isidro
Risso José
Risso Juan
Risso Juan José
Risso Modesto
Risso Pablo
Risso Roberto
Rivas Marcos
Rodríguez Pedro
Rodríguez Pedro M.
Rojas Fortunato
Rossignor Pastor
Rusconi Juan
Salmoral Anastasio
Salmoral Casimiro
Salvatierra José Z.
Sarraga Casiano
Savia Pedro
Serafini Gabriel
Silva Secundino
Síveri Leandro
Sklatte Vicente
Sosa Antonio
Sosa Fabián
Sosa Juan
Stampone Nicolás
Tesarolo José
Tisera José
Tolosa Antonio
Torres Conrado
Torres Gil
Traverso Francisco
Traverso Santiago
Vázquez Bonifacio
Vegas Martín
Viancardi Juan B.
Videla Lorenzo
Videla Tomás
Vignolo Gerardo
Villalba Antonio
Viñález Manuel
Vivas Juan I.
Zara Zenón C.
Cepeda
Gómez Rudecindo Juan
Sai José
J. B. Molina
Gallo José Beltrame
Sacani Victorio José
Serafini Rodolfo
Rueda
Baldomá Pablo
Morante
Zárate Anastasio
Godoy
Acevedo Froilán
Acosta Celedonio
Acosta Saturnino
Acurro Vicente
Agotegaray Benito
Agotegaray Pedro
Aguiar Feliciano
Aguirre Bartolomé
Aguirre Juan
Aguirre Martín
Aguirre Rudecindo
Alarcón Domingo
Aldana Hermenegildo
Almirón Pablo
Alvarez Evaristo
Anzaloni Rafael
Aranes Gregorio
Aranes Martín
Aranes Pedro
Aranga Florentino
Arce Quintero
Arriaga Pablo
Bachelli Juan
Baraldi Fernando
Barrera Mariano
Basaldúa Víctor
Basso José
Baulies José
Benavídez Silvano
Bermúdez Bernardo
Bernasconi Fernando
Berretta Federico
Borda Tomás
Bustamante Juvenal
Bustos Juan
Cabezas Antonio
Cabrera Ramón
Camponelia Francisco
Campos Pedro
Cañete Samuel
Carballo Mauricio
Carballo Emilio
Carballo Ramón
Carpintero Luis
Carreras Enrique
Castezarenqui Pedro
Centeno Ramón
Claus Juan
Colombini Martiniano
Colla Domingo
Corro Carlos
Degener Otto
Díaz Genaro
Díaz Nicolás
Díaz Pascual
Digiorgio Víctor
Escudero Estanislao
Echazarreta Pedro
Esquivel Felipe
Esquivel Sixto
Esquivel Zenón
Ferreyra Francisco
Ferreyra Liberato
Ferreyra Wenceslao
Flores Polonio
Flores Ramón
Fontanella Bartolo
Galvarán Demetrio
Gallegos Abrahám
Gallegos Benictos
Gallegos Eusebio
Gallegos Macedonio
Gallo Sofía
Garces Julio
Gauna José
Genand Arturo
Ghio Vicente
Ghirardi Pedro
Giambroni Luis
Giordano Carlos
Girard Juan
Godoy Dionisio
Godoy Eleuterio
Gómez Adrián
González Angel
González José
Goresito Pedro
Harrigton Juan
Ibañez Juan
Jaguaga Sebastián
Jaime Emilio
Jaime Evangelista
Jaurreguicohar Martín
Juárez Carlos
Ledesma Casimiro
Leiva Eusebio
Leiva Germán
Lezcano Basilio
Lezcano Francisco
Lezcano Ladislao
López Cipriano
López Juan
López Pedro
López Tránsito
Lorenzo Juan
Luraschi Herminio
Maciel Eufronio
Maciel Verónico
Maldonado Agustín
Mansilla Narciso
Mansilla Santos
Maresca Esteban
Martínez Fernando
Mayiconi Güelfo
Medina Tomás
Miño Antonio
Melina Lorenzo

v-30 junio

Por diposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Fernández Acuña, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, para que ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 533 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos portuarios; y presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.. — Los secretarios.

E. 14-v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a Rosa Rusconi, José Dareorut, por hurto; Paulino López o Acevedo y Víctor Martínez, por defraudación; Francisco Battaglie y Juan Porta, por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Local del Juzgdo, Paalacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a José González, Manuel Nabeiro, Arturo J. Fernández, Alejandro Fazzi, Antonio F. Murias y José María Naves, por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, a Aurelíano Milco, Ramón Oliver, María Oliver, Francisco Hermanos y Manuel Abrahám, por hurto y a José García, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Local del Juzgdo, Paalacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital; doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días; que comenzarán a contarse desde la primera publicación del presente, a ANIBAL ZANETTI; denunciado de estafa a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires; Junio 11 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

E. 14 Junio. v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Fernando Klappenbach en los autos «Municipalidad de la Capital c. Maretti don Carlos s. cobro ejecutivo de pesos», se cita al demandado por el término de quince días para que comparezca a tomar la intervención que en el juicio indicado le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle representante al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — Gutiérrez Sáenz Valiente, secretario.

S/C v-30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se instruye a ANTONIO YORIO, por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º; calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E. 12 junio. s/c v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por el término de treinta días a DOMINGO FLORIO, procesado por hurto; VICENTE TIMOR, por estafa; JOSE AGUIAR y MANUEL REY y VICTOR M. PERCOVICH, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 11 de Junio, año de mil novecientos diez y siete. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c. v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a FELIX GALASSO o GALAZO, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si asi no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la secretaría del suscripto a SEGUNDO GREGORES, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a ORESTES u ORESTE MASTRANGELI, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, a ANTONIO GURINA, acusado de defraudación; para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente a RICARDO INFANTE, acusado de hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Reno de Marzi, Jacobo Lisencó, Eduardo Giudice; Enrique Corrale, Federico N. y Carlos Berger, acusados de hurto, Francisco Sosti, Joaquin Reynado, Domingo Rego y Emilio Martinelli; acusados de defraudación; para que conparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. —Juan J. Coria. — Local del Juzgado. Palacio de Justica—3º piso—Lavalle.

s/c-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso ter-

cero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a GENARO CATALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX de ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires. Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CAYETANO BALESTRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN ALVAREZ SAN GERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ORTIZ ROZAS, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
s/c. v-28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE CHAIX o CLAIX, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1917. — Argentino Germán Barraquero, secretario.
E 23 mayo. S/C. -v-27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MARIO NETA, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
S/C v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a don TIMOTEO DIEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma y defraudación a la Razón Social Muñoz Saralegui Aja y Cía., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si nó comparece durante el término señalado.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Dr. J. Serrano, secretario
S/C v-2 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ALFREDO ANTONIASI acusado de hurto, y a ANTONIO TRICOVICHI, acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Calle Lavalle y Uruguay.
v-2 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN G. AMESTOY, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra y bajo apercibimiento, de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires. Mayo 16 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.
s/c-v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL CAMIÑAS para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que nó compareciere, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.
Local del Juzgado: — Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er piso.
s/c-v-20 jjunio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ANTONIO BENASCHI (a) «Mocho Chico», por robo y lesiones; FERMIN GONZALEZ, por hurto; MARIO M. MORANZONI, por quiebra; MANUEL LORENZO, por hurto; GENARO TUEZO y GERARDO RAMICONE, por hurto; MARCELINO PEREZ, por defraudación y estafa; ERNESTO GENDERSEN, por hurto; JUAN GONZALEZ, por defraudación; LUIS VEINTEMILLA, por hurto; ENRIQUE SAINZ o PARIS, por defraudación; JUAN BOUZADA ANAYA, por quiebra; y EDUARDO BERNA o EMILIO ALONSO o ALFREDO del REY o CATREIROA o CAPRIERO, (a) «Frutilla», por estafa; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
s/c. v-16-junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: ANGEL CULERIO (a) Carterito, por homicidio; a ALBERTO RAMIREZ, por estafa; a ALEJANDRINA PINO, por hurto; a URSINO AGUIRRE, por hurto y defraudación; a GERMANDA GARCIA, por hurto; a JUAN B. COSTA, por quiebra; a ANTONIO L. BOLLA, por estafa; a MEDRANO HERMANOS, por quiebra; a VICTORIO GARCIA; por hurto y a MANUEL GONZALEZ, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Mayo diez de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.
s/c-v-15 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LOPEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires Mayo 8 de 1917. — Leopoldo Tahier secretario.
Local del Juzgado: Paplacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahúano.
s/c. v- 14 junio

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.
455. — Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Virginia Ravenna» matriculado bajo el número 491 que se encuentra abandonado en el Canal y Puerto Oeste, y cuyas características son las siguientes: casco de madera de mts. 15,80 de eslora, mts. 5,60 de manga, y mts. 1,73 de puntal, a cuyo efecto los interesados deberán entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917. — Tomás D. Peña.
v-19 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Dirección General de Irrigación, concesión de uso de agua del Rio Chubut. — Territorio del Chubut.
La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del Art. 217 del Título II del Código Rural de Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Río Chubut, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el Señor Eliseo Ibeas, cuya toma y descarga serán ubicadas aguas arriba de la toma superior de la concesión otorgada a la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, en los lotes 6 y 7 de la Fracción C, Sección B Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma, ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — C. Berro Madero.
E. 10 Mayo; s/n.-v-15 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 57559



Junio 5 de 1917. — Farbwerke Vormals Meister Lucius y Brüning. — Para distingur substanciias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaría e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clasu 2
V-15 junio.

Acta Nº 57602



Junio 7 de 1917. — F. Blumenthal Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la se 19.
v-16 junio.

Acta Nº 57605

Quequen

Junio 7 de 1917. — Marré y Cía. — Quesos en general de la clase 22.
v-16 junio.

Acta Nº 57604



Junio 7 de 1917. — Marré y Cía. — Mantecas, quesos y productos de lechería de la clase 22.
v-16 junio.

Acta Nº 57482

DIASTER

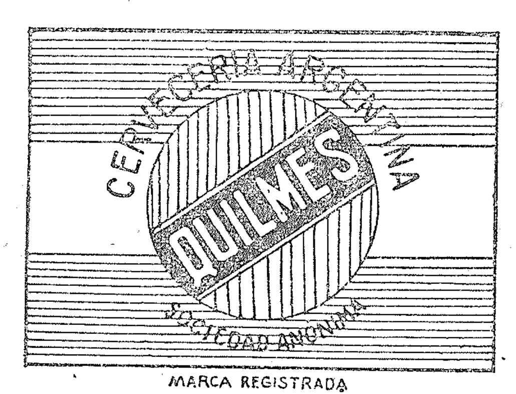
Junio 1º de 1917. — Coppetti y Curci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
-v-15 junio

Acta Nº 49749

SPORT CLUB

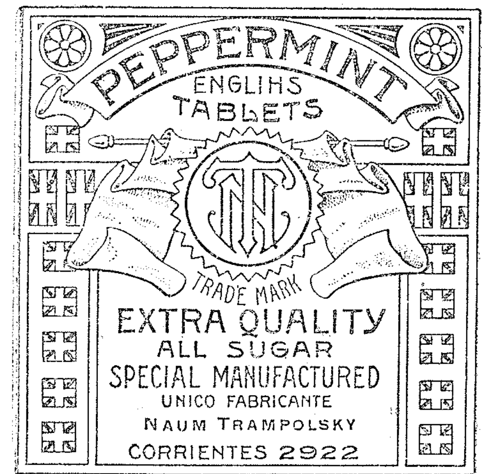
Septiembre 14 de 1915. — Sumner Permain y Cía. Ltda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ó no alcohol, de la clase 23 (substituída).
v-19 junio.

Acta Nº 57526



Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. v-15 junio.

Acta Nº 57527



Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Aparatos para la destrucción de bichos dañinos, chapas esmaltadas y dientes artificiales, de la clase 25 v-15 junio.

Acta Nº 57536



Junio 4 de 1917. — Naum Trampolsky — Pastillas y caramelos de menta; de la clase 22. v-15 junio.

Acta Nº 57537

"GAMA"

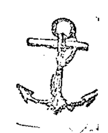
Junio 4 de 1917. — Sucesión Diego Gibson .— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 v-15 junio.

Acta Nº 57373



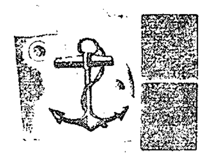
Mayo 28 de 1917. — Guillermo Stahringer y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-15 junio.

Acta Nº 57372



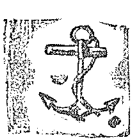
Mayo 28 de 1917: — Guillermo Stahringer y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-15 junio.

Acta Nº 57374



Mayo 28 de 1917. — Guillermo Stahringer y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-15 junio.

Acta Nº 57375



Mayo 28 de 1917. — Guillermo Stahringer y Co. — Bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. v-15 junio.

Acta Nº 57386

CRANE

Mayo 28 de 1917. — J. L. Sternfield. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. (corregida) v-15 junio.

Acta Nº 57528

NOCARBOIL

Junio 4 de 1917. — Francisco Doria (h). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-18 junio.

Acta Nº 57529

MI TIO

Junio 4 de 1917. — Carlos María Algorta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-15 junio.

Acta Nº 57530



Junio 4 de 1917: — International Drug Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-15 junio.

Acta Nº 57548

AKA

Junio 5 de 1917: — Franz Schmidt. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. v-15 junio.

Acta Nº 57546

NITO

Junio 4 de 1917. — Nickels y Todsen: — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; parte de las mismas; accesorios y complementos para bucear; filtrar. Máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería, de la clase 5. v-15 junio.

Acta Nº 57547

POUTPOURRI

Junio 5 de 1917 — Ariza Hnos. y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21. v-15 junio.

Acta Nº 57549

AKA

Junio 5 de 1917: — Franz Schmidt. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-15 junio.

Acta Nº 57550



COLON

Junio 5 de 1917. — Genaro Videla — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 v-15 junio.

Acta Nº 57551



Junio 5 de 1917. — Genaro Videla. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 v-15 junio.

Acta Nº 57556



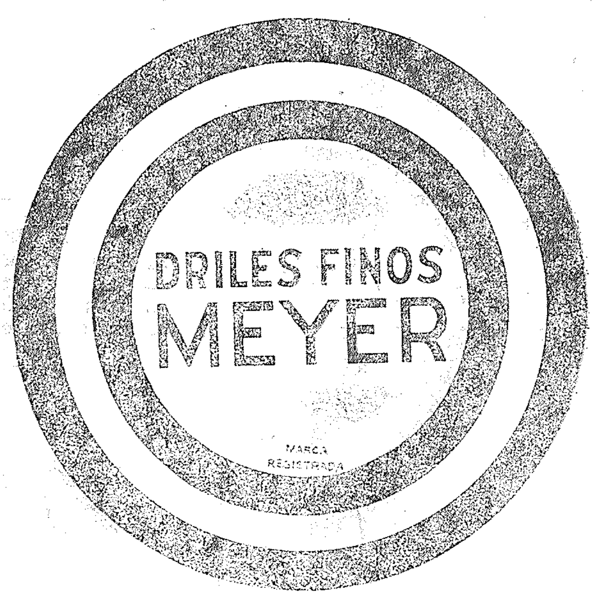
Junio 5 de 1917. — Edgar Allen y Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-15 junio.

Acta Nº 56487



Marzo 16 de 1917. — Feruccio Trevisan y Cía. — Vinos en general de la clase 23 (substituída). v-16 junio.

Acta Nº 57578

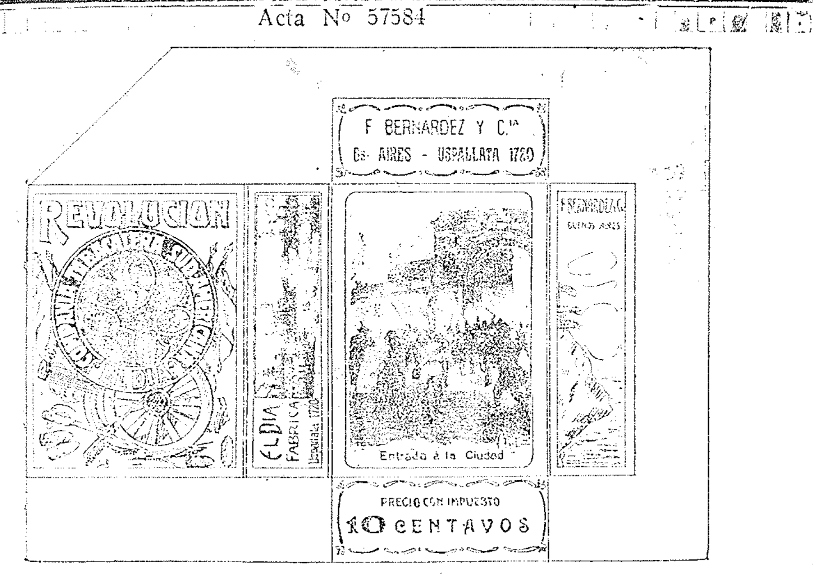


Junio 6 de 1917. — Tomás Thomas. — Vinos en general de la clase 23. v-16 junio.

Acta Nº 57580

Junio 6 de 1917. — John H. Meyer y Cº Inc. — Driles de la clase 15. v-16 junio.

Acta Nº 57584



Junio 6 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-16 junio.

Acta Nº 57581

"AMERICAN SCREW COMPANY"

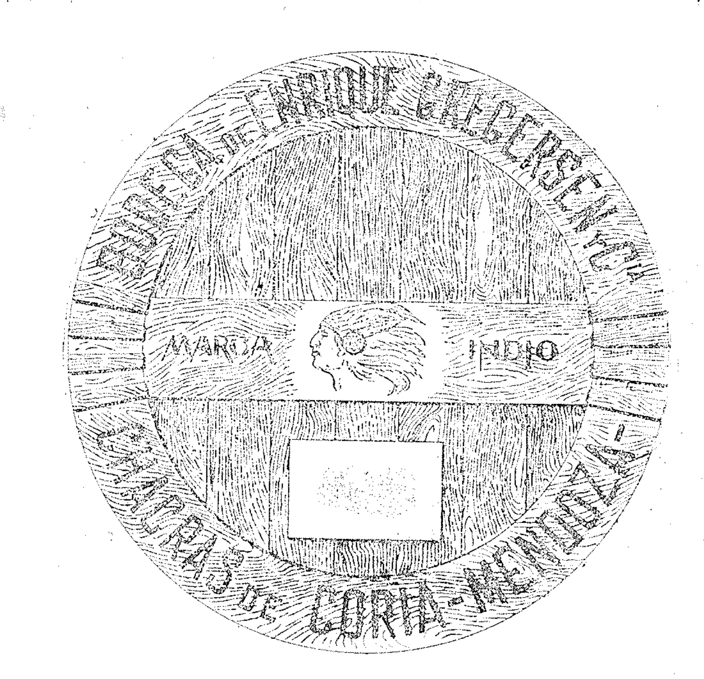
Junio 6 de 1917. — American Screw Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. v-16 junio.

Acta Nº 57579



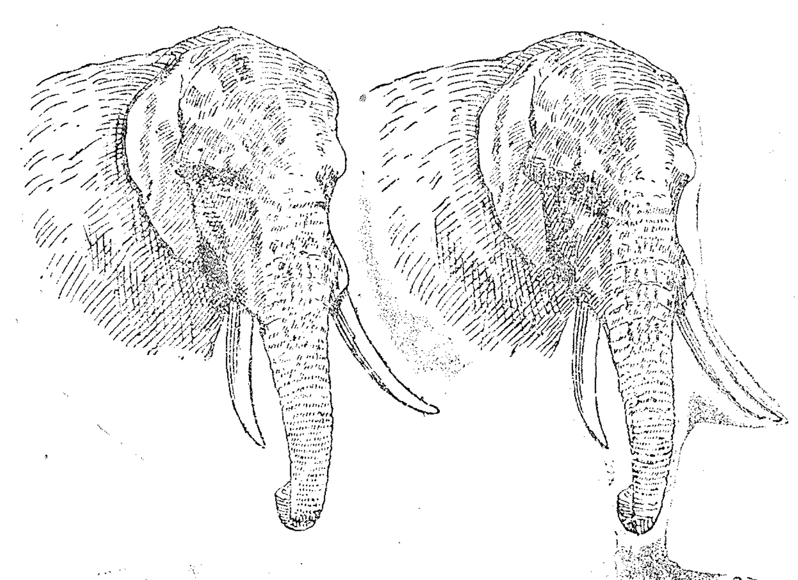
Junio 6 de 1917. — Víctor Rostagno. — Preparados medicinales y farmacéuticos en general; de la clase 2. v-16 junio.

Acta Nº 57590



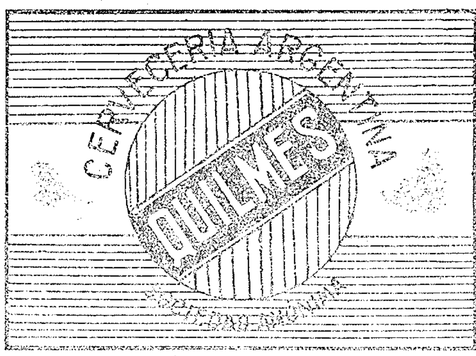
Junio 7 de 1917. — Enrique Gregersen y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-16 junio.

Acta Nº 57594



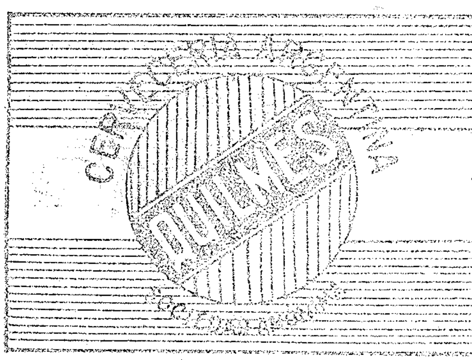
Junio 7 de 1917. — Barclay y Cía.— Telas y Tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-16 junio.

Acta Nº 57516



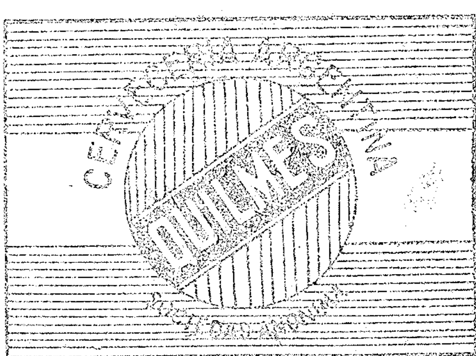
Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-15 junio.

Acta Nº 57517



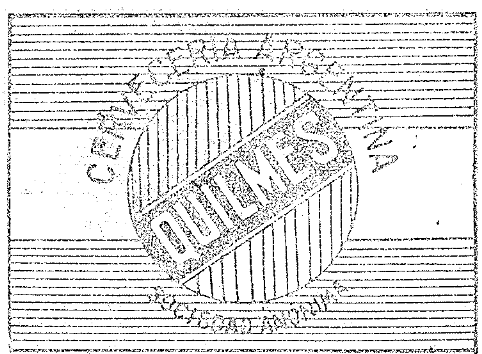
Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12 v-15 junio:

Acta Nº 57518



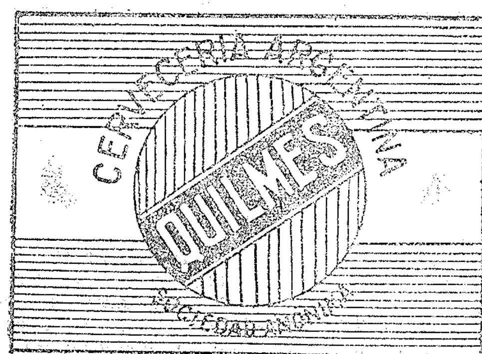
Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13 v-15 junio.

Acta Nº 57523



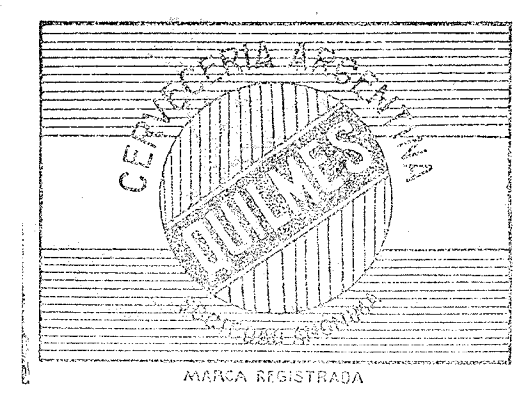
Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. v-15 junio.

Acta Nº 57521



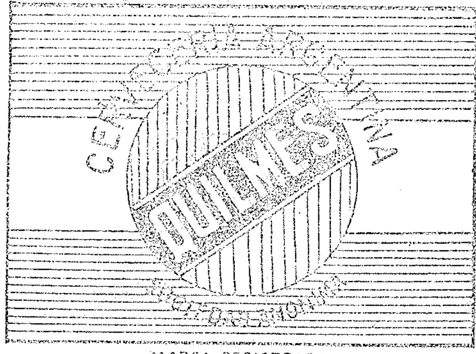
Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. v-15 junio.

Acta Nº 57519



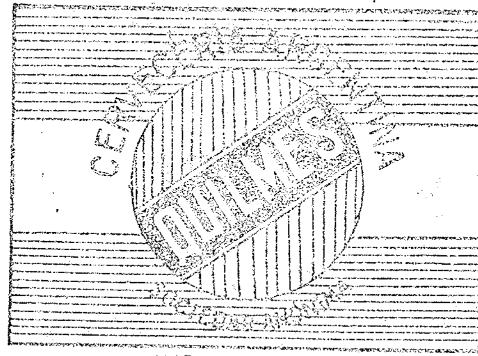
Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-15 junio.

Acta Nº 57520



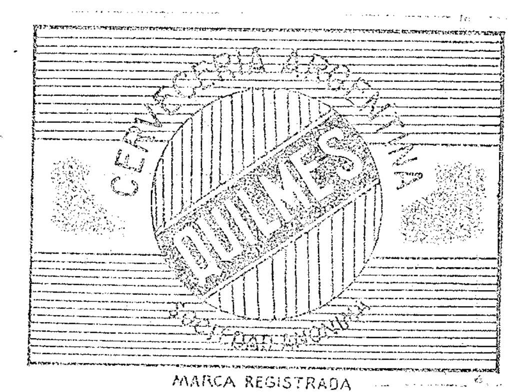
Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-15 junio.

Acta Nº 57522



Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-15 junio.

Acta Nº 57515



Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-15 junio.

Acta Nº 57553

Miguelitos

Junio 5 de 1917. — Lorenzo Alonso. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-15 junio.

Acta Nº 57538

"GAMA"



Junio 4 de 1917. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-15 junio.

Acta Nº 57539

"GAMA"



Junio 4 de 1917. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-15 junio.

Acta Nº 57540

"GAMA"



Junio 4 de 1917. — Sucesión Diego Gibson. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-15 junio.

Acta Nº 57554



RECOMMENDADA PARA

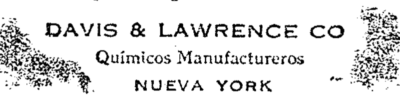
Debilidad, Postración Nerviosa ó Agotamiento, Nerviosidad, Debilidad Femenina, Empobrecimiento de la Sangre, y para fortalecer una constitución decaída.

Cada onza fluida contiene la esencia de 2 onzas de Carne, 1 onza de Vino de Jerez y 4 granos de Cit. Am. de Hierro.

DIRECCIONES:

Dosis: Para adultos: una cucharada tres veces al día, media hora antes de cada comida ó más frecuente si es necesario.

Para los niños, una cucharadita tres veces al día en un poco de agua.



Venezuela: Aprobada por la Junta de Sanidad y Registrada bajo el No. 366

MAY 1914

Junio 5 de 1917. — Davis y Lawrence Co. — Un vino medicinal, de la clase 2.
v-15 junio.

Acta Nº 57552



Junio 5 de 1917. — Jesús Martínez — Cafés, tés, especias y yerba, de la clase 22.
v-15 junio.

Acta Nº 57524



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.
v-15 junio.

Acta Nº 57541

"GAMA"



Junio 4 de 1917. — Sucesión Diego Gibson. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23.
v-15 junio.

Acta Nº 57525



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-15 junio.

Acta Nº 57370



Mayo 23 de 1917: — Julián Martínez Saez. — Artículos y preparaciones de perfumería y de tocador, de la clase 16.
v-15 junio.

Acta Nº 57371

Mayo 28 de 1917: — Guillermo Stanringer y Có. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-15 junio.

Acta Nº 57507

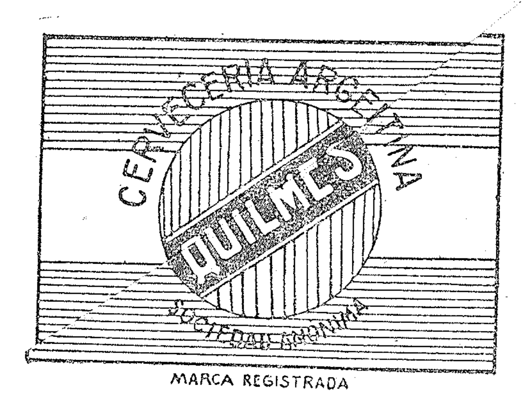


MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 junio.

Acta Nº 57508



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales; animales y minerales en estado natural o preparadas; para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-15 junio.

Acta Nº 57509

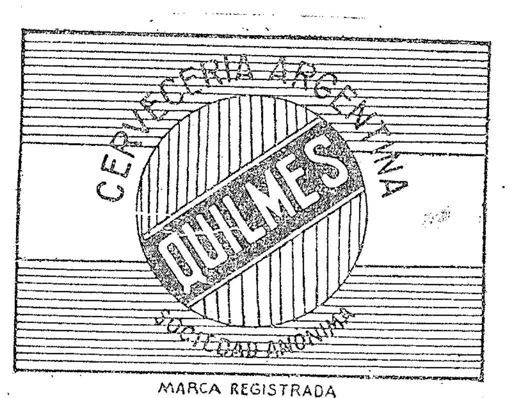


MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-15 junio.

Acta Nº 57510



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5

v-15 junio.

Acta Nº 57506

Cervecería Argentina Quilmes

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23.

v-15 junio.

Acta Nº 57394

TE SANDEMAN

Mayo 28 de 1917. — David Sandeman y Jackson Ltd. — Tes en general, de la clase 22.

v-15 junio.

Acta Nº 57511



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-15 junio.

Acta Nº 57512



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-15 junio.

Acta Nº 57513



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Relojería y cronometría. Joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-15 junio.

Acta Nº 57514



MARCA REGISTRADA

Junio 4 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados; esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-15 junio.

Acta Nº 57592



Junio 7 de 1917. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-16 junio.

Acta Nº 57593

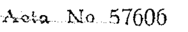


Junio 7 de 1917. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, talabartería; de la clase 16.
v-16 junio.

Acta Nº 57600



Junio 7 de 1917. — Salustiano Manteola. — Te, café, chocolate y yerba mate; de la clase 22.
v-16 junio.

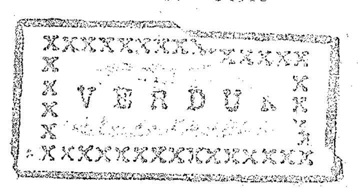


Acta Nº 57606



Junio 7 de 1917. — Juan Iribarne. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-16 junio.

Acta Nº 54915



Octubre 19 de 1916. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18 (modificada).
v-16 junio.

Acta Nº 55999

DURHAM

Enero 24 de 1917. — Durham Hosiery Mills. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería lencería de la clase 15 (modificada).
v-16 junio.

Acta Nº 56493



Marzo 16 de 1917. — The Standard Oil Cloth Company. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13 (modificada).
v-16 junio.

Acta Nº 57545

STOMATOL

Junio 4 de 1917. — Aktiebolaget, Grumme y Son. — Para distiguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.
v-19 junio.

Acta Nº 57560

LA PERDIZ

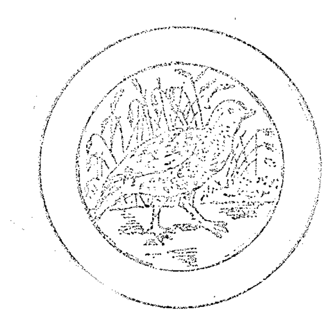
Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-16 junio.

Acta Nº 57566

LA PERDIZ

Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.
v-16 junio.

Acta Nº 57561



Junio 6 de 1917. Carlos Moll y Cía. — Para disting.. substancias y productos usados en medi..ia, farmacia, veterinaria e higiene; dr.. naturales o preparadas, aguas min..ales y vinos y tónicos medicinales, insecti.. das de uso doméstico; de la clase 2.
v-16 junio.

Acta Nº 57562

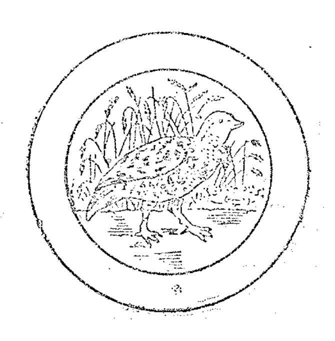
LA PERDIZ

Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3.
v-16 junio.

Acta Nº 57563

Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.
v-16 junio.

Acta Nº 57565



Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.
v-16 junio.

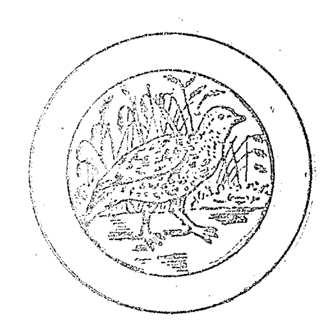
Acta Nº 57564

LA PERDIZ

Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.

v-16 junio.

Acta Nº 57567



Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-16 junio.

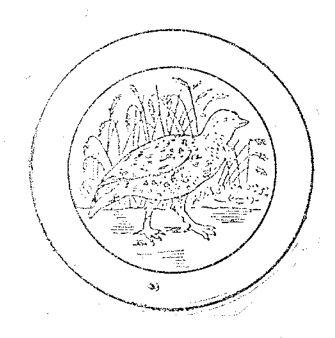
Acta Nº 57568

LA PARDIZ

Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 junio.

Acta Nº 57569



Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 junio.

Acta Nº 57570

LA PERDIZ

Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11.

v-16 junio.

Acta Nº 57571



Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11.

v-16 junio.

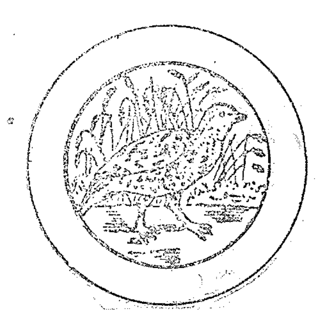
Acta Nº 57572

LA PERDIZ

Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-16 junio.

Acta Nº 57573



Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-16 junio.

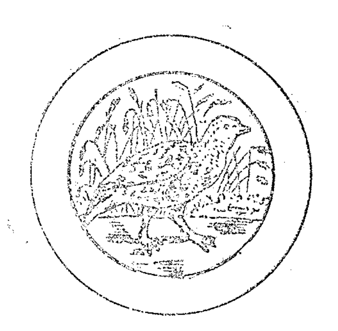
Acta Nº 57574

LA PERDIZ

Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.

v-16 junio.

Acta Nº 57575



Junio 6 de 1917. — Carlos Moll y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 junio.

Acta Nº 57576

ELITE

Junio 6 de 1917. — Kee Lox Manufacturing Company. — Papeles cárbónicos, de la clase 18.

v-16 junio.

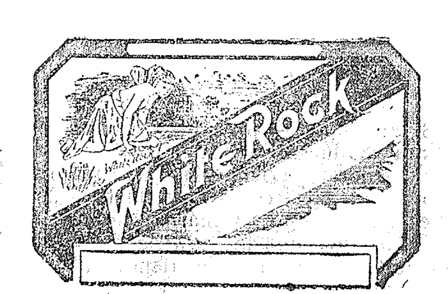
Acta Nº 57577



Junio 6 de 1917. — Irving Iron Works Company. — Rejas metálicas de la clase 4.

v-16 junio.

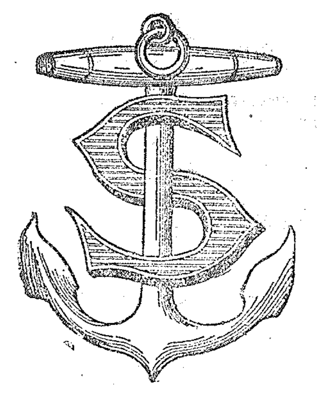
Acta Nº 57582



Junio 6 de 1917. — White Rock Mineral Springs Co. — Bebidas sin alcohol de la clase 23.

v-16 junio.

Acta Nº 57583



Junio 6 de 1917. — The Solvay Process Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

v-16 junio.

Acta Nº 57585

TOFANA

Junio 6 de 1917. — Legeren y Compañía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

v-16 junio.

Acta Nº 57586

WORK

Junio 6 de 1917. — Murrays, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.

v-16 junio.

Acta Nº 57587

CLARINGTON

Junio 6 de 1917. — William Park And Company. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultrua de la clase 5.

v-16 junio.

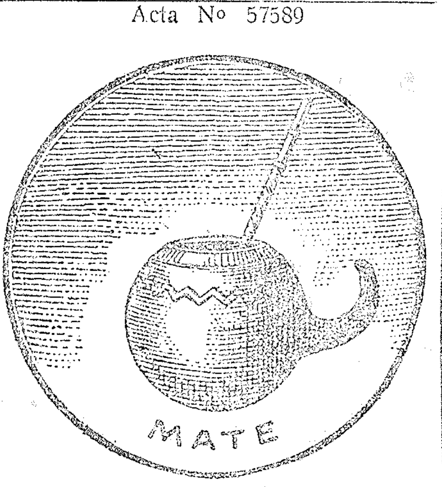
Acta Nº 57588

ESTRILO

Junio 6 de 1917. — Compañía Mercantil y de Transportes, Domingo Barthe S. A. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.

v-16 junio.

Acta Nº 57589



Junio 6 de 1917. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Ltda., Sociedad Anónima. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 junio.

Acta Nº 57591

REGALIA

Junio 7 de 1917. — James Munro and Son Limited. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23.

v-16 junio.

Acta Nº 57595

LLAVE MUSICAL

Junio 7 de 1917. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-16 junio.

Acta Nº 57596

PRIMUS

Junio 7 de 1917. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Cº. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 junio.

Acta Nº 57597

PRIMUS

Junio 7 de 1917. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Cº. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, acceorios y complementos para bucear y filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-16 junio.

Acta Nº 57598

PRIMUS

Junio 7 de 1917. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Cº. — Para distinguir aparatos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-16 junio.

Acta Nº 57599

PRIMUS

Junio 7 de 1917. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Cº. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-16 junio.

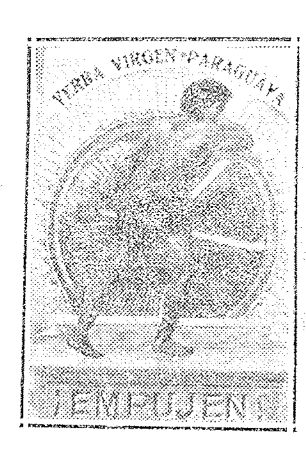
Acta Nº 57601

"F. B & C."

Junio 7 de 1917. — F. Blumenthal Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la se 19.

v-16 junio.

Acta Nº 57602



Junio 7 de 1917. — Compañía Mercantil y de Transportes, Domingo Barthe S. A. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 junio.

Acta Nº 57603



Junio 7 de 1917. — F. Blumenthal Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la se 19.

v-16 junio.

Acta Nº 57555

DOLORES

Junio 5 de 1917. — Leão Junior y Cia. — Yerba mate en general; de la clase 22.

v-15 junio.

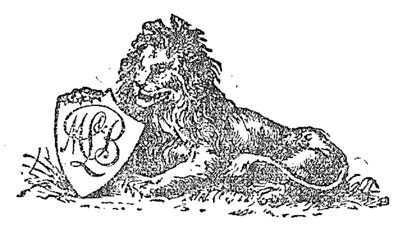
Acta Nº 57557



Junio 5 de 1917. — Edgar Allen y Company Limited. — Para distinguir metales; usados en las industrias. trabajados o a medio trabajar; no comprendidos en otras clases; Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-15 junio.

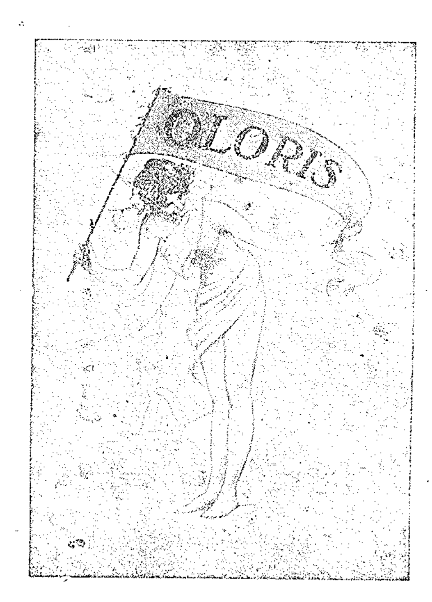
Acta Nº 57558



Junio 5 de 1917. — Farbwerke Vormals Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas; en los trabajos agrícolas; de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-15 junio.

Acta Nº 57531



Junio 4 de 1917. — International Drug Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-15 junio.

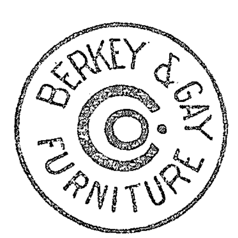
Acta Nº 57532

INCOSPIRIN

Junio 4 de 1917. — International Drug Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 junio.

Acta Nº 57533



Junio 4 de 1917. — Berkey y Gay Furniture Co. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería; carpintería; de la clase 13.

v-15 junio.

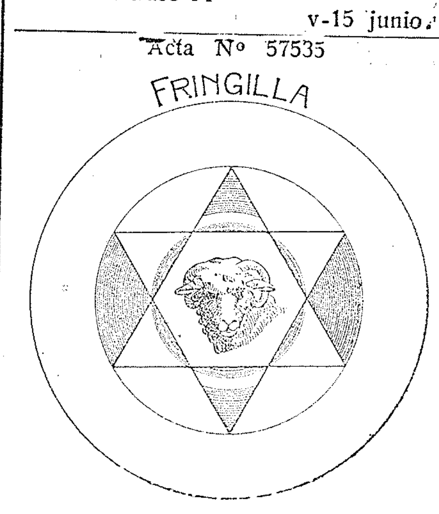
Acta Nº 57534

LEONARD CLEANABLE POLAR KING REFRIGERATOR

Junio 4 de 1917. — Grand Rapids Refrigerator Co. — Refrigeradores y heladeras en general, partes y accesorios de la clase 14

v-15 junio.

Acta Nº 57535



Junio 4 de 1917. — W. Fink. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 junio.

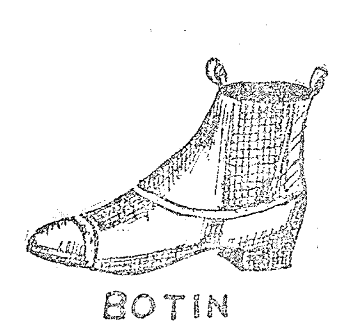
Acta Nº 57542



Junio 4 de 1917. — Wallaert Fréres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-15 junio.

Acta Nº 57543



Junio 4 de 1917. — Wallaert Fréres. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería; de la clase 15.

v-15 junio.

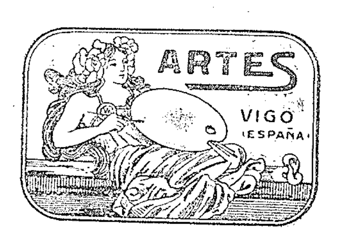
Acta Nº 57461

LABRADOR

Junio 1º de 1917. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-15 junio

Acta Nº 57544



Junio 4 de 1917. — López Valeiras Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes de la clase 22.

v-15 junio.

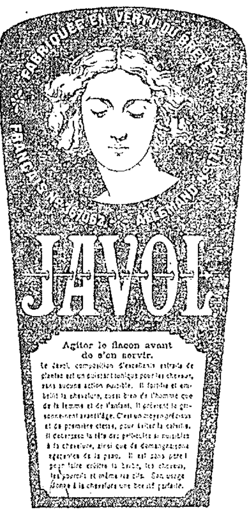
Acta N 54816

GOLD DROPS

Octubre 12 de 1916. — The Brighton. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (substituída).

v-19 junio.

Acta Nº 55829



Enero 18 de 1917. — Franz Schmidt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería, de la clase 16 (modificada).

v-19 junio.

Acta Nº 57609



Junio 8 de 1917. — Garibaldi e hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-19 junio.

Acta Nº 57610

MONOPOL

Junio 8 de 1917. — Ernesto Jousten. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 junio.

Acta Nº 57611

MONOPOL

Junio 8 de 1917. — Ernesto Jousten. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, menos vinos de champagne.

v-19 junio.

Acta Nº 57612

"VERDUN"

Junio 8 de 1917. — Curet y Pettis. — Alambres en general; de la clase 4.

v-19 junio.

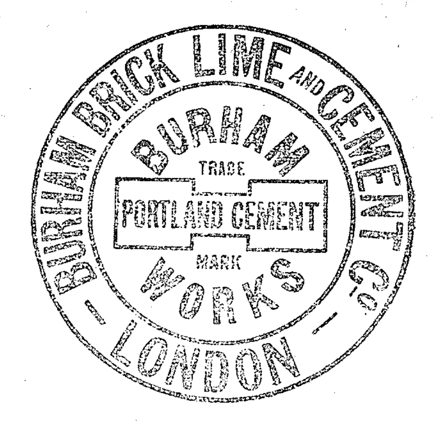
Acta Nº 57617

DOS MUNDOS

Junio 8 de 1917. — José Roger Balet. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa; juguetería, artículos de deporte; juegos; naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos; grabados; litografíados y similares; de la clase 9.

v-19 junio.

Acta Nº 57613



Junio 8 de 1917. — Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Limited. — Cemento portland; de la clase 3.

v-19 junio.

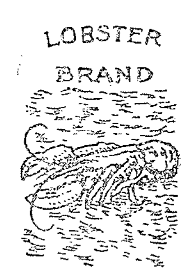
Acta Nº 57616

DOS MUNDOS

Junio 8 de 1917. — José Roger Balet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería, de la clase 10.

v-19 junio.

Acta Nº 57618



Junio 8 de 1917. — Sumner, Permain y Cía. Ltd. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 junio.

Acta Nº 57619



Junio 9 de 1917. — Jardón y Cía — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-19 junio.

Acta Nº 57621

PHONO = ELECTRIC

Junio 9 de 1917. — John S. Pendleton — Cables y alambres para tranvías; telégrafos y teléfonos, de la clase 20.

v-19 junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario
José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de a Penitenciaría Nacional